



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Décimo Primer Punto

► **PROYECTO DE LEY:** “QUE EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL VARIOS INMUEBLES PARA LA CREACIÓN DE NUCLEOS URBANOS DE DESARROLLO Y SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES”.

► **ORIGEN:** Honorable Cámara de Diputados

► **FECHA DE ENTRADA:** 16/Setiembre/2020

► **EXP. Nº:** D-2058946

COMISIONES: Asuntos Constitucionales

Derechos Humanos

Desarrollo Social, Población y Vivienda

Ecología, Recursos Naturales y Medio Ambiente

Bienestar Rural

► **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO:** MAYORÍA SIMPLE

► **DECISIÓN:**.....

► **DESTINO:**.....

La versión completa del Expediente está en el Orden del día Digital www.diputados.gov.py/OD



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

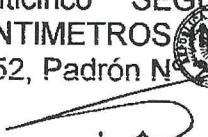

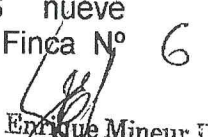
QUE EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, VARIOS INMUEBLES PARA LA CREACION DE NUCLEOS DE DESARROLLO Y SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º. Expropiación: Expropiase a favor del Estado Paraguayo – Ministerio de Desarrollo Social una fracción de tres mil ciento veintinueve (3.129) hectáreas de la Finca Nº 1.352, Padrón Nº 2.269 del Distrito de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná; y la totalidad de un mil ciento setenta y seis (1.176) hectáreas correspondientes a la Finca Nº 259, Padrón Nº 321; del Distrito de Curuguaty, Departamento de Canindeyú; totalizando cuatro mil trescientos cinco (4.305) hectáreas el área expropiada, para la creación de núcleos urbanos de desarrollo y posterior transferencia a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, Asentamiento 6 de Enero y Asentamiento León Herido. El polígono a desprenderse de la Finca Nº 1.352 Padrón Nº 2.269, consta de los siguientes datos técnicos:

POLIGONO A DESPRENDERSE DE LA FINCA Nº 1.352. PADRON Nº 2.269.

- Línea 1-2, Con rumbo NORESTE sesenta y dos GRADOS treinta y siete MINUTOS cincuenta y siete SEGUNDOS, mide mil doscientos cuarenta y tres METROS noventa y nueve CENTIMETROS (NE 62° 37' 57"; 1.243,99 m), y linda con Resto Finca Nº 1.352, Padrón Nº 2.269.
- Línea 2-3, Con rumbo SURESTE ochenta y nueve GRADOS cuarenta y nueve MINUTOS dieciocho SEGUNDOS, mide setecientos dieciséis METROS veintisiete CENTIMETROS (SE 89° 49' 18"; 716,27 m), y linda con Resto Finca Nº 1.352, Padrón Nº 2.269.
- Línea 3-4, Con rumbo SURESTE treinta y tres GRADOS dos MINUTOS veintidós SEGUNDOS, mide mil ciento cuarenta y nueve METROS cuarenta y dos CENTIMETROS (SE 33° 02' 22"; 1.149,42 m), y linda con Finca Nº 259, Padrón Nº 321, Derechos CAMPOS MOROMBI S.A.C. y A.
- Línea 4-5, Con rumbo SURESTE setenta y seis GRADOS cincuenta y un MINUTOS dieciocho SEGUNDOS, mide cinco mil ochocientos METROS (SE 76° 51' 18"; 5.800,00 m), y linda con Finca Nº 259, Padrón Nº 321, Derechos CAMPOS MOROMBI S.A.C. y A.
- Línea 5-6, Con rumbo SUROESTE treinta GRADOS cuarenta y seis MINUTOS cuarenta y dos SEGUNDOS, mide cuatro mil quinientos cincuenta y seis METROS ochenta CENTIMETROS (SW 30° 46' 42"; 4.556,80 m), y linda con Finca Nº 258, Padrón Nº 322, Derechos CAMPOS MOROMBI S.A.C. y A.
- Línea 6-7, Con rumbo SUROESTE setenta y ocho GRADOS diez MINUTOS dieciocho SEGUNDOS, mide setecientos tres METROS cuarenta y dos CENTIMETROS (SW 78° 10' 18"; 703,42 m), y linda con Resto Finca Nº 1.352, Padrón Nº 2.269.
- Línea 7-8, Con rumbo NOROESTE noventa GRADOS cero MINUTO cero SEGUNDO, mide mil novecientos METROS (NW 90° 00' 00"; 1.900,00 m), y linda con Resto Finca Nº 1.352, Padrón Nº 2.269.
- Línea 8-9, Con rumbo NOROESTE treinta y cinco GRADOS cincuenta y ocho MINUTOS cuarenta y cuatro SEGUNDOS, mide dos mil novecientos setenta y cuatro METROS noventa y cuatro CENTIMETROS (NW 35° 58' 44"; 2.974,90 m), y linda con Resto Finca Nº 1.352, Padrón Nº 2.269.
- Línea 9-10, Con rumbo NOROESTE noventa GRADOS cero MINUTO cero SEGUNDO, mide mil doscientos METROS (NW 90° 00' 00"; 1.200,00 m), y linda con Resto Finca Nº 1.352, Padrón Nº 2.269.
- Línea 10-11, Con rumbo NOROESTE diecinueve GRADOS cincuenta y tres MINUTOS veinticinco SEGUNDOS, mide mil trescientos un METROS nueve CENTIMETROS (NW 19° 53' 25"; 1.301,09 m), y linda con Resto Finca Nº 1.352, Padrón Nº 2.269.

 Dra. Cristina Villalba de Abente
 Diputada Nacional



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Línea 11-1, Con rumbo NORESTE cinco GRADOS cuarenta y tres MINUTOS cincuenta y cuatro SEGUNDOS, mide dos mil ciento cincuenta y dos METROS un CENTIMETRO (NE 05° 43' 54"; 2.152,01 m), y linda con Resto Finca N° 1.352, Padrón N° 2.269.

SUPERFICIE POLIGONO: tres mil ciento veintinueve HECTAREAS quinientos sesenta y nueve METROS CUADRADOS (3.129 Ha 0569 m2).

TABLA DE COORDENADAS

PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)
VERTICE 1	666.553,55	7.287.187,12
VERTICE 2	667.658,31	7.287.758,98

Artículo 2°. Desafectación. El área expropiada queda desafectada de la calidad de Área Silvestre Protegida denominada Reserva Privada Morombí, declarada por Decreto N° 14.910/2001. El Ministerio del Ambiente y Desarrollo debe arbitrar los medios y operaciones técnicas para proponer al Poder Ejecutivo la modificación del citado Decreto con la exclusión de una una fracción de tres mil ciento veintinueve (3.129) hectáreas de la Finca N° 1.352, Padrón N° 2.269 del Distrito de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná; y la totalidad de un mil ciento setenta y seis (1.176) hectáreas correspondientes a la Finca N° 259, Padrón N° 321; del Distrito de Curuguaty, Departamento de Canindeyú; totalizando cuatro mil trescientos cinco (4.305) hectáreas, conforme al área afectada por la presente Ley.

Artículo 3°. Indemnización al propietario: Procédase a indemnizar a las personas que legítimamente acrediten la calidad de propietarios de los inmuebles expropiados, conforme a lo dispuesto en la Constitución Nacional y las leyes. El Ministerio de Desarrollo Social y los propietarios acordarán en un plazo no mayor de 90 (noventa) días corridos el precio de las fincas expropiadas. En caso de no haber acuerdo en el citado plazo, las partes recurrirán al Juzgado de Primera Instancia que corresponda, a los efectos de la determinación judicial del precio.

Artículo 4°. Creación de Núcleo de Desarrollo. Una vez expropiadas las fincas mencionadas en el Artículo 1° de la presente ley, el Ministerio de Desarrollo Social en conjunto con otros Ministerios y Organismos y Entidades del Estado (OEE) debe arbitrar los medios para la creación y desarrollo de los núcleos urbanos 6 de Enero y León Herido, ubicados en el Distrito de Vaquería, Departamento de Caaguazú.

Artículo 5°. Finalidad de la creación de núcleos desarrollo. A través de la creación de los núcleos de desarrollo se busca:

1. Implementar un sistema de protección social, mediante la innovación del modelo poblacional y productivo rural, garantizando la igualdad de oportunidades en la participación de los beneficios de la naturaleza, los bienes materiales y la cultura.
2. Reducir los factores de vulnerabilidad y desigualdad social, como mecanismo de respeto y dignificación del ser humano, a fin de constituirse en la base de la lucha contra la pobreza, devolviendo la esperanza a los beneficiarios de la presente ley, como factor fundamental en el estado de ánimo personal y colectivo de los mismos.
3. Coordinar la implementación de planes, programas y proyectos de promoción social, encaminado al desarrollo humano integral, promoviendo la participación comunitaria y ciudadana.
4. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos a la alimentación, educación, salud, vivienda, disfrute de un ambiente sano, e inclusión social.
5. Regularizar la tenencia de la tierra, a través del otorgamiento del Título de propiedad.
6. Garantizar la seguridad y soberanía alimentaria.
7. Erradicar las actividades ilícitas.
8. Fomentar el ejercicio de una labor interinstitucional pública, para una respuesta eficiente y eficaz a la problemática de la comunidad afectada.
9. Promover el cooperativismo.

República del Paraguay
Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Dra. Cristina Villalba de Abente
Diputada Nacional

Esmerita Sánchez
Diputada Nacional

Julio Enrique Mineur
Diputado Nacional



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

10. Convertir a la población afectada en agentes de defensa y protección de los recursos naturales.

Artículo 6°. Misión institucional. Los Ministerios y Organismos y Entidades del Estado (OEE) que serán citadas en el presente artículo acompañarán el desarrollo humano integral de ambas comunidades, enfocados en el cumplimiento de su rol institucional, y en especial deberán:

1. **Ministerio de Desarrollo Social:** Contribuir al desarrollo social equitativo de la población afectada, a fin de hacerla sostenible e inclusivo.
2. **Ministerio de Agricultura y Ganadería:** Desarrollar planes, programas y proyectos acordes a la tipología del suelo, la capacidad de la población afectada y la factibilidad comercial de su producción.
3. **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social:** Asignar recursos presupuestarios para la dotación de un centro asistencial con infraestructura básica, así como la designación programada de profesionales para la atención a la salud de las personas, principalmente de los menores de edad, mujeres embarazadas y personas de tercera edad. Así como a través del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), proveer los servicios de agua potable y demás servicios que la misma ofrece.
4. **Ministerio de Educación y Ciencias:** Realizar una evaluación de la población afectada y conforme a la misma, asignar recursos presupuestarios para dotar de infraestructura escolar básica, así como designar docentes necesarios para el cumplimiento de su rol institucional.
5. **Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible:** Realizar un inventario de los recursos naturales del lugar, a los efectos de poner fin a la tala ilegal de árboles y realizar campañas de concienciación ambiental, debiendo ejercer un estricto control de cumplimiento de las leyes ambientales en el lugar.
6. **Instituto Nacional de Cooperativismo:** Asesorar a la población afectada para la creación una cooperativa de producción de bienes y de servicios, basadas en la solidaridad y la rentabilidad social, a las cuales garantizará su libre organización y autonomía.
7. **Secretaría Nacional Antidrogas:** Ejecutar y coordinar políticas del gobierno nacional en la lucha contra el narcotráfico, la prevención del consumo y cultivo de drogas.
8. **Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat:** Gestionar planes, programas y acciones para mejorar la calidad de vida de los habitantes del área afectada.

Artículo 7°. Requisitos para ser beneficiario. Únicamente podrán ser sujeto de formalización y transferencia en los términos de la presente ley el ocupante que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Ser persona física mayor de edad.
2. Ser de Nacionalidad Paraguaya.
3. Demostrar una ocupación directa y pacífica del inmueble a formalizar.

Artículo 8°. Transferencia de la propiedad a título oneroso. Corresponderá a cada beneficiario, según el caso, un lote urbano y un lote rural que deberá ser igual o inferior a diez hectáreas por persona, en ambos casos se procederá a la transferencia de propiedad a título oneroso. Queda prohibida su enajenación por el término de diez años contados a partir del otorgamiento del título de propiedad.

Artículo 9°. Administración: Los trámites de loteamiento, tanto del área urbana como rural, administración, fijación del precio de venta y transferencia de los inmuebles expropiados a sus actuales ocupantes, así como la realización del censo de ocupantes, quedará a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.

El Ministerio de Desarrollo Social para hacer posible la fijación del área urbana, así como la adjudicación proporcional del área rural, deberá replantear la ocupación actual, mediante una planificación adecuada a la realidad.

En caso de conflicto entre ocupantes, y/o entre estos el Ministerio de Desarrollo Social, corresponderá a esta institución resolver el conflicto fundada el derecho de cada parte



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Dra. Cristina Villalba de Abente
Diputada Nacional

Emmerita Pancho
Min






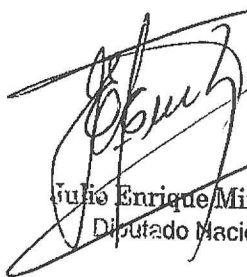
Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

afectada, quedando facultado a solicitar el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de su resolución.

Artículo 10°. Inclusión Presupuestaria. Se autoriza al Ministerio de Desarrollo Social, a incluir en su proyecto de Presupuesto General para el ejercicio fiscal posterior a la promulgación de la presente Ley, a fin de su aprobación en el Presupuesto General de la Nación, el monto para indemnizar a los propietarios, una vez determinado el precio de la indemnización a ser pagado a los mismos. El plazo de pago será de cinco años.

Artículo 11. De Forma.



República del Paraguay
Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Dra. Cristina Villalba de Abente
Diputada Nacional



Esmerita Sánchez
Diputada Nacional
Julio Enrique Mineur D.
Diputado Nacional



Señor Presidente
Diputado Nacional Pedro Alliana
Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 16 de setiembre de 2020
ECOLOGIA, RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE
BIENESTAR RURAL

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos al señor Presidente y por su intermedio a los colegas Diputados Nacionales a los efectos de poner a consideración el Proyecto de Ley "QUE EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL VARIOS INMUEBLES PARA LA CREACION DE NUCLEOS URBANOS DE DESARROLLO Y SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES".

El Estado Paraguayo tiene deudas históricas con la población, una de ellas es con nuestros compatriotas campesinos relacionados a la tenencia de la tierra. Existen asentamientos que viven en la total incertidumbre sobre las tierras ocupadas, muchos de ellos llevan años de ocupación.

La situación de los asentamientos 6 de Enero y León Herido del Distrito de Vaquería, Departamento de Caaguazú, no difiere de la situación de la mayoría de la población campesina.

Son aproximadamente 400 familias que suman un total aproximado de 2.000 personas, entre ellos mujeres y niños que viven en la absoluta orfandad del Estado, no tienen asistencia de la salud, educación y mucho menos asistencia técnica para la producción agrícola.

Geográficamente están ubicados al norte del Distrito de Vaquería, Departamento de Caaguazú, ya en el límite con el Departamento de Canindeyú, es más el Distrito más cercano es el Municipio de Yby Pytá, de este último Departamento, de donde reciben asistencia más directa, ya que Vaquería les queda muy lejos. Para la Gobernación de Caaguazú prácticamente esta población no existe, ya que está muy alejada.

La Constitución Nacional otorga derechos y garantías a todos los habitantes de la Republica del Paraguay, entre ellas se destacan las siguientes:

Artículo 6 - DE LA CALIDAD DE VIDA. La calidad de vida será promovida por el Estado mediante planes y políticas que reconozcan factores condicionantes, tales como la extrema pobreza y los impedimentos de la discapacidad o de la edad.

El Estado también fomentará la investigación sobre los factores de población y sus vínculos con el desarrollo económico social, con la preservación del ambiente y con la calidad de vida de los habitantes.

Artículo 46 - DE LA IGUALDAD DE LAS PERSONAS. Todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos. No se admiten discriminaciones. El Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien.

Las protecciones que se establezcan sobre desigualdades injustas no serán consideradas como factores discriminatorios sino igualitarios.

Artículo 47 - DE LAS GARANTÍAS DE LA IGUALDAD. El Estado garantizará a todos los habitantes de la República:

1. la igualdad para el acceso a la justicia, a cuyo efecto allanará los obstáculos que la impidiesen;
2. la igualdad ante las leyes;
3. la igualdad para el acceso a las funciones públicas no electivas, sin más requisitos que la idoneidad, y
4. la igualdad de oportunidades en la participación de los beneficios de la naturaleza, de los bienes materiales y de la cultura.

Artículo 49 - DE LA PROTECCIÓN A LA FAMILIA. La familia es el fundamento de la sociedad. Se promoverá y se garantizará su protección integral. Esta incluye a la unión estable del

Dra. Cristina Villalba de Abente
Diputada Nacional

Dr. Enrique Mineu
Diputado Nacional

SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION DE PROYECTOS DE LEY
Fecha de Emision: _____
Fecha de Recibido: _____
Folio: _____

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA: 16 MES: Septiembre AÑO: 2020

HORA: 8:30

Marycarmen Tejera

RESPONSABLE

Contiene 9 Pag

Adjunta 4 Anillados, cada uno con 27 Pag.
Obs: Folios 18 de cada Anillado > Plano

SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION DE PROYECTOS DE LEY



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

hombre y de la mujer, a los hijos y a la comunidad que se constituya con cualquiera de sus progenitores y sus descendientes.

Artículo 50 - DEL DERECHO A CONSTITUIR FAMILIA. Toda persona tiene derecho a constituir familia, en cuya formación y desenvolvimiento la mujer y el hombre tendrán los mismos derechos y obligaciones.

Artículo 54 - DE LA PROTECCION AL NIÑO. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de garantizar al niño su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio pleno de sus derechos protegiéndolo contra el abandono, la desnutrición, la violencia, el abuso, el tráfico y la explotación. Cualquier persona puede exigir a la autoridad competente el cumplimiento de tales garantías y la sanción de los infractores.

Los derechos del niño, en caso de conflicto, tienen carácter prevaleciente.

Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD. El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad.

Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes.

Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Artículo 70 - DEL REGIMEN DE BIENESTAR SOCIAL. La ley establecerá programas de bienestar social mediante estrategias basadas en la educación sanitaria y en la participación comunitaria.

Artículo 71 - DEL NARCOTRAFICO, DE LA DROGADICCION Y DE LA REHABILITACION. El Estado reprimirá la producción y el tráfico ilícitos de las sustancias estupefacientes y demás drogas peligrosas, así como los actos destinados a la legitimación del dinero proveniente de tales actividades. Igualmente combatirá el consumo ilícito de dichas drogas.

La ley reglamentará la producción y el uso medicinal de las mismas.

Se establecerán programas de educación preventiva y de rehabilitación de los adictos, con la participación de organizaciones privadas.

Artículo 73 - DEL DERECHO A LA EDUCACION Y DE SUS FINES. Toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad. Sus fines son el desarrollo pleno de la personalidad humana y la promoción de la libertad y la paz, la justicia social, la solidaridad, la cooperación y la integración de los pueblos; el respeto a los derechos humanos y los principios democráticos; la afirmación del compromiso con la Patria, de la identidad cultural y la formación intelectual, moral y cívica, así como la eliminación de los contenidos educativos de carácter discriminatorio. La erradicación del analfabetismo y la capacitación para el trabajo son objetivos permanentes del sistema educativo.

Artículo 76 - DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO. La educación escolar básica es obligatoria. En las escuelas públicas tendrá carácter gratuito. El Estado fomentará la enseñanza media, técnica, agropecuaria, industrial y la superior o universitaria, así como la investigación científica y tecnológica.

La organización del sistema educativo es responsabilidad esencial del Estado, con la participación de las distintas comunidades educativas. Este sistema abarcará a los sectores públicos y privados, así como al ámbito escolar y extraescolar.

Artículo 86 - DEL DERECHO AL TRABAJO. Todos los habitantes de la República tienen derecho a un trabajo lícito, libremente escogido y a realizarse en condiciones dignas y justas.


La ley protegerá el trabajo en todas sus formas y los derechos que ella otorga al trabajador son irrenunciables.

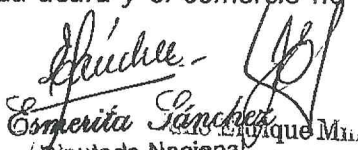
Artículo 100 - DEL DERECHO A LA VIVIENDA. Todos los habitantes de la República tienen derecho a una vivienda digna.

El Estado establecerá las condiciones para hacer efectivo este derecho, y promoverá planes de vivienda de interés social, especialmente las destinadas a familias de escasos recursos, mediante sistemas de financiamiento adecuados.

Artículo 107 - DE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA. Toda persona tiene derecho a dedicarse a la actividad económica lícita de su preferencia, dentro de un régimen de igualdad de oportunidades.

Se garantiza la competencia en el mercado. No serán permitidas la creación de monopolios y el alza o la baja artificial de precios que traben la libre competencia. La usura y el comercio no autorizado de artículos nocivos serán sancionados de acuerdo a la Ley Penal.


Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Dra. Cristina Villalba de Abente
Diputada Nacional


Esperita Sánchez
Diputada Nacional



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Artículo 109 - DE LA PROPIEDAD PRIVADA. Se garantiza la propiedad privada, cuyo contenido y límites serán establecidos por la ley, atendiendo a su función económica y social, a fin de hacerla accesible para todos.

La propiedad privada es inviolable.

Nadie puede ser privado de su propiedad sino en virtud de sentencia judicial, pero se admite la expropiación por causa de utilidad pública o de interés social, que será determinada en cada caso por ley. Esta garantizará el previo pago de una justa indemnización, establecida convencionalmente o por sentencia judicial, salvo los latifundios improductivos destinados a la reforma agraria, conforme con el procedimiento para las expropiaciones a establecerse por ley.

Artículo 113 - DEL FOMENTO DE LAS COOPERATIVAS. El Estado fomentará la empresa cooperativa y otras formas asociativas de producción de bienes y de servicios, basadas en la solidaridad y la rentabilidad social, a las cuales garantizará su libre organización y su autonomía.

Los principios del cooperativismo como instrumento del desarrollo económico nacional, serán difundidos a través del sistema educativo.

Artículo 114 - DE LOS OBJETIVOS DE LA REFORMA AGRARIA. La reforma agraria es uno de los factores fundamentales para lograr el bienestar rural. Ella consiste en la incorporación efectiva de la población campesina al desarrollo económico y social de la Nación. Se adoptarán sistemas equitativos de distribución, propiedad y tenencia de la tierra; se organizarán el crédito y la asistencia técnica, educacional y sanitaria; se fomentará la creación de cooperativas agrícolas y de otras asociaciones similares, y se promoverá la producción, la industrialización y la racionalización del mercado para el desarrollo integral del agro.

Artículo 128 - DE LA PRIMACIA DEL INTERES GENERAL Y DEL DEBER DE COLABORAR. En ningún caso el interés de los particulares primará sobre el interés general.

Todos los habitantes deben colaborar en bien del país, prestando los servicios y desempeñando las funciones definidas como carga pública, que determinen esta Constitución y la ley.

Artículo 176 - DE LA POLITICA ECONOMICA Y DE LA PROMOCION DEL DESARROLLO. La política económica tendrá como fines, fundamentalmente, la promoción del desarrollo económico, social y cultural.

El Estado promoverá el desarrollo económico mediante la utilización racional de los recursos disponibles, con el objeto de impulsar un crecimiento ordenado y sostenido de la economía, de crear nuevas fuentes de trabajo y de riqueza, de acrecentar el patrimonio nacional y de asegurar el bienestar de la población. El desarrollo se fomentará con programas globales que coordinen y orienten la actividad económica nacional.

Artículo 177 - DEL CARACTER DE LOS PLANES DE DESARROLLO. Los planes nacionales de desarrollo serán indicativos para el sector privado, y de cumplimiento obligatorio para el sector público.

Esta Ley no hace otra cosa que cumplir estos preceptos constitucionales, a través de la implementación de programas de transferencia de la propiedad y formalización de la tenencia de la tierra, a fin de lograr la convivencia armónica entre la defensa de los recursos naturales y el desarrollo social sostenible. Es con este fin de que se crea el núcleo urbano de los asentamientos 6 de Enero y León Herido.

Así mismo queda establecida cual es la finalidad de la Ley, que es apoyar la implementación de un sistema de protección social, con énfasis en la inclusión y en la reducción de desigualdades.

Coordinar la implementación de planes, programas y proyectos de promoción social, que promuevan la participación comunitaria y ciudadana. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales a la alimentación, educación, salud, vivienda, disfrute de un ambiente sano, y la inclusión social. Regularizar la tenencia de tierra y convertir a la población afectada en agentes de defensa y protección de los recursos naturales.

A nadie puede escapar que la población campesina de los asentamientos rurales viven de la extracción de los recursos naturales, es una realidad que no se puede desconocer, que no es otra cosa que una respuesta al abandono del Estado. Es hora de convertir a esa población en custodia de los recursos naturales, para lo cual debemos asistirlo mediante el cumplimiento del rol de cada institución focalizada en dichas áreas.



Dra. Cristina Villalba de Abente
Diputada Nacional

Esmerita Sánchez
Julio Enrique Mineur D. 4



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Además de lo ya mencionado, el propósito de esta Ley, es formar ciudadanos comprometidos con la defensa del medio ambiente, que pasen de vivir de la extracción de recursos naturales a la utilización de la tierra mediante la asistencia técnica del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el apoyo y asesoramiento del Instituto Nacional de Cooperativismo, la atención a la salud, a la educación, todos estos servicios que cada institución está obligada a brindar en el territorio nacional.

La expropiación a favor del Ministerio de Desarrollo Social es a los efectos de una asistencia integral a esta población, el modelo de Asentamientos a los supuestos fines de la reforma agraria definitivamente no ha funcionado en nuestro país, es hora de cambiar esa práctica que no ha hecho otra cosa que conceder títulos de propiedad y abandonar a esa población, ese modelo está perimido, porque al poco tiempo esa misma gente se ve obligada a abandonar su lote, vendiendo a ciudadanos incluso de otras nacionalidades, e ir a vivir en las zonas periféricas de las ciudades, originando los cinturones de pobreza que lo vuelve en la mismo o peor situación que antes, porque están obligados a delinquir para sobrevivir en la ciudad.

Esta es una breve descripción de la realidad nacional, y la pregunta es, seguiremos haciendo lo mismo y esperar resultados diferentes, la respuesta es lógica, si seguimos haciendo lo mismo, los resultados definitivamente siempre serán los mismos, lo cual representa más pobreza y aumento de la delincuencia en nuestro país.

La calidad de la tierra y el factor climático favorable, son aspectos muy importantes que ayudan el desarrollo de la agricultura en el Paraguay, si a eso sumamos, asistencia técnica, cooperativismo, agua potable, salud, educación y otros servicios, no existiría ninguna necesidad del éxodo campesino a las ciudades y el desarrollo campesino sería la base de una pujante nación.

Por otra parte, debemos considerar que la presente ley desafecta el área ocupada de la calidad de área protegida y encomienda al Ministerio del Ambiente la modificación del Decreto 14.910/2001, excluyendo el área expropiada.

En el mismo sentido, la regularización de la tierra no es solo será para los ocupantes, sino también para el propietario del inmueble, quien recibirá el pago correspondiente por la Expropiación, conforme al procedimiento previsto en la Constitución Nacional.

El presente Proyecto de Ley pretende incorporar a nuestra Legislación Nacional una innovación en el tratamiento de la cuestión campesina, enfocando de manera integral la problemática de la tenencia de la tierra en nuestro país.

El proyecto al tiempo de expropiar el área ocupada por los asentamientos 6 de Enero y León Herido, asigna roles específicos a varias instituciones a fin del cumplimiento de misión institucional y así lograr el desarrollo efectivo de la población del lugar.

Creemos que la institución apropiada para llevar adelante la finalidad del proyecto es el Ministerio de Desarrollo Social, institución encargada de la coordinación interinstitucional para atender la problemática de la población campesina.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludamos a Vuestra Honorabilidad, muy atentamente.

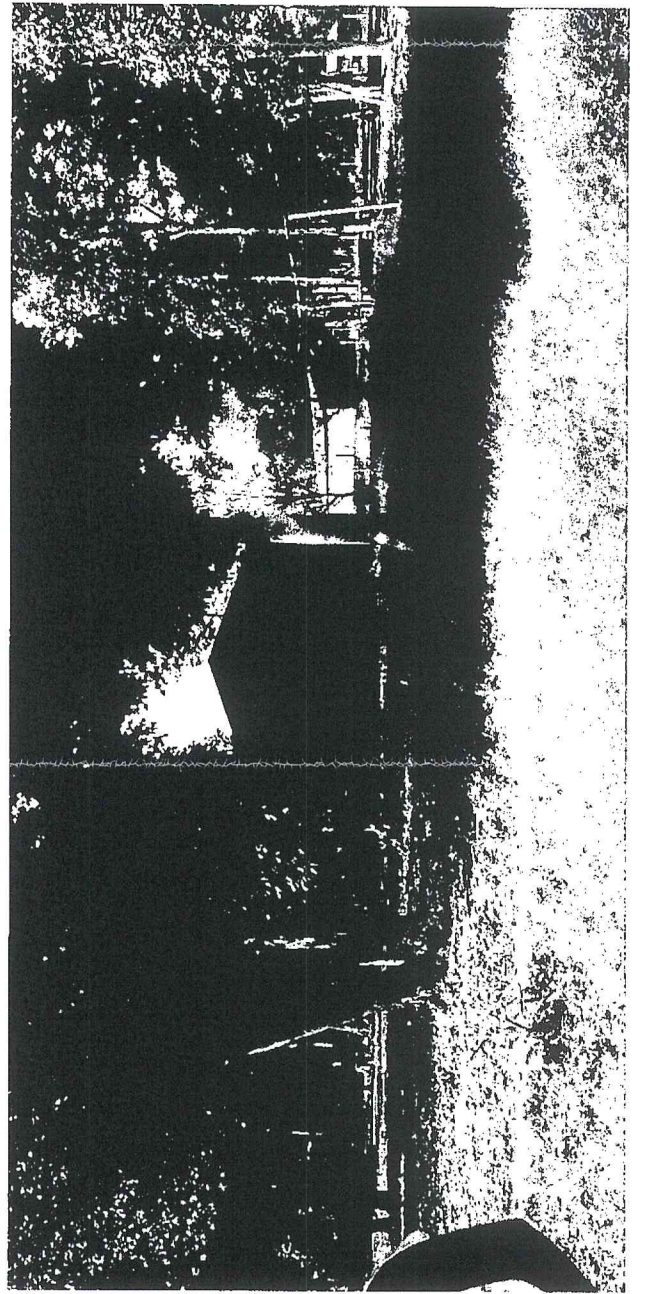
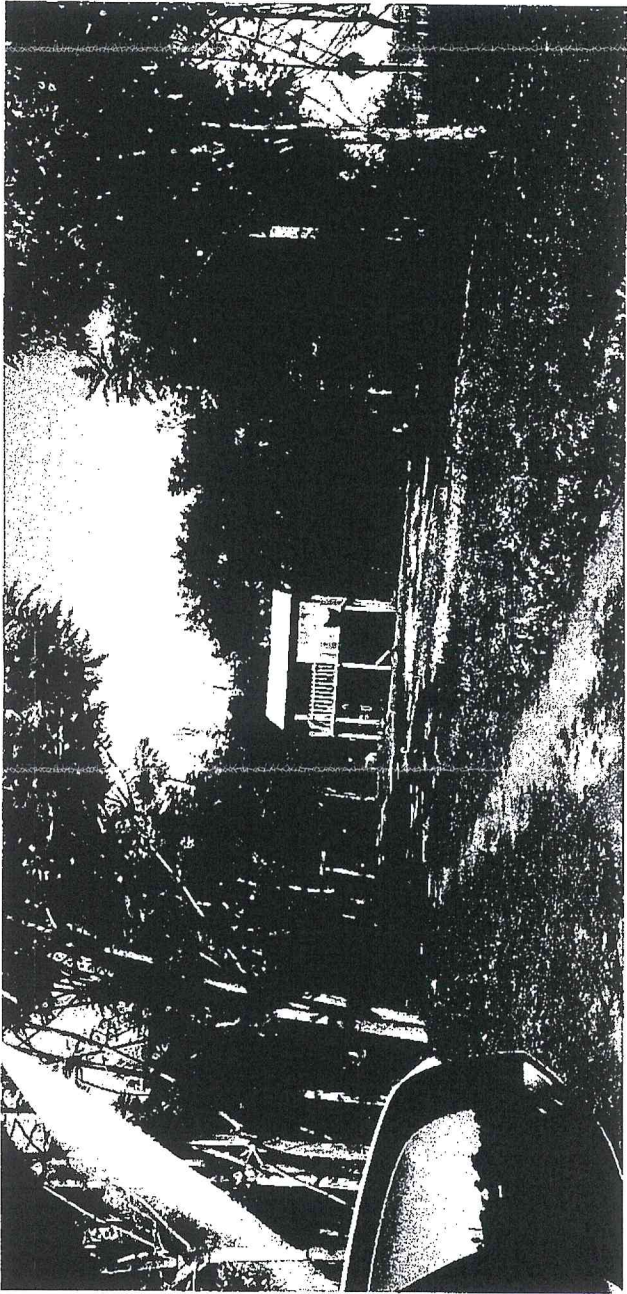


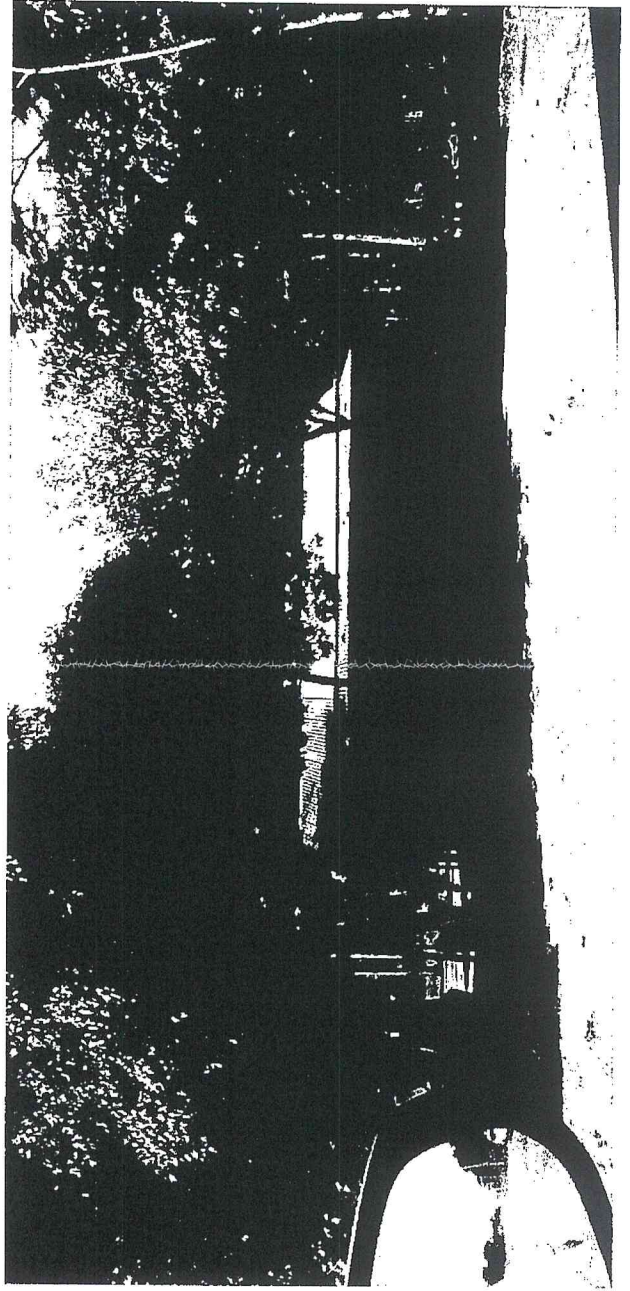
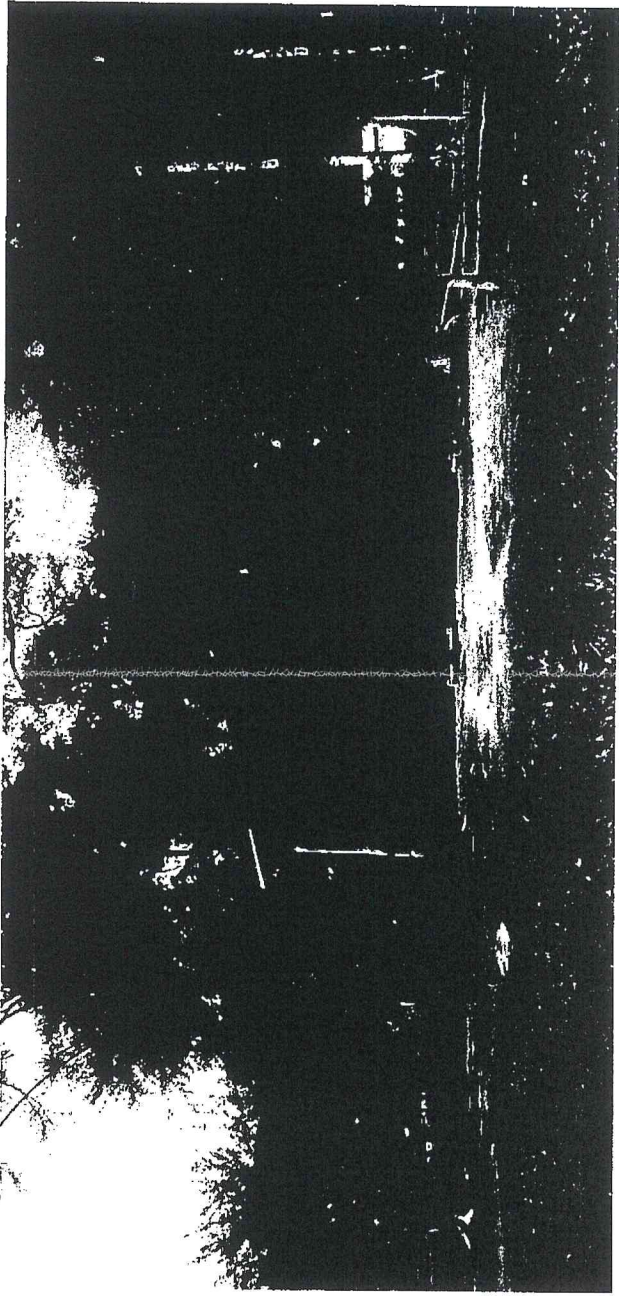
República del Paraguay
Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Dra. Cristina Villalba de Abente
Diputada Nacional

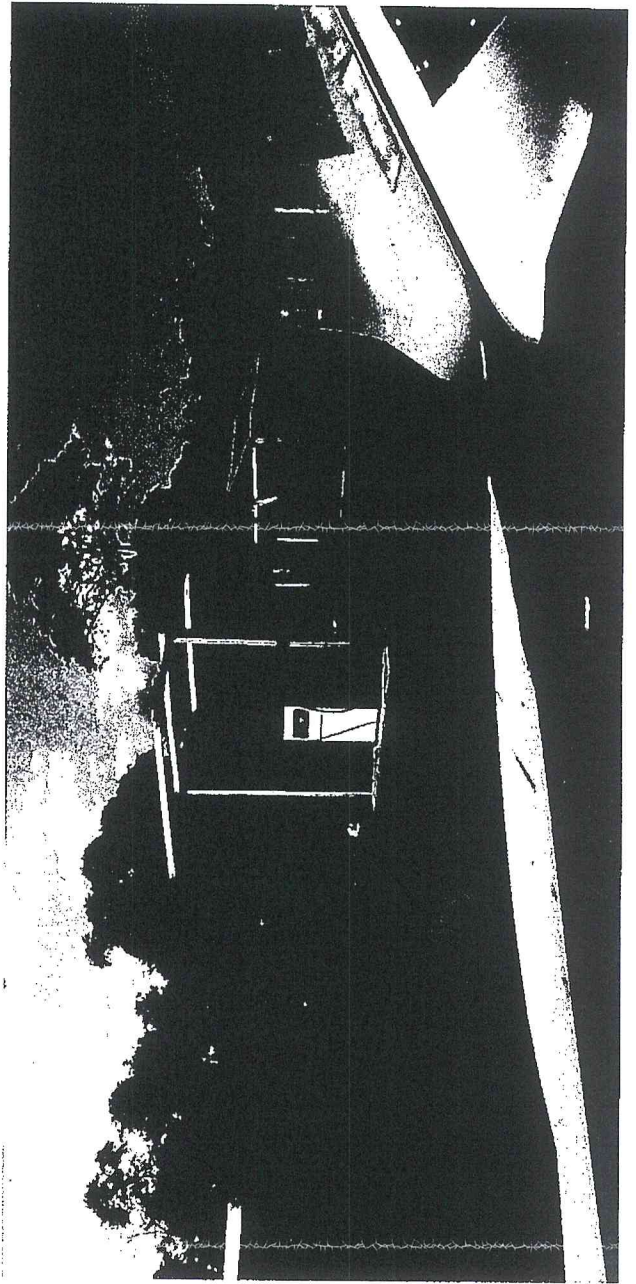
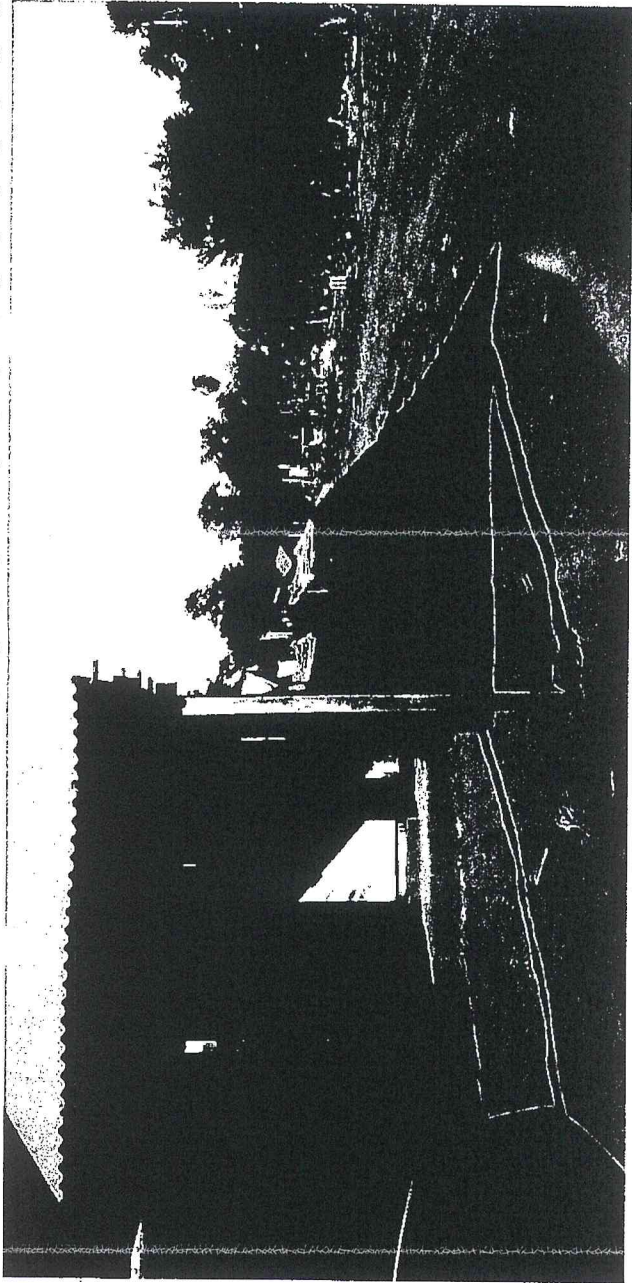
Esmerita Sánchez
Esmerita Sánchez
Diputada Nacional
Julio Enrique Mineur D.
Julio Enrique Mineur D.
Diputado Nacional

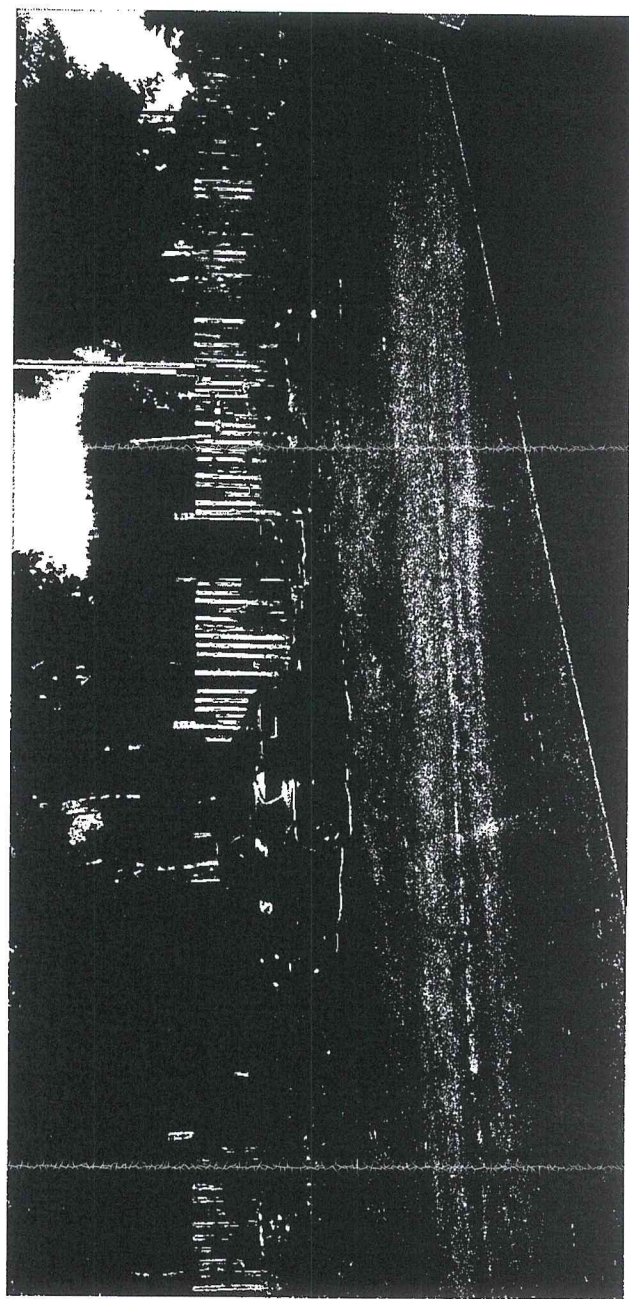
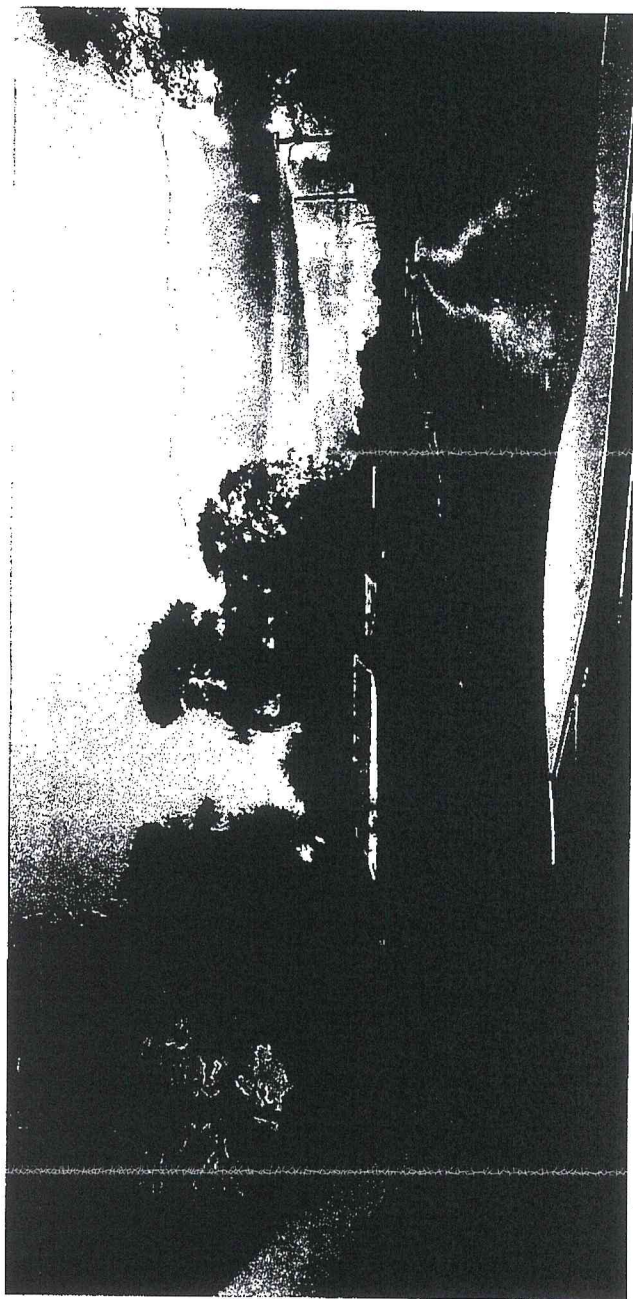
OCCUPACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS

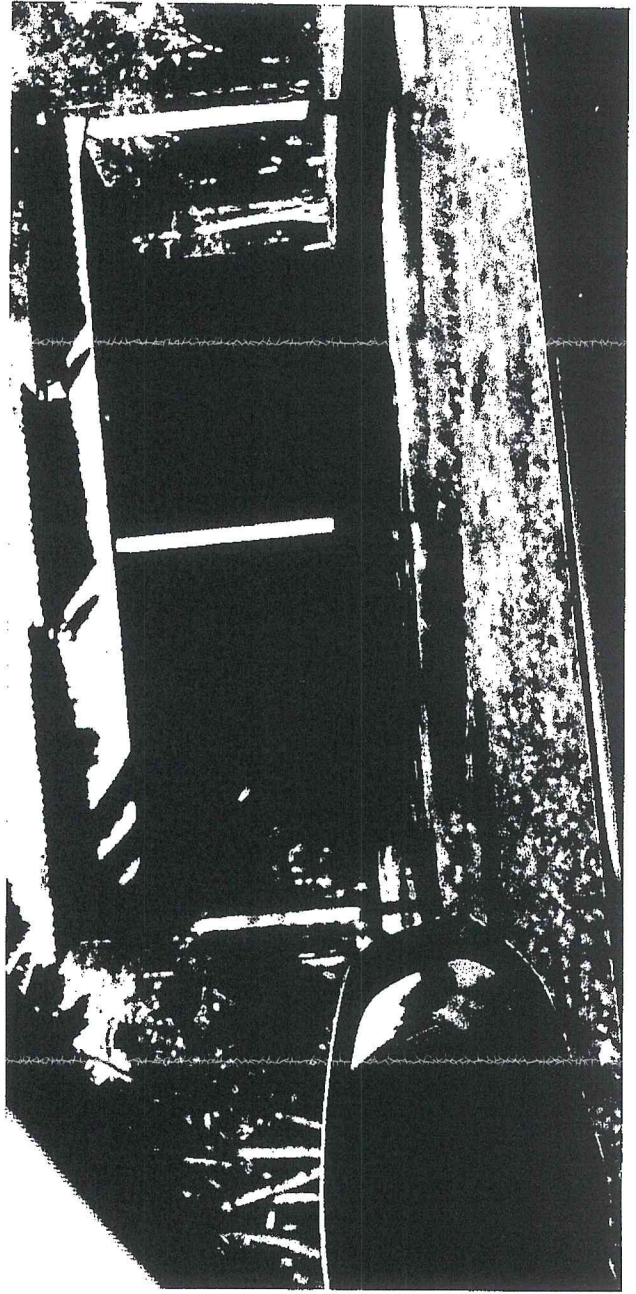
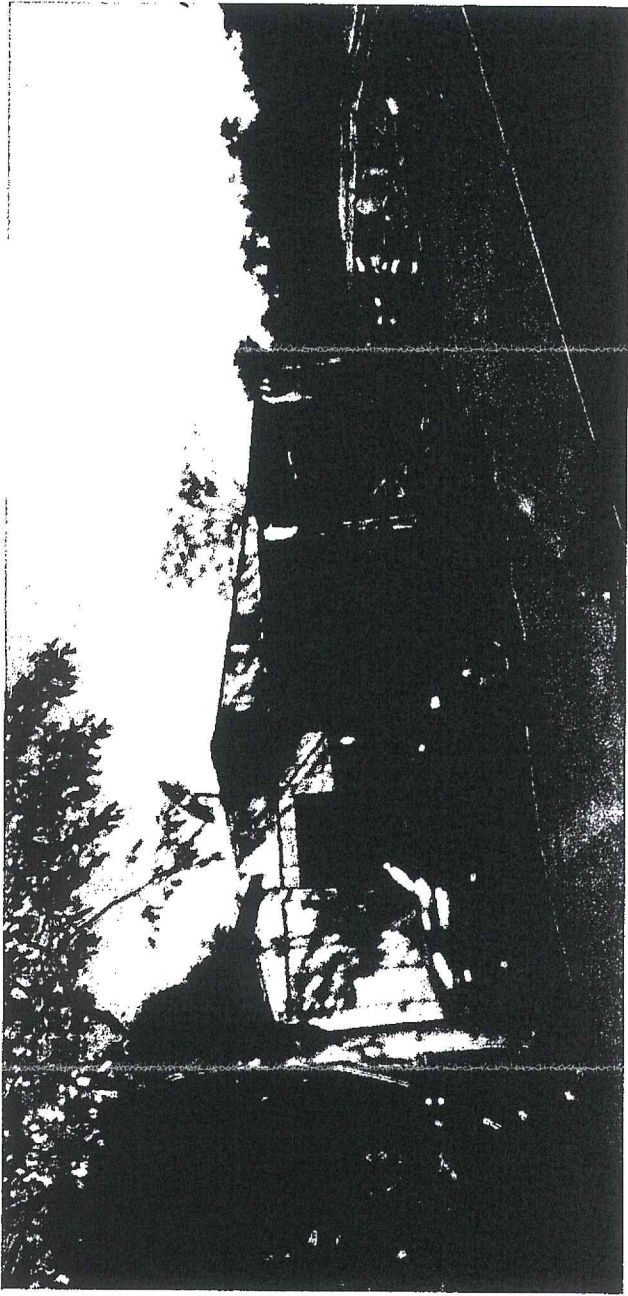
6 DE ENERO Y LEON HERIDO

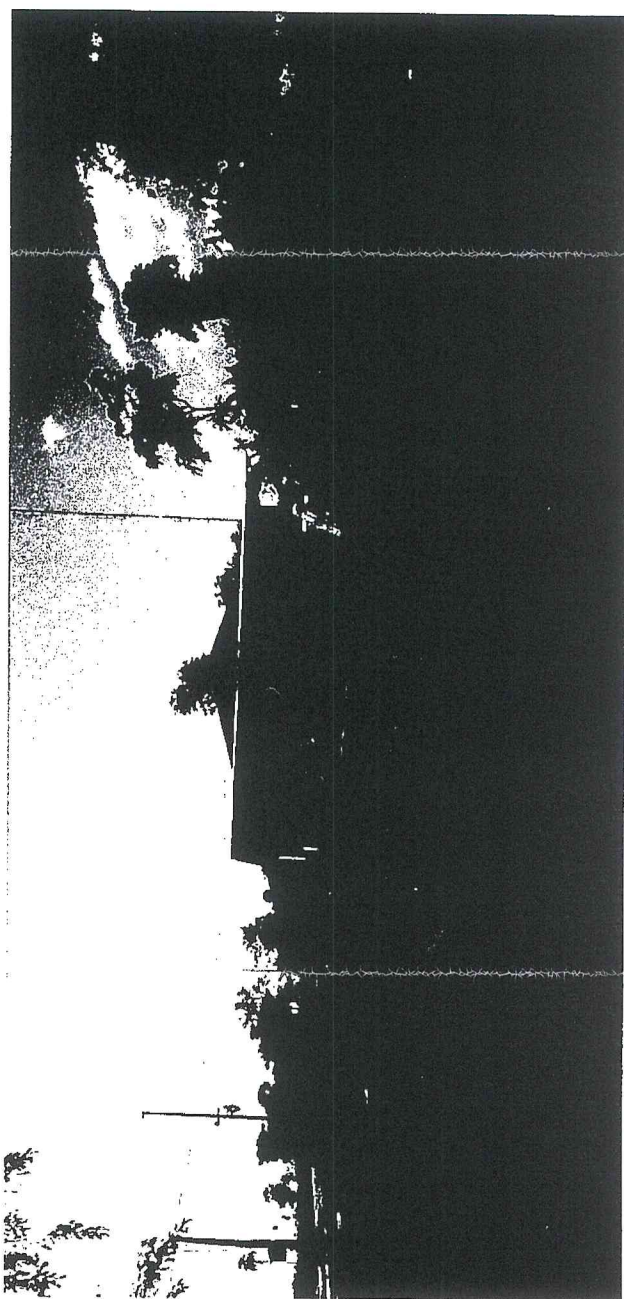
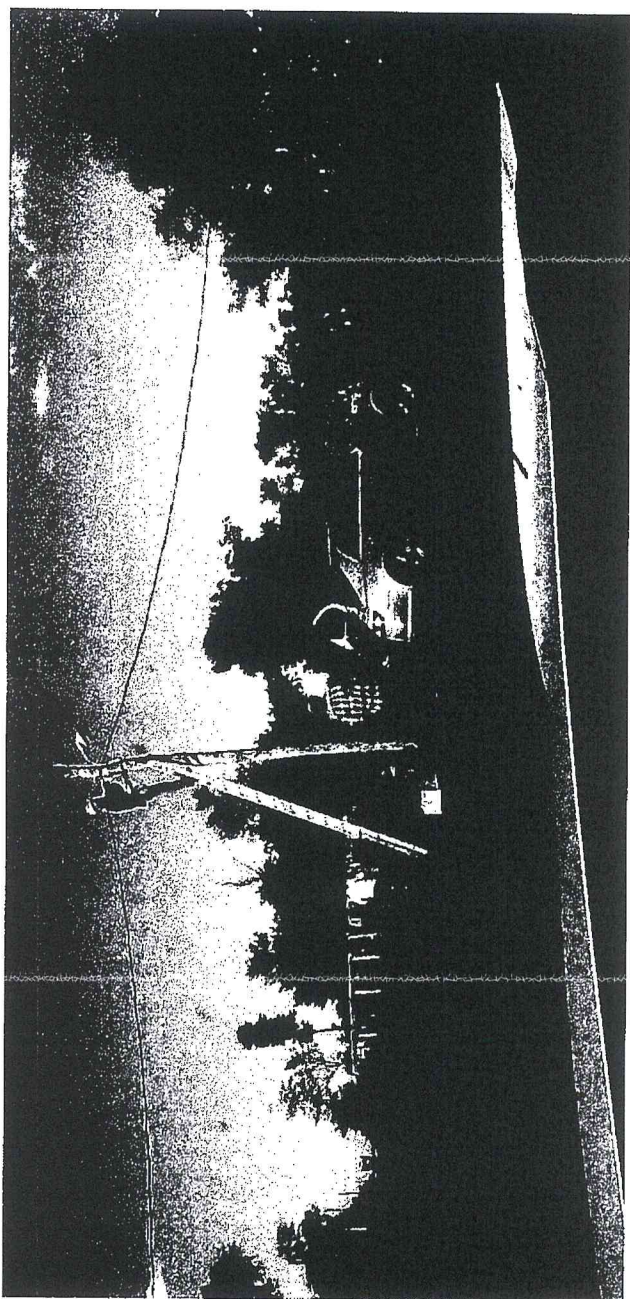


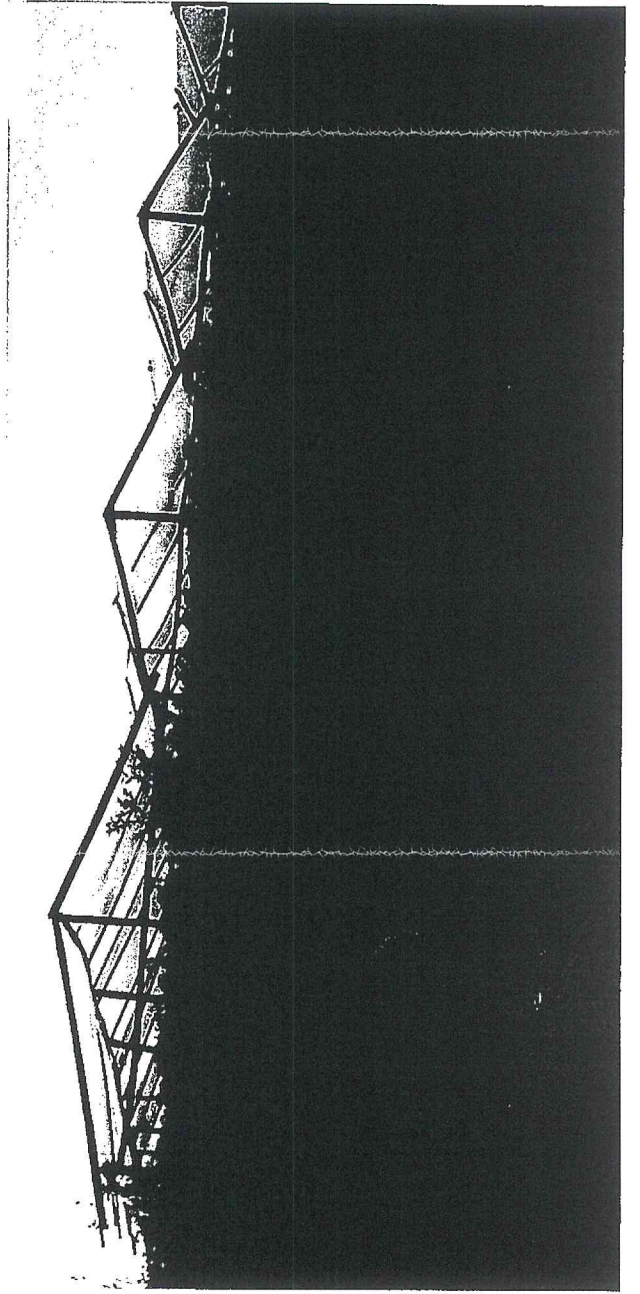
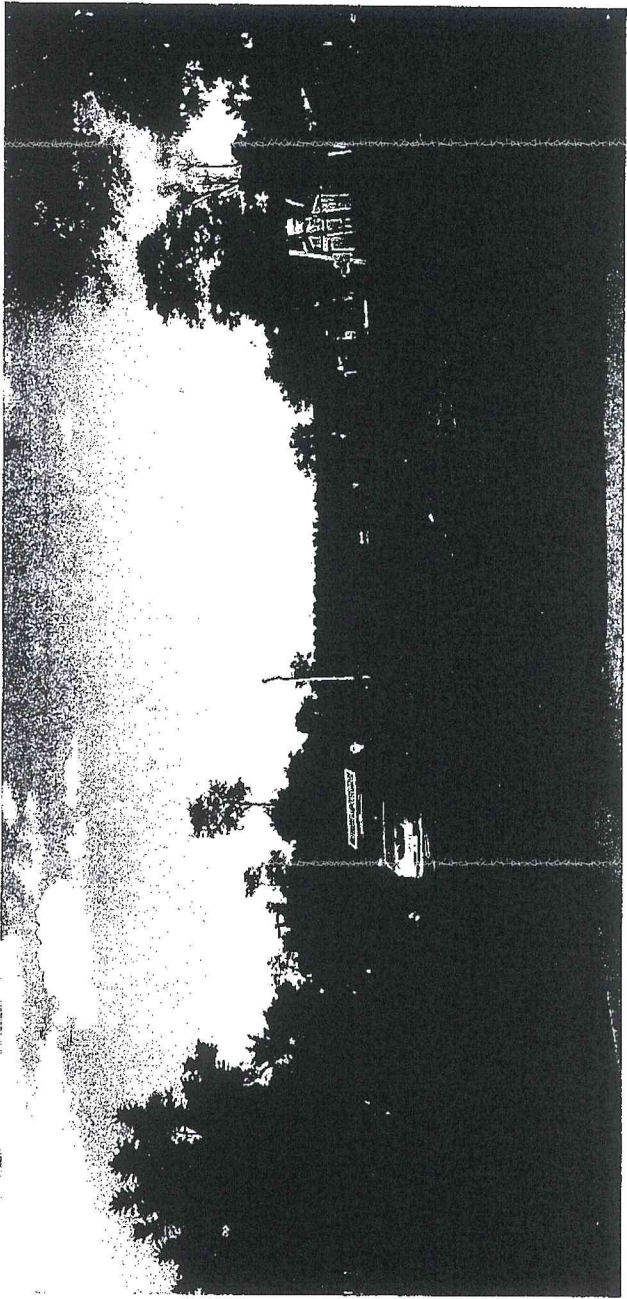


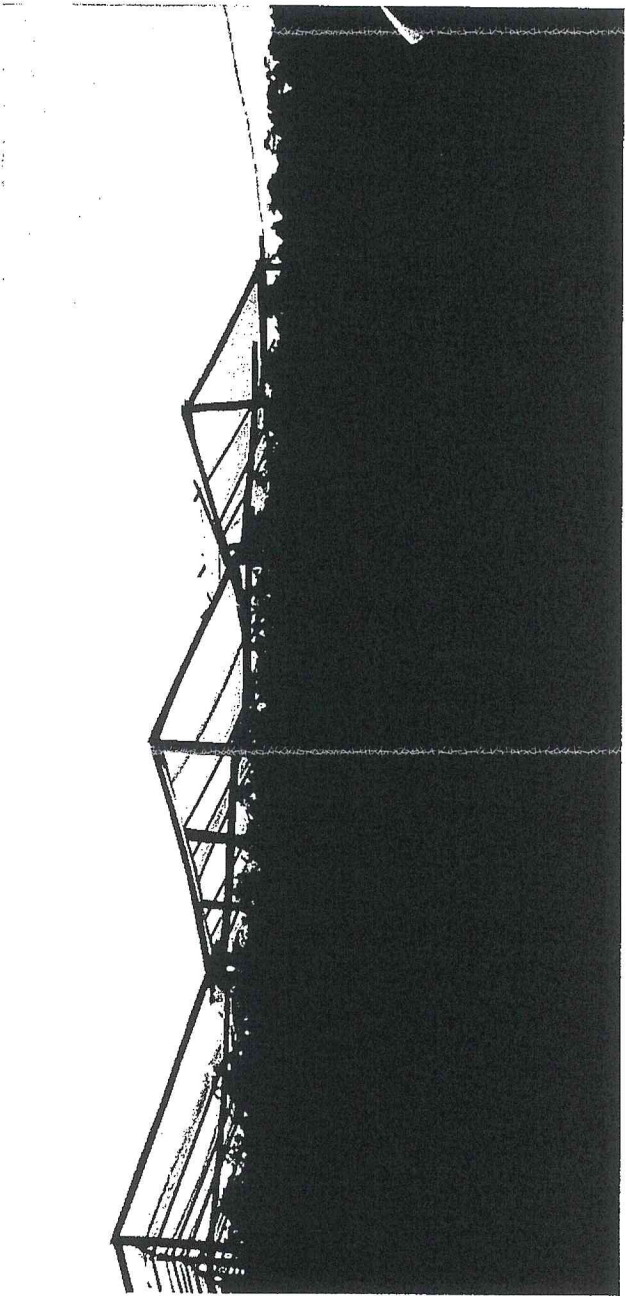
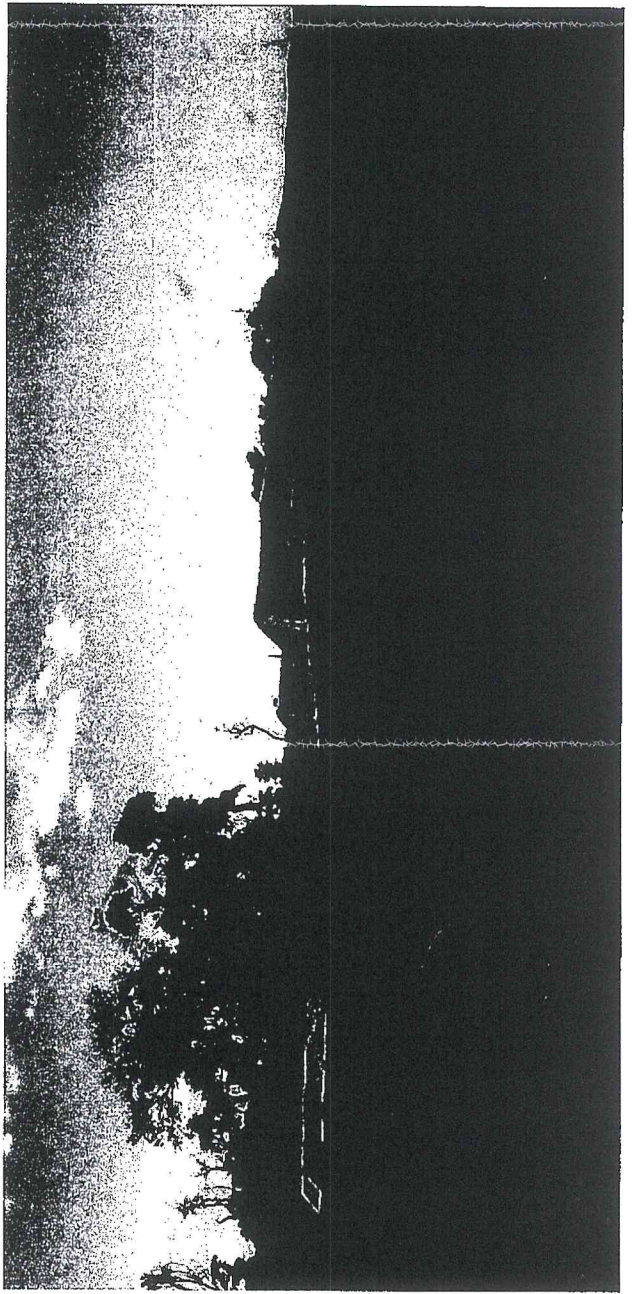


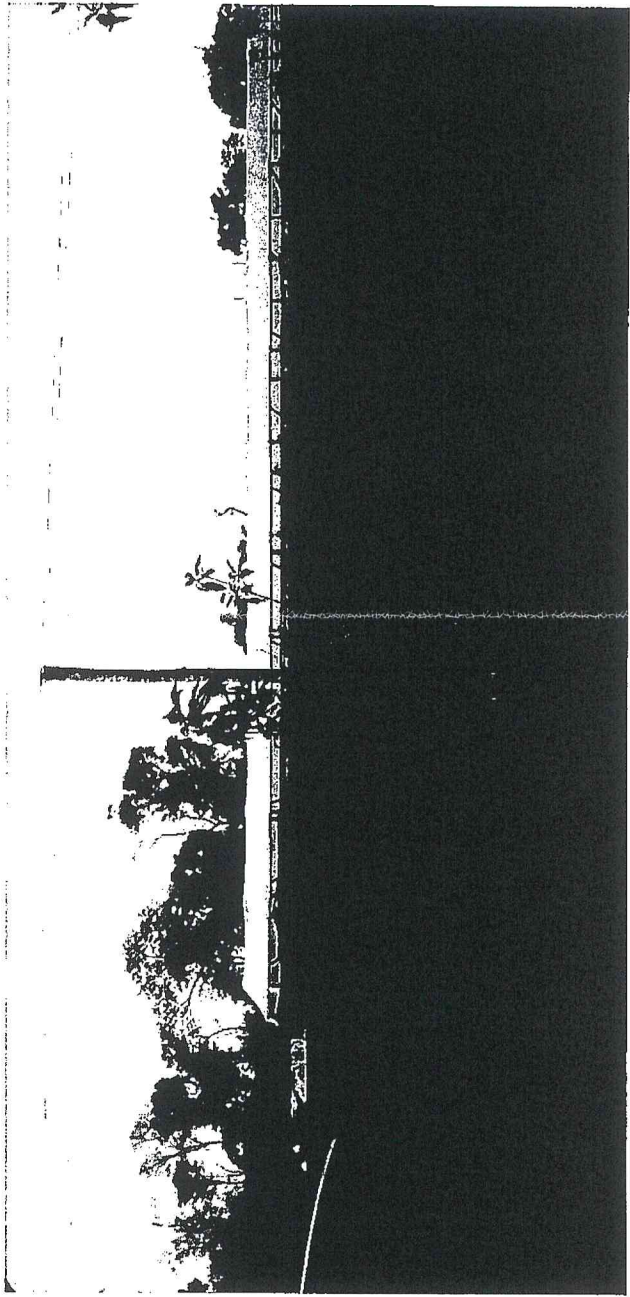
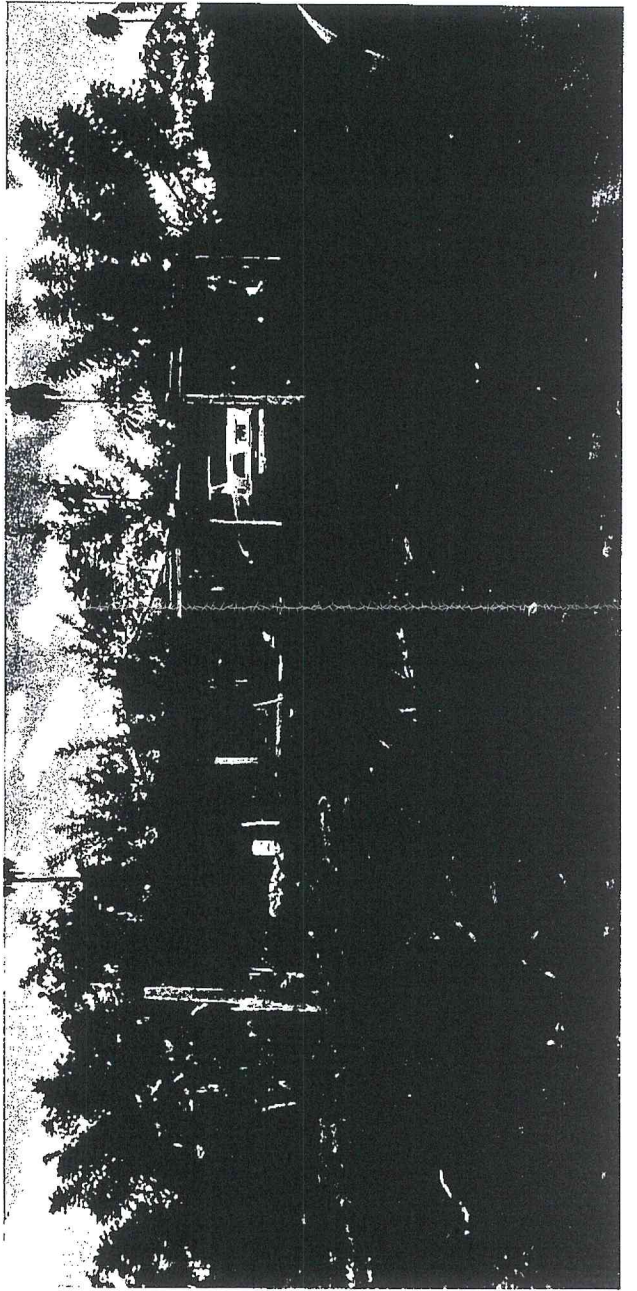


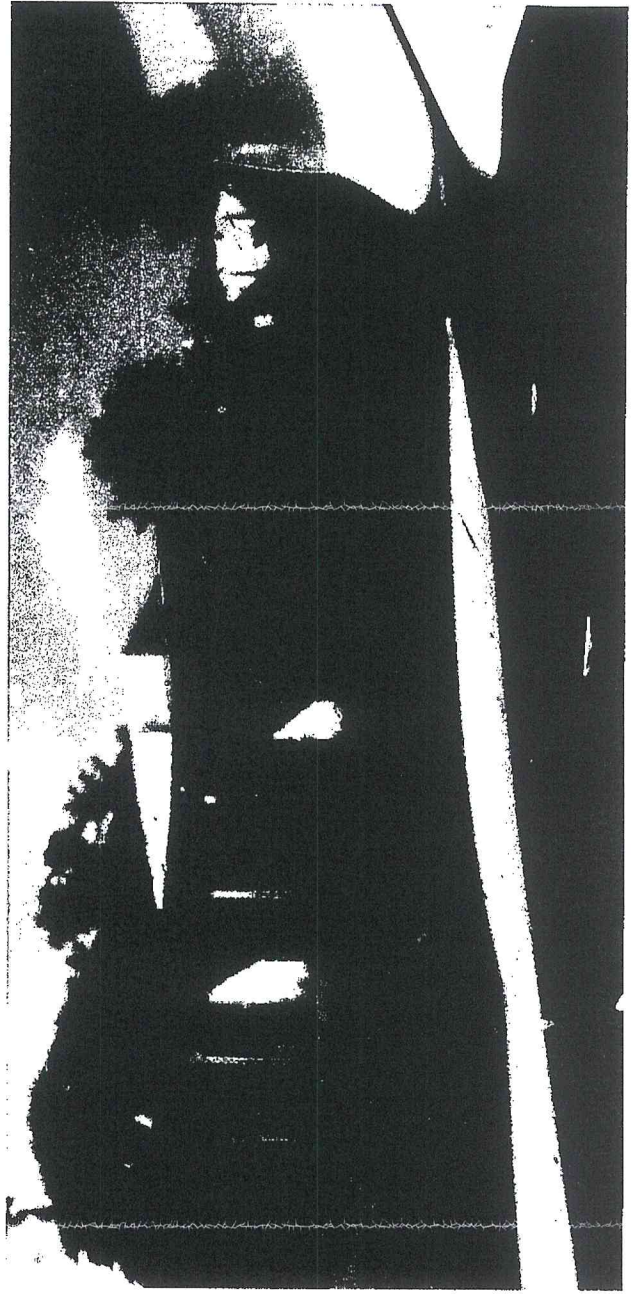
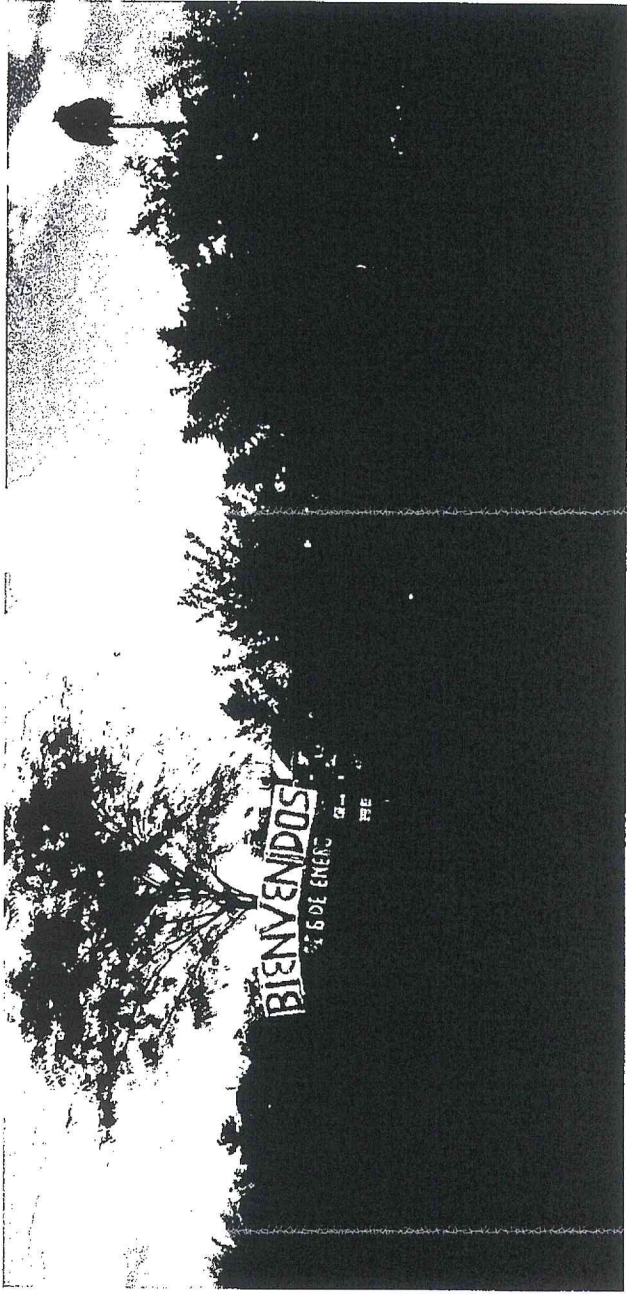


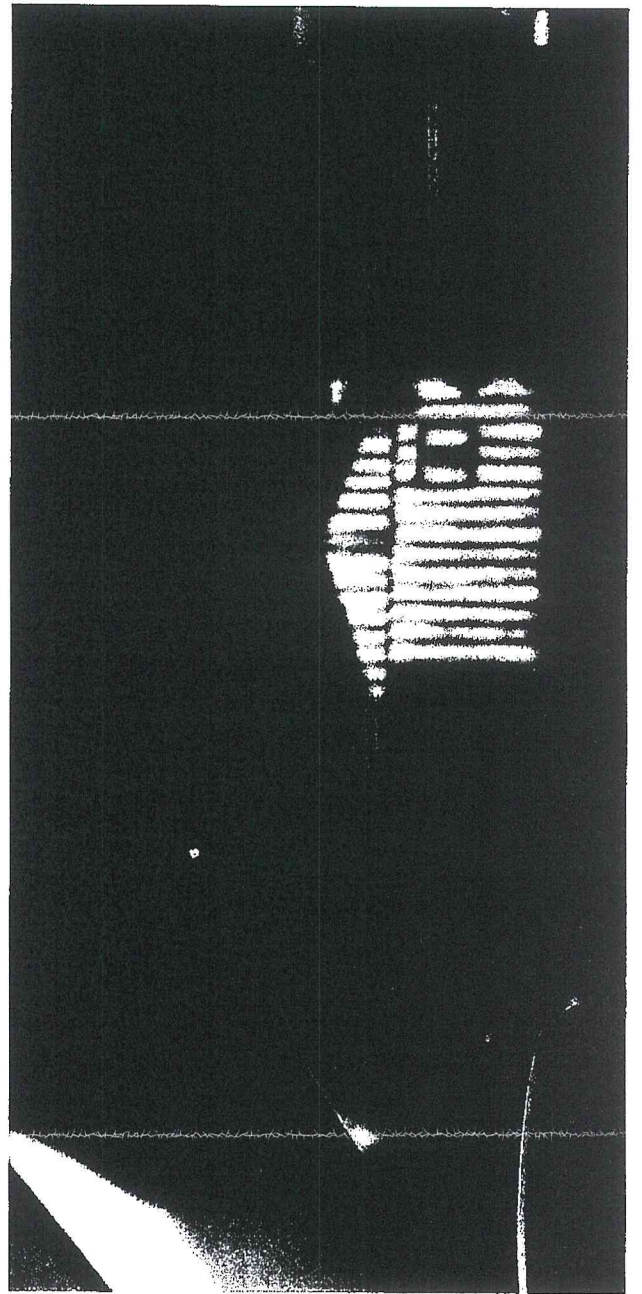
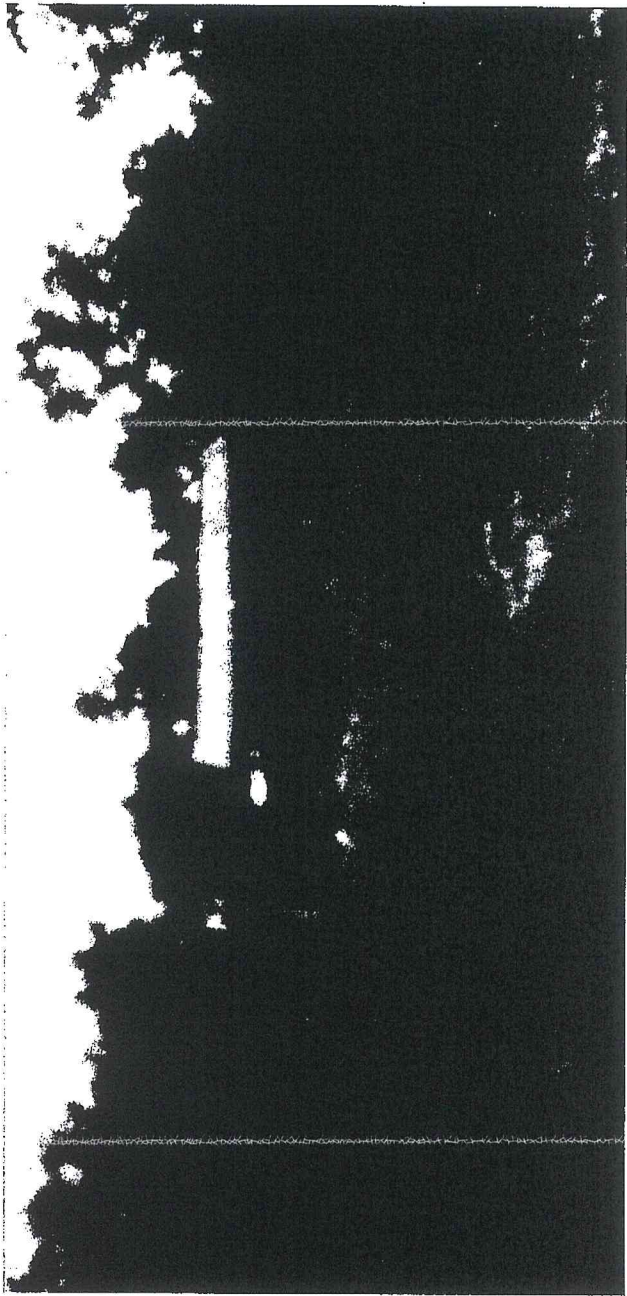


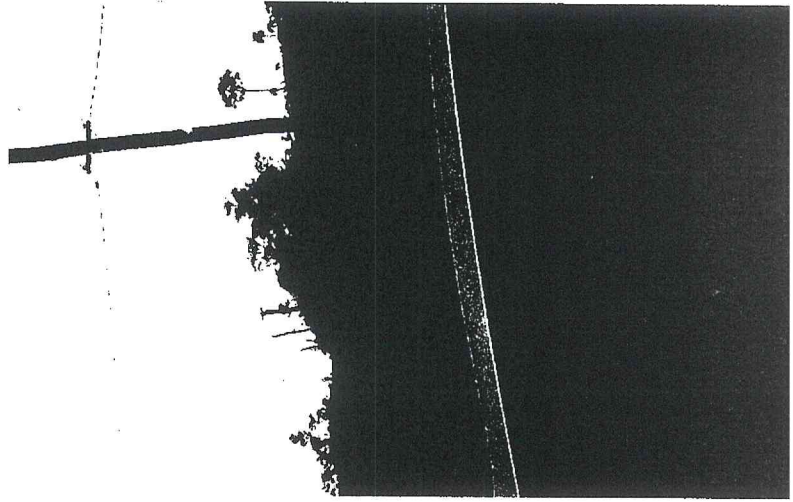
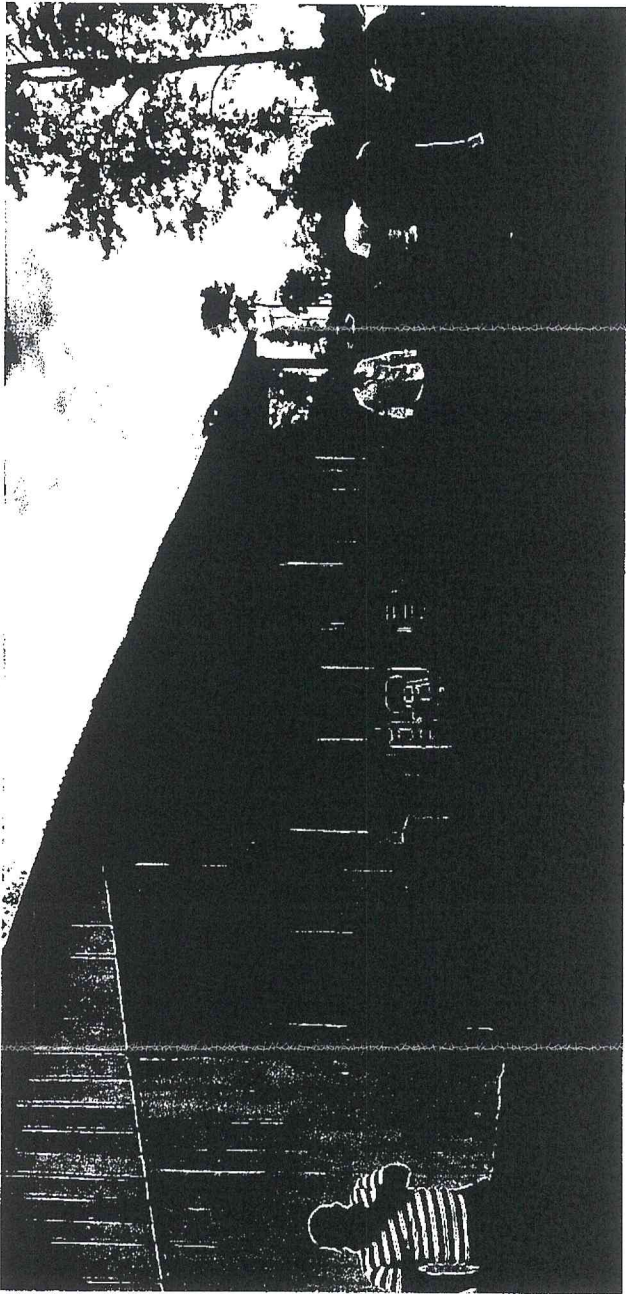


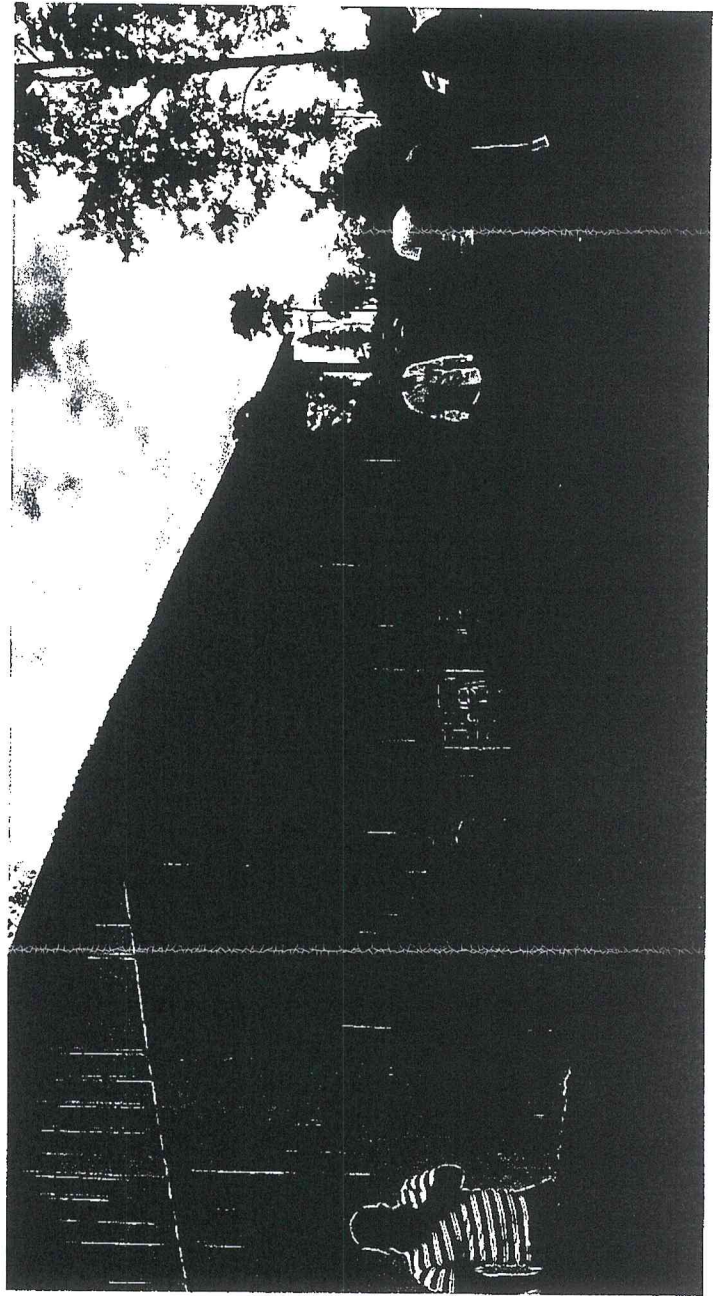
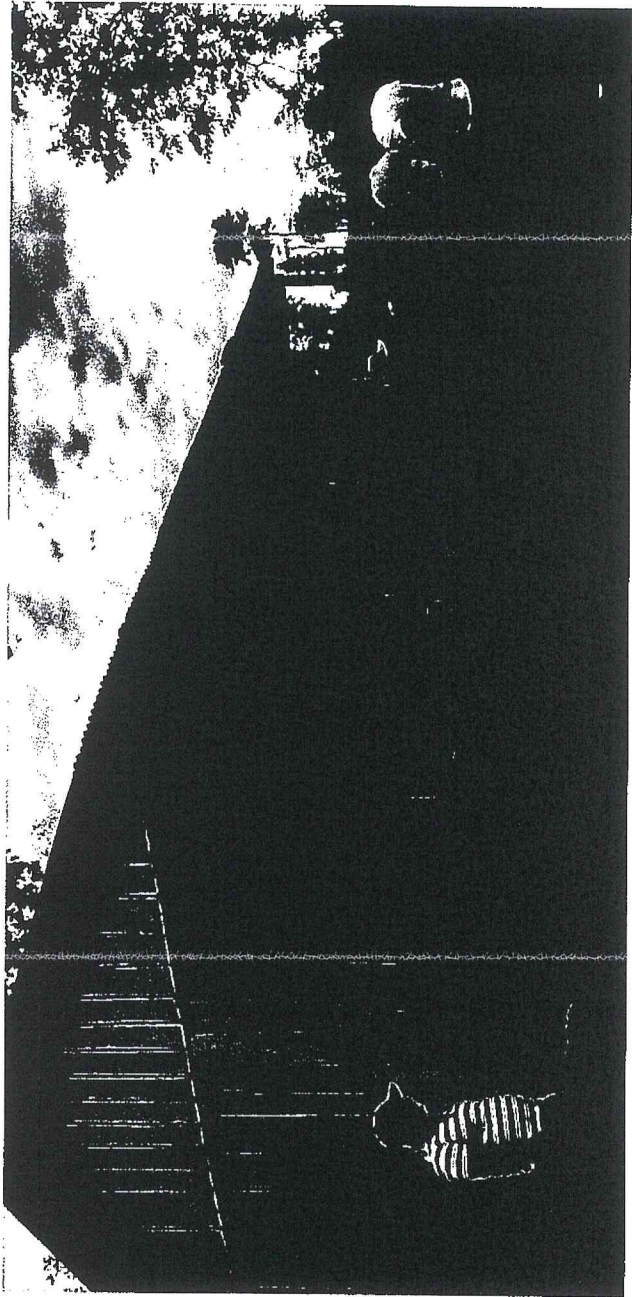


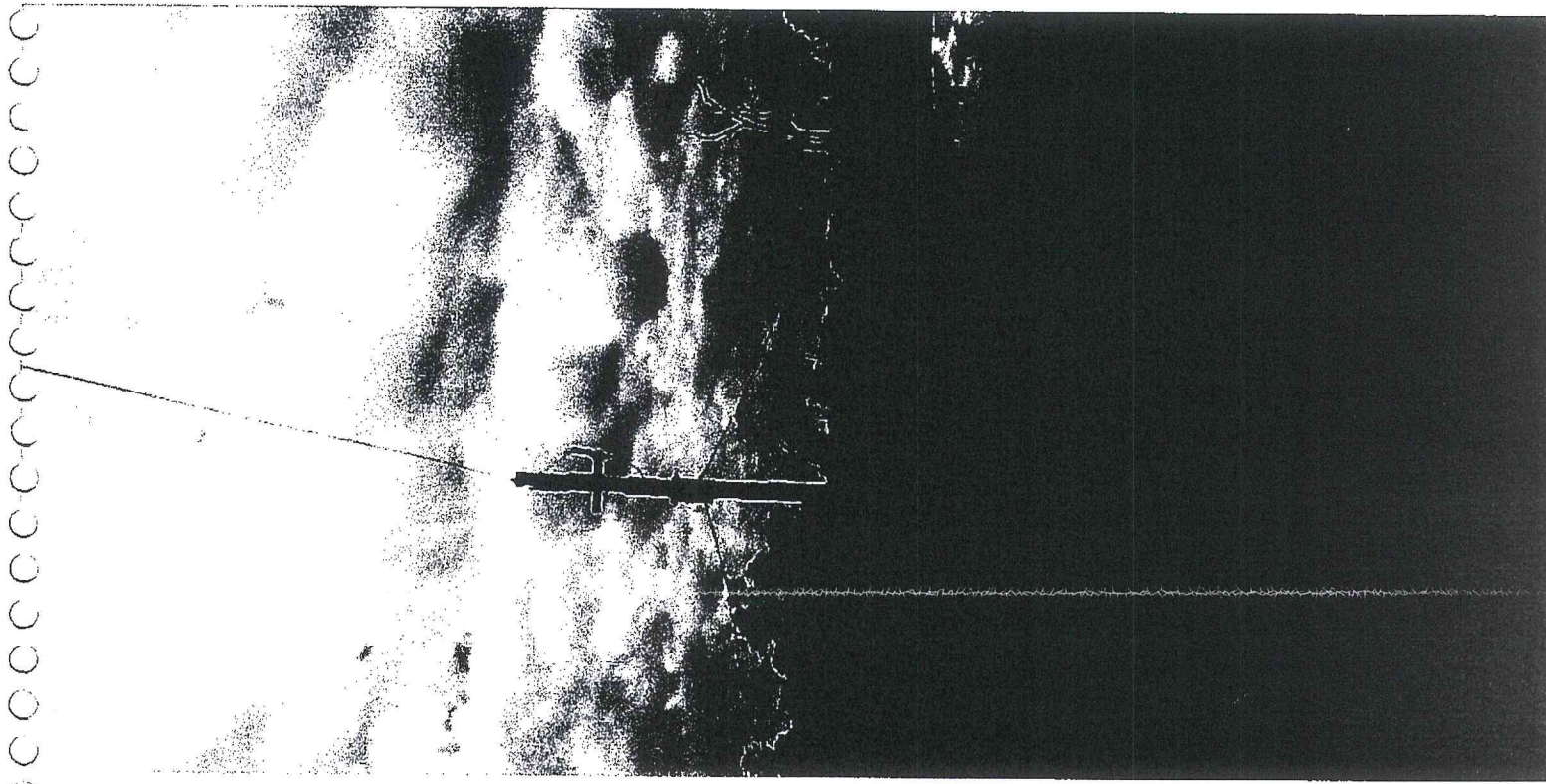












15



Sergio Fabián Torres Avalos

Ingeniero en Ciencias Geográficas

AGRIMENSURA-TASACIÓN-TOPOGRAFIA

Reg. M.O.P.C. N° 1.684 - Perito CSJ N° 2.562

Teléf. 0981 997 597 0976 357 396 E-mail torresergio_fabian@hotmail.com



INFORME PERICIAL

PLANO DE UBICACIÓN (Parte de una propiedad)

Padrón N°: 2.269

Finca N°: 1.352

Distrito: Hernandarias.

Lugar: Golondrina.

Propietario: CAMPO MOROMBI S.A.C. y A.

NOTA: Los rumbos son cuadriculares. Plano de parte de una Propiedad, al solo efecto de ubicación y cuantificación de la ocupación, por parte de los asentamientos 6 de Enero y León Herido. Recorrido perimetral realizado en fecha 22 junio 2.020, los vértices han sido ubicados en terreno con GPS NAVEGADOR, la delimitación precisa y definitiva de la ocupación será realizada una vez haya acuerdo entre las partes. Se deja constancia de que estos límites corresponden al día de la verificación. A solicitud y conformidad del Propietario.

Equipo: GPS GARMIN ETREX 10.

Proyección: UTM

Elipsoide y Datums: WGS-84

Zona: 21J-Sur.

POLIGONO GENERAL

Línea 1-2, Con rumbo NORESTE sesenta y dos GRADOS treinta y siete MINUTOS cincuenta y siete SEGUNDOS, mide mil doscientos cuarenta y tres METROS noventa y nueve CENTIMETROS (**NE 62° 37' 57"**; **1.243,99 m**), y linda con Resto Finca N° 1.352, Padrón N° 2.269.

Línea 2-3, Con rumbo SURESTE ochenta y nueve GRADOS cuarenta y nueve MINUTOS dieciocho SEGUNDOS, mide setecientos dieciséis METROS veintisiete CENTIMETROS (**SE 89° 49' 18"**; **716,27 m**), y linda con Resto Finca N° 1.352, Padrón N° 2.269.

Línea 3-4, Con rumbo SURESTE treinta y tres GRADOS dos MINUTOS veintidós SEGUNDOS, mide mil ciento cuarenta y nueve METROS cuarenta y dos CENTIMETROS (**SE 33° 02' 22"**; **1.149,42 m**), y linda con Finca N° 259, Padrón N° 321, Derechos CAMPOS MOROMBI S.A.C. y A.

Línea 4-5, Con rumbo SURESTE setenta y seis GRADOS cincuenta y un MINUTOS dieciocho SEGUNDOS, mide cinco mil ochocientos METROS (**SE 76° 51' 18"**; **5.800,00 m**), y linda con Finca N° 259, Padrón N° 321, Derechos CAMPOS MOROMBI S.A.C. y A.

Línea 5-6, Con rumbo SUROESTE treinta GRADOS cuarenta y seis MINUTOS cuarenta y dos SEGUNDOS, mide cuatro mil quinientos cincuenta y seis METROS ochenta CENTIMETROS (**SW 30° 46' 42"**; **4.556,80 m**), y linda con Finca N° 258, Padrón N° 322, Derechos CAMPOS MOROMBI S.A.C. y A.

Línea 6-7, Con rumbo SUROESTE setenta y ocho GRADOS diez MINUTOS dieciocho SEGUNDOS, mide setecientos tres METROS cuarenta y dos CENTIMETROS (**SW 78° 10' 18"**; **703,42 m**), y linda con Resto Finca N° 1.352, Padrón N° 2.269.

Línea 7-8, Con rumbo NOROESTE noventa GRADOS cero MINUTO cero SEGUNDO, mide mil novecientos METROS (**NW 90° 00' 00"**; **1.900,00 m**), y linda con Resto Finca N° 1.352, Padrón N° 2.269.

Línea 8-9, Con rumbo NOROESTE treinta y cinco GRADOS cincuenta y ocho MINUTOS cuarenta y cuatro SEGUNDOS, mide dos mil novecientos setenta y cuatro METROS noventa CENTIMETROS (**NW 35° 58' 44"**; **2.974,90 m**), y linda con Resto Finca N° 1.352, Padrón N° 2.269.

Línea 9-10, Con rumbo NOROESTE noventa GRADOS cero MINUTO cero SEGUNDO, mide mil doscientos METROS (**NW 90° 00' 00"**; **1.200,00 m**), y linda con Resto Finca N° 1.352, Padrón N° 2.269.



Línea 10-11, Con rumbo NOROESTE diecinueve GRADOS cincuenta y tres MINUTOS veinticinco SEGUNDOS, mide mil trescientos un METROS nueve CENTIMETROS (NW 19° 53' 25"; 1.301,09 m), y linda con Resto Finca N° 1.352, Padrón N° 2.269.

Línea 11-1, Con rumbo NORESTE cinco GRADOS cuarenta y tres MINUTOS cincuenta y cuatro SEGUNDOS, mide dos mil ciento cincuenta y dos METROS un CENTIMETRO (NE 05° 43' 54"; 2.152,01 m), y linda con Resto Finca N° 1.352, Padrón N° 2.269.

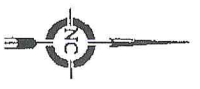
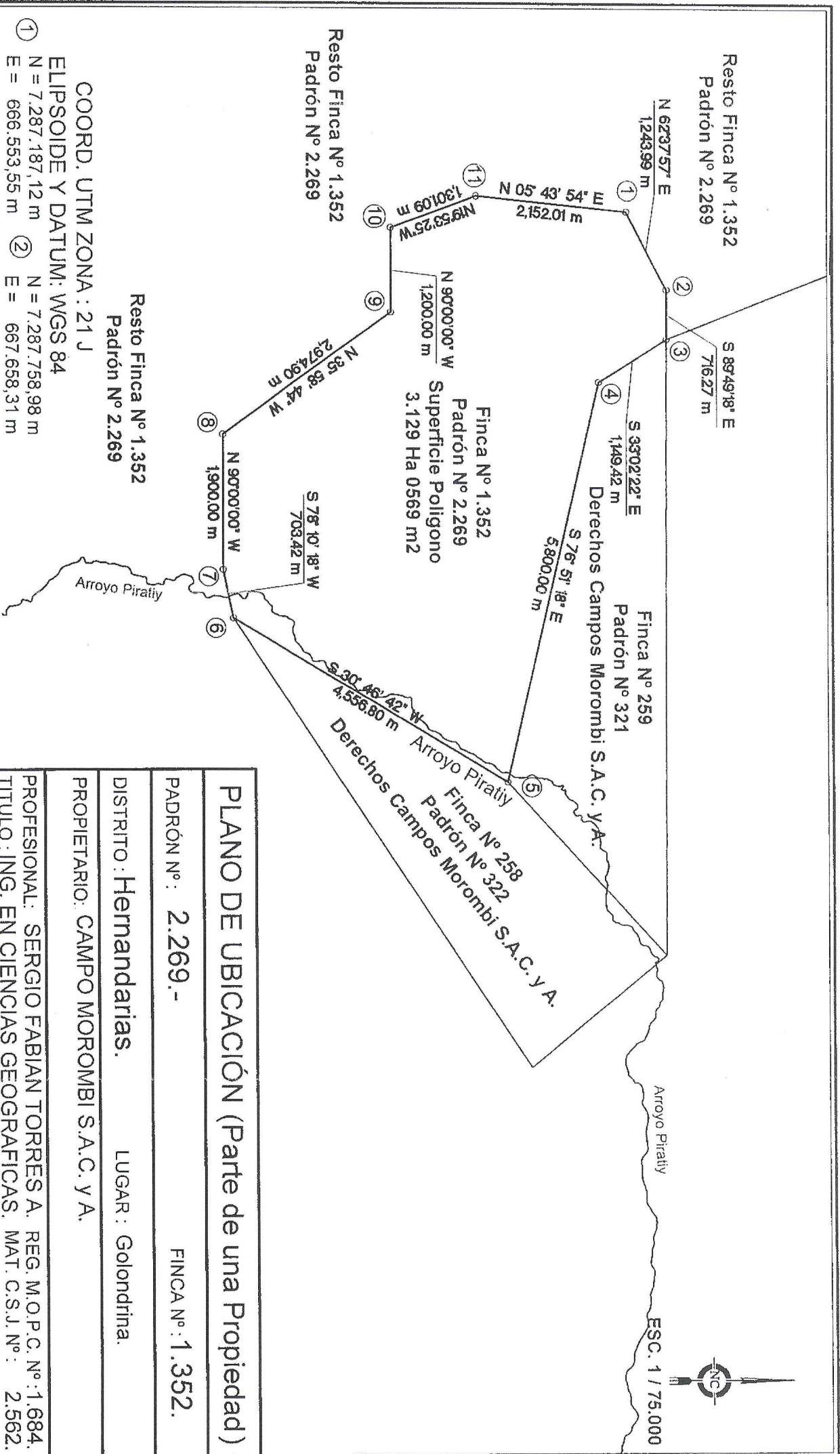
SUPERFICIE POLIGONO: tres mil ciento veintinueve HECTAREAS quinientos sesenta y nueve METROS CUADRADOS (3.129 Ha 0569 m²).

TABLA DE COORDENADAS

PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)
VERTICE 1	666.553,55	7.287.187,12
VERTICE 2	667.658,31	7.287.758,98

Es mi informe

Fecha de elaboración junio de 2.020



NOTA: Los rumbos son cuadriculares. Plano de parte de una Propiedad, al solo efecto de ubicación y cuantificación de la ocupación, por parte de los asentamientos 6 de Enero y Leon Herido. Recorrido perimetral realizado en fecha 22 junio 2.020, los vertices han sido ubicados en terreno con GPS NAVEGADOR, la delimitación precisa y definitiva de la ocupacion será realizada una vez haya acuerdo entre las partes. Se deja constancia de que estos límites corresponden al día de la verificación. A solicitud y conformidad del Pr. ietatio.

COORD. UTM ZONA : 21 J
 ELIPSOIDE Y DATUM: WGS 84
 ① N = 7.287.187,12 m E = 666.553,55 m
 ② N = 7.287.758,98 m E = 667.658,31 m

PLANO DE UBICACIÓN (Parte de una Propiedad)	
PADRÓN N° : 2.269.-	FINCA N° : 1.352.
DISTRITO : Hernandarias.	LUGAR : Golondrina.
PROPIETARIO: CAMPO MOROMBI S.A.C. Y A.	
PROFESIONAL: SERGIO FABIAN TORRES A. REG. M.O.P.C. N° : 1.684. TITULO : ING. EN CIENCIAS GEOGRAFICAS. MAT. C.S.J. N° : 2.562. E-MAIL : torresergio_fabian@hotmail.com.- TEL. : 0976 357 396.	
FIRMA DEL PROPIETARIO	FIRMA DEL PROFESIONAL
	 SERGIO FABIAN TORRES AVILA Ing. en Ciencias Geográficas Reg. MOPC N° 1684 • CSJ N° 2562
N° PLANO :	FECHA :
1/1	Junio-2.020

20

ANGEL GABRIEL RUIZ ROMERO	5269320	6 DE ENERO
BERNARDINA GONZALEZ GOMEZ	4111782	6 DE ENERO
FIDELINA BENTIEZ DE FLORENTIN	2869479	6 DE ENERO
FRANCISCO CHAPARRO DOMINGUEZ	3846407	6 DE ENERO
DEMECIO ROJAS RAMOA	2397153	6 DE ENERO
JUAN CARLOS FLORENTIN MARTINEZ	2869456	6 DE ENERO
TERESA BRITOS	4298684	6 DE ENERO
MANUEL FRANCO LAVADA	1654039	6 DE ENERO
NOLBERTO LEZCANO ESCOBAR	5566414	6 DE ENERO
JOSE IGNACIO SOSA TORALES	1925889	6 DE ENERO
ENILSON ESQUIVEL BRITOS	6234810	6 DE ENERO
DENILSON ESQUIVEL BRITOS	6234811	6 DE ENERO
MARIO MORA QUIÑONEZ	1546549	6 DE ENERO
JORGE LUIS LEZCANO ESCOBAR	6075425	6 DE ENERO
MIRNA GODOY BENITEZ	7564175	6 DE ENERO
MARIA YLSE ESCOBAR	6925324	6 DE ENERO
MIGUEL RODRIGUEZ ARAUJO	1029207	6 DE ENERO
ESTANISLAO PORTILLO ARMOA	2355086	6 DE ENERO
FULVIA SOLEDAD MARTINEZ DE SANTOS	2940197	6 DE ENERO
HUGO HERNAN MARTINEZ FELTES	2964589	6 DE ENERO
MZRIA DIONICIA BRITOS DE ÉSQUIVEL	3315517	6 DE ENERO
MARCELINO ESCOBAR VALDEZ	6077688	6 DE ENERO
GILDA MABELCANDIA DIAZ	7003898	6 DE ENERO
WILDO ALCIDES RUIZ DIAZ CABAÑAS	4996723	6 DE ENERO
MARIA VENANCIA OLMEDO RAMIREZ	3577123	6 DE ENERO
ALEXANDER RIQUELME GONZALEZ	7204417	6 DE ENERO
NATIVIDAD GONZALEZ	6029152	6 DE ENERO
ELVIRA ORTIZ CORREA	5846046	6 DE ENERO
VALVINA DOMINGUEZ DE RUIZ	2979023	6 DE ENERO
JULIO DIAZ FARIÑA	2913952	6 DE ENERO
NATALIA SOLEDAD TOBOADA BENTIEZ	8009754	6 DE ENERO
RUBEN ALARGIN GONZALEZ	5444521	6 DE ENERO
FERMINA OZUNA MORA	5348473	6 DE ENERO
NOLBERTA VILLAN CARDOZO	3375191	6 DE ENERO
MIGUEL OTAZU ROJAS	2075305	6 DE ENERO
MARIA CELSA VERA AVALOS	2073895	6 DE ENERO
MARI MAIDANA DE ORTELLADO	2864042	6 DE ENERO
LILIAN AMADA GONZALEZ BOGARIN	5117103	6 DE ENERO
PEDRO FERNANDO FERREIRA PEREIRA	7803240	6 DE ENERO
PABLINA BOGARIN SILVA	1361764	6 DE ENERO
JULIA ARIAS MOLAS	5138554	6 DE ENERO
JUAN BAUTISTA MORENO	2084160	6 DE ENERO
JUAN DE LA CRUZ RUIZ ESTIGARRIBIA	3892837	6 DE ENERO
FILEMON BLANCO VERA	6638985	6 DE ENERO
MARCOS BRITOS CANO	6900530	6 DE ENERO
MARCOS BRITOS FIGUEREDO	5506209	6 DE ENERO
MARIA BLASIDA RUIS DUARTE	7051144	6 DE ENERO
HERMINIA AGÜERO GAUTO	4232586	6 DE ENERO
FIDELINA TOLEDO	3626978	6 DE ENERO
ENRIQUE PERALTA LEZCANO	2593415	6 DE ENERO
JUAN ESQUIVEL BRITOS	5729171	6 DE ENERO
LAURA MORENO DE QUADROS	4739524	6 DE ENERO
ESEQUIEL DORIGGONI SOSA	2952685	6 DE ENERO
GUSTAVO GARRIDO MARTINEZ	4463233	6 DE ENERO
SANDRA CARINA MENDOZA CORTESSI	1955209	6 DE ENERO
JEOL DORIGGINI MENDOZA	5782137	6 DE ENERO
EDGAR ADALBERTO ROJAS RIQUELME	3267789	6 DE ENERO
MILCIADES BOGADO GONZALEZ	6053505	6 DE ENERO
ENRIQUE ARRIOLA DIAZ	4645859	6 DE ENERO

19

JULIA VERA PAREDES	2973787	6 DE ENERO
DANIEL ENRIQUEZ BRITES	4664330	6 DE ENERO
MARICELA MELGAREJO	6543547	6 DE ENERO
PEDRO JAVIER CABRERA	4780660	6 DE ENERO
CINTHIA RAQUEL MAIDANA BUSTAMANTE	5976906	6 DE ENERO
AGUSTINA BEATRIZ TOBOADA BENITEZ	7013126	6 DE ENERO
NINFA ELIZABETH GONZALEZ DE RIQUELME	3459758	6 DE ENERO
WILDER DAVID HERRERA CORONEL	5918231	6 DE ENERO
WALTER HERRERA CORONEL	4239479	6 DE ENERO
RAMONA GISELA GALEANO	6281477	6 DE ENERO
DANIEL VILLASANTI VILLALBA	5445048	6 DE ENERO
MARCELINA RUIZ VALDEZ	4061371	6 DE ENERO
CATALINO CACERES GARCETE	2623832	6 DE ENERO
ROSENDO RAMON BERNAL	1825135	6 DE ENERO
CHAMILA AYELEN FRANCO SANCHES	7143328	6 DE ENERO
LUCIA RAMONA ESCOBAR	7480741	6 DE ENERO
IGNACIO MARECO	3303294	6 DE ENERO
JOSE TOMAS MOREL SOSA	5539851	6 DE ENERO
CANDIDO GOZALEZ JARA	3585791	6 DE ENERO
MARIA CELINA BENITEZ PRIETO	5820323	6 DE ENERO
MIGUEL FERNANDEZ OSOSRIO	4296296	6 DE ENERO
ROSA LIBRADA ROTELA ROMAN	5240055	6 DE ENERO
FIDELINO BOGARIN LOPEZ	6208697	6 DE ENERO
JUAN BAUTISTA AGUIRRE ESTIGARRIBIA	7516993	6 DE ENERO
INOCECIA LUGO ALARGIN	7888401	6 DE ENERO
BALDOVINO GIMENEZ NUÑEZ	4133450	6 DE ENERO
LIZ JOHANA LOPEZ LUGO	8008301	6 DE ENERO
GUSTAVO ESQUIVEL BRITOS	6234809	6 DE ENERO
LUIS ENRIQUE MARTINEZ GARCETE	5861026	6 DE ENERO
GASPAR BOGARIN LOPEZ	4622600	6 DE ENERO
SILAS ALBERTO MACIEL BAEZ	3851894	6 DE ENERO
MARCIA LOPEZ DE BENITEZ	2259271	6 DE ENERO
TEOFILO PERALTA LEZCANO	1924025	6 DE ENERO
RAFAEL FLEITAS VALDEZ	6848022	6 DE ENERO
NICOLASA RUIS DUARTE	7698557	6 DE ENERO
HERMINIO FERNANDEZ FRUTOS	4691790	6 DE ENERO
GUSTAVO ANIBAL RIOS VAZQUEZ	4108074	6 DE ENERO
FROILAN MERCADO MENDEZ	2438508	6 DE ENERO
ETELVINA PINTOS CENTURION	2989581	6 DE ENERO
SALVADORA TOLEDO MIRANDA	3368403	6 DE ENERO
TITO PRISCILIANO BOGARIN	5349518	6 DE ENERO
ALICIO DUARTE	5699944	6 DE ENERO
ARIEL CABRERA MACIEL	7039947	6 DE ENERO
PABLINA DIAZ FARIÑA	4606008	6 DE ENERO
SILVANO RAMON MACIEL	3222117	6 DE ENERO
RAMON AYALA CANTERO	3720713	6 DE ENERO
DANIEL AYALA AVALOS	6294063	6 DE ENERO
VICTORIA VERON SILVERO	3816674	6 DE ENERO
HUMBERTO VALDEZ CHAPARRO	2926756	6 DE ENERO
OTILIA MARTINEZ DE CANTERO	2625562	6 DE ENERO
MARIO ANDRES CONTRERA MEZA	7351539	6 DE ENERO
MARINA ORTELLADODE CHAMORRO	2845001	6 DE ENERO
CELEDONIA PAREDES	5218892	6 DE ENERO
RODRIGO PAREDES PAREDES	8311210	6 DE ENERO
PATRICIA MARTINEZ CENTENO	7159345	6 DE ENERO
JUAN DE LA CRUZ VILLASANTI ARMOA	4968717	6 DE ENERO
MARTA GONZALEZ GONZALEZ	3567571	6 DE ENERO
RUBEN RODRIGUEZ GARCIA	6882337	6 DE ENERO
GLORIA ELIZABETH RODRIGUEZ GARCIA	6208816	6 DE ENERO

BRUNO VILLASANTI TORREZ	3358211	6 DE ENERO
MAURO CABALLERO	8335577	6 DE ENERO
ANIBAL MEDINA AYALA	3946447	6 DE ENERO
MARTA RODAS ESTECHE	6788819	6 DE ENERO
CIRIACO ESPINOZA BARRETO	4267909	6 DE ENERO
JULIANA LUGO ALARGIN	6753563	6 DE ENERO
CRISTINO VALDOVINO MERELES	4429475	6 DE ENERO
LETICIA CAROLINA BRITZ GONZALEZ	5983628	6 DE ENERO
DERLIS RAMON DIAZ MARECO	5035869	6 DE ENERO
ANIBAL BENITEZ ZARACHO	5467483	6 DE ENERO
RONALDO ALFONZO BRITOS	7323347	6 DE ENERO
SIDINEY NEVES FERNANDEZ	6636317	6 DE ENERO
JOSE DE JESUS BENITEZ GONZALEZ	6366851	6 DE ENERO
CARLOS ANTONIO RODAS ROLON	7646768	6 DE ENERO
ELEUTERIO ANTONIO RODAS DAVALOS	2822736	6 DE ENERO
FERMIN PONCIANO RAMOA	4158028	6 DE ENERO
ISABELINO ROJAS DOMINGUEZ	6226670	6 DE ENERO
GENARA DOMIGUEZDE ROJAS	3317501	6 DE ENERO
ALEXIS RAUL ROA ACOSTA	5597133	6 DE ENERO
GERERDO MERCEDES ROA CARDOZO	1930014	6 DE ENERO
MARIA VERNARDA AQUINO CABRAL	6708920	6 DE ENERO
SAMUEL BOGADO SANCHES	1203460	6 DE ENERO
JORGELINA ESCOBAR DE BOGADO	969802	6 DE ENERO
FIDELINO SOSA AGUILERA	7379909	6 DE ENERO
MARIA BEATRIZ PEDROZO BENITEZ	3322595	6 DE ENERO
RAMON AVALOS GALEANO	3822676	6 DE ENERO
ADOLFO ROTELA CRISTALDO	7502001	6 DE ENERO
AMANDA OZELAME BERTAL	5149885	6 DE ENERO
ROBERTO BRITOS CACERES	5574189	6 DE ENERO
JOSEFINA FERNANDEZ	2057358	6 DE ENERO
CRISTIAN ALFONZO BRITOS	4595669	6 DE ENERO
ISABELINO CABRERA RUIZ DIAZ	4250742	6 DE ENERO
CRISTHIAN CACERES CUENCA	5409492	6 DE ENERO
RUFINO RODRIGUEZ RAMIREZ	3335941	6 DE ENERO
ELVIO RODRIGUEZ GARCIA	6795676	6 DE ENERO
ERMELIMDA MEDINA DE SEGOVIA	4120291	6 DE ENERO
HUGO CESAR VALENZUELA MENDOZA	4520169	6 DE ENERO
SANDRA ELENA BOGADO ESCOBAR	3969149	6 DE ENERO
ROSALIA AYALA RIQUELME	2958812	6 DE ENERO
FRANCISCO ROMERO CRISTALDO	2287154	6 DE ENERO
JUAN CARLOS MAIZ	3505318	6 DE ENERO
DAVI DE OLIVEIRA	4816080	6 DE ENERO
PEDRO LOPEZ ORTEGA	4309838	6 DE ENERO
LIZ RAMONA MAYLIN RAMIREZ	4235719	6 DE ENERO
REINALDO OLMEDO TORRES	5594275	6 DE ENERO
MAUEL GOMEZ PORTILLO	2342547	6 DE ENERO
GLORIA ELIZABETH DELVALLE CANTERO	5269227	6 DE ENERO
JORGE DANIEL CABRERA GUACH	5106438	6 DE ENERO
ALDO RODRIGUEZ GARCIA	5903099	6 DE ENERO
MARIO RUIZ GONZALEZ	4897449	6 DE ENERO
VICTOR MANUEL GUASCH	6286834	6 DE ENERO
MELINA FABIOLADELVALLE CANTERO	5269226	6 DE ENERO
SALVADOR ARECO PAREDES	4102920	6 DE ENERO
ADOLFINA RAMOS ROJAS	6783373	6 DE ENERO
HEVER AGUSTIN ARGUELLO PORTILLO	4303950	6 DE ENERO
NELSY ROMINA MIRANDA	5906474	6 DE ENERO
CARLOS EFRAIN LOPEZ ESCURRA	3702190	6 DE ENERO
ESFRAIN LOPEZ AGUAYO	1667741	6 DE ENERO
IRACIBURATTI	7614425	6 DE ENERO

JOEL DE GODOY BUENO	6345922	6 DE ENERO
ROBERT FARIÑA MANCUELLO	7468936	6 DE ENERO
ROSALINA BAEZ GONZALEZ	1439446	6 DE ENERO
EUSEBIO ALVAREZ GARAY	6344850	6 DE ENERO
LISA ANTONIA GAMARRA	5926061	6 DE ENERO
ANTONIA GAMARRA DE BARRETO	2651779	6 DE ENERO
GERONIMO MARTINEZ CRISTALDO	2475125	6 DE ENERO
MAURICIO DOMINGUEZ ALARGIN	6296496	6 DE ENERO
GUSTAVO ENCINA SALDIVAR	5123098	6 DE ENERO
CRISTOBAL GARCETE BENITEZ	2553777	6 DE ENERO
CELEDONIA BENITEZ ALVARENGA	2034051	6 DE ENERO
JOSE EMANUEL BENITEZ FARIÑA	4948399	6 DE ENERO
MIRTHA IGNACIA ESCOBAR GALEANO	2945235	6 DE ENERO
ADRIANRAMON OVIEDO ROMERO	3548299	6 DE ENERO
ENRIQUE RAMON VILLASANTI ARMOA	3805603	6 DE ENERO
EVELIO RAMON GIMENEZ CONTRERA	4429465	6 DE ENERO
CAROLINA AVALOS RODAS	4910562	6 DE ENERO
PETRONA BEATRIZ SEGOVIA MEDINA	6891806	6 DE ENERO
JUAN JAVIER DELVALLE SOSA	4636091	6 DE ENERO
MARCELINO ROJAS ORTIZ	2028138	6 DE ENERO
PABLO MELGAREJO CARDOZO	5297117	6 DE ENERO
SILVIO CABAÑA TOLEDO	3375229	6 DE ENERO
MABEL VILLASANTI TORREZ	6281743	6 DE ENERO
EDELINA BARRETO PEREIRA	8156331	6 DE ENERO
VALDEIR OLOVEIRA OLIVEIRA	6001380	6 DE ENERO
FRANCISCO MAYLIN RAMIREZ	4071804	6 DE ENERO
NINFA NOEMI FLEITAS ROJAS	3702305	6 DE ENERO
JUSTO OLMEDO BENITEZ	2109986	6 DE ENERO
MONGELOS ROTELA VENIALGO	3926648	6 DE ENERO
IDILIO LAISLAO SANABRIA	2446936	6 DE ENERO
AGUSTIN LOPEZ CABAÑA	2512496	6 DE ENERO
AMADO ARECO PAREDES	2361979	6 DE ENERO
ZULMA ELIZABETH MOREIRA GONZALEZ	5949962	6 DE ENERO
LIZ CARINA LOPEZ GARAY	6074546	6 DE ENERO
GABINO ALCARAZ PAVON		6 DE ENERO
DENIS CANTERO GUERRERO	5011469	6 DE ENERO
FATIMA SUNILDA BOGADO ROJAS	4958029	6 DE ENERO
RUBEN VERON LUGO	5826744	6 DE ENERO
FABIO GUSTAVO SOSA GAVILAN	4360627	6 DE ENERO
JOSE IGNACIO GIMENEZ GAVILAN	4443149	6 DE ENERO
TOMASA SANABRIA	6626722	6 DE ENERO
HILARIO SANCHES BAEZ	5090094	6 DE ENERO
ELIODORO ROMERO GALEANO	4114782	6 DE ENERO
LIBRADO BURGOS MORINIGO	4533031	6 DE ENERO
MARCIAL BALDOVINO MERELES	4910559	6 DE ENERO
ROBERTO MEDINA AQUINO	6678009	6 DE ENERO
ISIDRO ROMERO BRITZ	1596709	6 DE ENERO
JUAN RAMOSN JARA LOPEZ	5584362	6 DE ENERO
VICTOR OLMEDO TORREZ	5594274	6 DE ENERO
ELIZABETH IBAÑEZ DE FLORES	2979613	6 DE ENERO
JUAN CANTERO RODRIGUEZ	3274370	6 DE ENERO
ADRIAN CACERES	2360402	6 DE ENERO
MIGUELA GOMEZ LEON	5336554	6 DE ENERO
ANGELINA ROCIO FLORES FERREIRA	6294438	6 DE ENERO
ELVA RAMONA FERREIRA	4189806	6 DE ENERO
LEONARDO ROJAS	7501881	6 DE ENERO
ELIGIO DUARTE	1764427	6 DE ENERO
JUAN GABRIEL ROMERO BARAU	7638719	6 DE ENERO
EVER LOPEZ GARAY	5481374	6 DE ENERO

DOMINGA GARAY AQUINO	3884698	6 DE ENERO
MELIA TERESINHA LEMES	7158029	6 DE ENERO
JUAN ANTONIO DOMINGUEZ TRINIDAD	5832071	6 DE ENERO
VALDA WILKE DE MACHADO	1528811	6 DE ENERO
CAROL DAVID HERRERA OVELAR	6152014	6 DE ENERO
ZACARIAS PENAYO BRIZUELA	3890629	6 DE ENERO
LILIANA BRUNOS SAMANIEGO	5694226	6 DE ENERO
JORGELINA ROJAS LOPEZ	6372977	6 DE ENERO
GABINO PORTILLO	4211892	6 DE ENERO
MAXIMILIANO PENAYO BRIZUELA		6 DE ENERO
MAXIMO BRITOS GONZALEZ	4558337	6 DE ENERO
FELICIA GARAY ARIAS	4124950	6 DE ENERO
EDGAR AQUINO GARAY	5481439	6 DE ENERO
BENJAMIN VILLALBA 6882650		6 DE ENERO
ENRIQUE BILLALBA GONZALEZ	5502040	6 DE ENERO
LEANDRO PACHECO DE OLIVEIRA	5828475	6 DE ENERO
MARIA ELENA VERA CAÑIZA	6648547	6 DE ENERO
NARCISO OJADA	4104387	6 DE ENERO
MIGUEL BOGADO ESCOBAR	6613303	6 DE ENERO
RAFAEL AQUINO	5363264	6 DE ENERO
FABIANA LESME BARRETO	3817636	6 DE ENERO
HERIBERTO KARAJALLO CAÑETE	2876692	6 DE ENERO
ROSA ISABEL VILLASANTI ARMOA	7841567	6 DE ENERO
TEODORA ARECO	7141627	6 DE ENERO
ISIDRO FONSECA GOMEZ	3898278	6 DE ENERO
MIGUEL ANGEL ALMIRON RAMIREZ	988386	6 DE ENERO
¿NOMBRE?	1927769	6 DE ENERO
CELIA OLMEDO TORREZ	5348845	6 DE ENERO
JUVENCIO BOGARIN LOPEZ	4107978	6 DE ENERO
CONCEPCION BOGADO	2028127	6 DE ENERO
VANDERLEI RIVEROS CACERES	5006138	6 DE ENERO
ESTELVINA GUERRERO GALEANO	5902368	6 DE ENERO
INOCENCIA ROJAS CORONEL	6881296	6 DE ENERO
AURELIO GALEANO PORTILLO	1095521	6 DE ENERO
ELENA BRITOS DE ALFONZO	2119082	6 DE ENERO
LILIAN SOLEDAD MEZA PAREDES	6208628	6 DE ENERO
IGLESIA ASAMBLEA DE DIOS MISIONERA		6 DE ENERO
MATINA CUEVAS DUARTE	6777434	6 DE ENERO
IGLESIA DE DIOS MONTE HERMON		6 DE ENERO
CASILDA RUIS DOMINGUEZ	7218144	6 DE ENERO
OSMAR FERNANDEZ VERA	8556661	6 DE ENERO
ROCIO MABEL GARCETE GIMENEZ	5337466	6 DE ENERO
CRESCENCIA ESTIGARRIBIA PORTILLO	5452532	6 DE ENERO
ROLANDOQUIÑONEZ CACERES	6211710	6 DE ENERO
DOIOS ES AMOR PENTECOSTA		6 DE ENERO
TEODORA BENITEZ GONZALEZ	7481799	6 DE ENERO
SUSANA RAQUELORTEGA	5970880	6 DE ENERO
ALEXANDRA PAULINA RECH GAUSMANN	6345224	6 DE ENERO
AGUSTIIN ROJAS RAMOA	3375235	6 DE ENERO
		6 DE ENERO

FAUTINO BARRETO MARTINEZ	2651682 LEON HERIDO
JOSE LEON CUENCA BAEZ	4645484 LEON HERIDO
NELSON CUENCA BAEZ	3717590 LEON HERIDO
ROSALBA VERA NUNEZ	4544985 LEON HERIDO
MARISA OLMEDO	6304269 LEON HERIDO
EDUARDO VILLAMAYOR	3753157 LEON HERIDO
CARMEN BAEZ	632547 LEON HERIDO
SANTOLINO FLORENTIN ALVARENGA	1766478 LEON HERIDO
BLANCA ESTHER GONZALEZ	4127196 LEON HERIDO
ALEXANDRO SILVEIRA HENRIQUE	4573672 LEON HERIDO
LISA ANGELINA ALVARENGA VERGARA	4816680 LEON HERIDO
MARLENE GONZALEZ OJEDA	5435039 LEON HERIDO
AURELIANO ALFOZO CARRILLO	2316137 LEON HERIDO
JUANA PATRICIA GONZALEZ	6082807 LEON HERIDO
ISIDRO GABINO ORTIZ JONES	4005579 LEON HERIDO
LORENZO ALCIDES GODOY	3437656 LEON HERIDO
HUGO ANDRES PEREZ DUARTE	5584399 LEON HERIDO
HUGO ALBERTO SAMANIEGO ROMERO	4120202 LEON HERIDO
JOSE ELISARDO AQUINO	5026282 LEON HERIDO
ARNALDO MORE AYALA	6298369 LEON HERIDO
EUDELIA AMARILLA OVELAR	4140928 LEON HERIDO
FROILAN GONZALEZ CARDOZO	4140916 LEON HERIDO
SILVIO AYALA QUINTANA	7823411 LEON HERIDO
MABEL GONZALEZ LOPEZ	5580526 LEON HERIDO
ANGEL CHAMORRO FRANCO	4072129 LEON HERIDO
CEFERINO RODRIGUEZ GONZALEZ	2655856 LEON HERIDO
DARIO AYALA CANTERO	3280432 LEON HERIDO
VICENTE MALDONADO BENITEZ	2630430 LEON HERIDO
PEDRO MARTINEZ MARTINEZ	5490569 LEON HERIDO
MARLENE ESCURRA	7760286 LEON HERIDO
REINALDO BOGADO	4937963 LEON HERIDO
ADELINA PEREZ RUIZ DIAZ	5179043 LEON HERIDO
NOEMI ORTELLADO GILL	7019755 LEON HERIDO
MARIA ISABEL RAMIREZ ARGUELLO	6928579 LEON HERIDO
EMILSA LOPEZ VDA DE GONZALEZ	2642261 LEON HERIDO
LIZ JOHANA RUIZ DIAZ MOREIRA	6126296 LEON HERIDO
ADELA SOSA ROJAS	6069313 LEON HERIDO
DIEGO ARMANDO RUIZ DIAZ MOREIRA	5950848 LEON HERIDO
JAVIER RAMON MOREIRA ALCARAZ	6074520 LEON HERIDO
OILDA BEATRIZ JIMENEZ CESPEDES	3436186 LEON HERIDO
ELIZABETH BAEZ CANDIA	7730082 LEON HERIDO
FELIPE LOPEZ RUIZ	1581947 LEON HERIDO
PERLA BENITEZ PEREIRA	5543463 LEON HERIDO
CARLOS CESAR TRINIDAD	5832016 LEON HERIDO
ALFIRIO FERREIRA PAREDES	4751701 LEON HERIDO
NESTOR DARIO CUBAS ORRUSTARAZU	4169960 LEON HERIDO
BENICIO FERREIRA PAREDES	3012770 LEON HERIDO
LEONARDO FLORES FERREIRA	5055565 LEON HERIDO
ISMAEL FERREIRA PAREDES	4226726 LEON HERIDO
TOMAS ISMAEL MORA SEGOVIA	6071349 LEON HERIDO
TEODULO FORCADO ENCIZO	4424255 LEON HERIDO
MARIA FATIMA GIMENEZ CHAMORRO	6507280 LEON HERIDO
ROSALINA GIMENEZ CHAMORRO	6289341 LEON HERIDO
BENEDICTO MENDIETA VILLASANTI	3235333 LEON HERIDO
MARCO ORTEGA CAZCO	5601039 LEON HERIDO
CRISTIAN OJEDA COCCO	6792909 LEON HERIDO

DESQUI SUSIELI DA SILVA CAVASIN	8052385 LEON HERIDO
JUAN CARLOS RUIZ DIAZ CANTERO	7004799 LEON HERIDO
LISANDROROMOALDO SOARES	7527452 LEON HERIDO
JUAN CARLOS MATINEZ FERREIRA	3267047 LEON HERIDO
DELFINA VERA CABRERA	5840456 LEON HERIDO
ROSALINO ZAYAS GONZALEZ	5464425 LEON HERIDO
EDUVIGIS BENITEZ	2833754 LEON HERIDO
INOCENCIO BENITEZ ACOSTA	3746455 LEON HERIDO
ALBERT YAMIL SANCHES BAEZ	6062349 LEON HERIDO
	LEON HERIDO
DELIA SANDOVAL GARCETE	5343156 LEON HERIDO
CIPRIANA MONZON	3747543 LEON HERIDO
EDGAR MANUEL GONZALEZ	6833720 LEON HERIDO
ELIA ESCURRA	6674595 LEONHERIDO
ANTONIO RIO PEREIRA	5462080 LEON HERIDO
YOSMAR ROMOALDO SOARES	7561930 LEON HERIDO
BENICIO INSAURRALDE NARVAEZ	5954546 LEON HERIDO
LEONARDO FERREIRA KOCHINSKI	6347282 LEON HERIDO
JOEL ESCURRA	7061206 LEON HERIDO
NORMA FELTES MACIEL	3786318 LEON HERIDO
HECTOR RAMON FLEITAS FELTES	7267700 LEON HERIDO
BERNARDO RAMON RAMIREZ DUARTE	5830725 LEON HERIDO
FATIMA GIMENEZ	4339469 LEON HERIDO
BLAS ANTONIO FLEITAS FELTES	7267690 LEON HERIDO
JOSE DE JESUS ORTEGA CASCO	5601040 LEON HERIDO
MARIA LURDES CAÑIZA VAZQUEZ	4895721 LEON HERIDO
CLARA DEOLINDA FLEITAS ROJAS	5240857 LEON HERIDO
ROBERTO SAMUEL SANTACRUZ RIVAS	5139925 LEON HERIDO
PEDRO GONZALEZ OVIEDO	6162788 LEON HERIDO
NESTOR LOPEZ ENCISO	4121821 LEON HERIDO
GIRMAR JOSE MACHADO SOUSA	7761749 LEON HERIDO
LEONARDO MACHADO WILKE	6093995 LEON HERIDO
CARLOS EDUARDO SAMUDIO FERREIRA	6055431 LEON HERIDO
LEANDRO MACHADO WILKE	6138937 LEON HERIDO
JOSE RAIMUNDO CUNHA	6097714 LEON HERIDO
MARCIO MACHADO WILKE	5269232 LEON HERIDO
GADER MAYLIN RAMIREZ	5100379 LEON HERIDO
FERNANDO ABEL FLEITAS GIMENEZ	5947981 LEON HERIDO
GUILLERMO ENRIQUE TONELLI SPIESS	5904745 LEON HERIDO
NESTOR FABIAN FLEITAS GIMENEZ	5947980 LEON HERIDO
CRISTIAN ARCADIO NOTARIO ROMERO	6158533 LEON HERIDO
NAPOLEON VIERA MACHADO	7676092 LEON HERIDO
FREDI ARZAMENDIA ROMERO	4703632 LEON HERIDO
NELSON ANTONIO OCAMPOS	2070203 LEON HERIDO
LUIS ALIENDRE FRANCO	2623835 LEON HERIDO
IDALINA BENITEZ GAUTO	7374782 LEON HERIDO
ALBERTO LOPEZ SANABRIA	4595318 LEON HERIDO
BENITA RIVEROS MENDEZ	2623876 LEON HERIDO
ALVARO MANUELROMERO ZORRILLA	7854269 LEON HERIDO
BRUNO FORCADO ENCIZO	2448837 LEON HERIDO
ELISANDRO ARMOA BENITEZ	5139965 LEON HERIDO
PEDRO REGALADO CHAVEZ CARDOZO	1855827 LEON HERIDO
DELOSANTO VENEGAS	2007620 LEON HERIDO
MARCELINA ESPINOLA BENITEZ	7074272 LEON HERIDO
NILSON CARLOS ORTIZ SOSA	3267292 LEON HERIDO
PRUDENCIO ROJAS	2508035 LEON HERIDO

RAQUEL ROJAS VILLALBA	4559152 LEON HERIDO
JOSE MIGUEL MACIEL RAMOS	5816961 LEON HERIDO
RAMON ROJAS VILLALBA	4559149 LEON HERIDO
ANIBAL ROJAS VILLALBA	3731744 LEON HERIDO
TERESA BELOTTO SAMANIEGO	7890093 LEON HERIDO
EUSEBIO CABRERA RIOS	2288667 LEON HERIDO
EMIGDIO MIRANDA FARIÑA	1977479 LEON HERIDO
JUSTINO ESPINOLA BAEZ	3768847 LEON HERIDO
GRACIELA BEATRIZ ALEGRE RAMOS	5404584 LEON HERIDO
NESTOR CABALLERO MARTINEZ	7851413 LEON HERIDO
AUGUSTO ANTONIO CABALLERO TABOADA	1576650 LEON HERIDO
CARLOS RAMON CABAÑA	3638731 LEON HERIDO
MARGARITA GOZALEZ DE BENITEZ	3291121 LEON HERIDO
RAMON CHAVEZ	3731709 LEON HERIDO
JULIANA NOCEDA GONZALEZ	3174784 LEON HERIDO
PATROCINIO BENITEZ ARCE	4775818 LEON HERIDO
LURDES MARTINEZ FERREIRA	6549468 LEON HERIDO
CELSO AVALOS DOMINGUEZ	2656024 LEON HERIDO
TEOFILO ORTIZ MENDIETA	3458935 LEON HERIDO
MIRIAN EDILCE LEGUIZAMON	7079608 LEON HERIDO
CRISTINO CACERES GUERRERO	3839814 LEON HERIDO
ALBERTO GOMEZ AVALOS	7674615 LEON HERIDO
CELIA ORTIZ DE GONZALEZ	5505203 LEON HERIDO
MILCIADES MENDEZ ORTEGA	4897065 LEON HERIDO
FREDI ARIEL GONZALEZ	6658339 LEON HERIDO
SANTIAGO GABRIEL VIERA ARZAMENDIA	4124794 LEON HERIDO
CALIXTO GONZALEZ LOPEZ	2642370 LEON HERIDO
PABLINO GODOY GONZALEZ	3272914 LEON HERIDO
CARLOS DAVID SANABRIA LOPEZ	4103255 LEON HERIDO
CESAR SANTILLAN GONZALEZ	8116509 LEON HERIDO
IGNACIO VILLAGRA ROLON	7078928 LEON HERIDO
MIRNA ESTER CABRERA CARDOZO	7548631 LEON HERIDO
CRISTHIAN CACERES GUERRERO	5451739 LEON HERIDO
WILFRIDO CABALLERO ENCINA	8383109 LEON HERIDO
MARIO CACERES GUERRERO	5880650 LEON HERIDO
CECILIO BALBUENA ORTIZ	4068429 LEON HERIDO
ALFREDO CACERES ARCE	3458139 LEON HERIDO
PABLINO CHAVEZ SILVA	1910365 LEON HERIDO
ADOLFO RAMIREZ IRALA	2436374 LEON HERIDO
JOSE MARCIAL GALEANO PINTOS	1656227 LEON HERIDO
JUSSARA ALVES MACIEL	7266905 LEON HERIDO
MIRTA GILL SOTO	6039666 LEON HERIDO
MARIO SALINAS BENITEZ	2466064 LEON HERIDO
ELIODORO CABAÑAS	6632230 LEON HERIDO
ELIODORO CABAÑAS	6632230 LEON HERIDO
DELIA SANDOVAL GARCETE	5343156 LEON HERIDO
CRISTIAN OJEDA COCCO	6792909 LEON HERIDO
LIZ HERMELINDA LESME RUIZ	7117491 LEON HERIDO
NATALIA ALFONZO DE MENDOZA	4910635 LEON HERIDO
LIDIA VIVIANA MARTINEZ LOPEZ	7664140 LEON HERIDO
TEODORA BAEZ ACUÑA	5409496 LEON HERIDO
GUSTAVO GONZALEZ LOPEZ	3959261 LEON HERIDO
PEDRO FABIAN ALIENDRE ROBLEZ	6275534 LEON HERIDO
JUSTO CUENCA GONZALEZ	5947755 LEON HERIDO
EDULFO BOGADO	1977968 LEON HERIDO
JULIA CONCEPCION CABRAL ZAYAS	4310127 LEON HERIDO

ZUNILDA RAMONA RECALDE DE PEREIRA

4262433 LEON HERIDO

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción:.....
Según Acta N° Sesión.....
Expediente N° 58946



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ASUNTOS CONSTITUCIO
DESARROLLO SOCIAL, POBI
Y VIVIENDA
DERECHOS HUMANOS

Señor Presidente
Diputado Nacional Pedro Alliana
Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 16 de setiembre de 2020
ECOLOGIA, RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE
BIENESTAR RURAL

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos al señor Presidente y por su intermedio a los colegas Diputados Nacionales a los efectos de poner a consideración el Proyecto de Ley "QUE EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL VARIOS INMUEBLES PARA LA CREACION DE NUCLEOS URBANOS DE DESARROLLO Y SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES".

El Estado Paraguay tiene deudas históricas con la población, una de ellas es con nuestros compatriotas campesinos relacionados a la tenencia de la tierra. Existen asentamientos que viven en la total incertidumbre sobre las tierras ocupadas, muchos de ellos llevan años de ocupación.

La situación de los asentamientos 6 de Enero y León Herido del Distrito de Vaquería, Departamento de Caaguazú, no difiere de la situación de la mayoría de la población campesina.

Son aproximadamente 400 familias que suman un total aproximado de 2.000 personas, entre ellos mujeres y niños que viven en la absoluta orfandad del Estado, no tienen asistencia de la salud, educación y mucho menos asistencia técnica para la producción agrícola.

Geográficamente están ubicados al norte del Distrito de Vaquería, Departamento de Caaguazú, ya en el límite con el Departamento de Canindeyú, es más el Distrito más cercano es el Municipio de Yby Pytá, de este último Departamento, de donde reciben asistencia más directa, ya que Vaquería les queda muy lejos. Para la Gobernación de Caaguazú prácticamente esta población no existe, ya que está muy alejada.

La Constitución Nacional otorga derechos y garantías a todos los habitantes de la Republica del Paraguay, entre ellas se destacan las siguientes:

Artículo 6 - DE LA CALIDAD DE VIDA. La calidad de vida será promovida por el Estado mediante planes y políticas que reconozcan factores condicionantes, tales como la extrema pobreza y los impedimentos de la discapacidad o de la edad.

El Estado también fomentará la investigación sobre los factores de población y sus vínculos con el desarrollo económico social, con la preservación del ambiente y con la calidad de vida de los habitantes.

Artículo 46 - DE LA IGUALDAD DE LAS PERSONAS. Todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos. No se admiten discriminaciones. El Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien.

Las protecciones que se establezcan sobre desigualdades injustas no serán consideradas como factores discriminatorios sino igualitarios.

Artículo 47 - DE LAS GARANTÍAS DE LA IGUALDAD. El Estado garantizará a todos los habitantes de la República:

1. la igualdad para el acceso a la justicia, a cuyo efecto allanará los obstáculos que la impidiesen;
2. la igualdad ante las leyes;
3. la igualdad para el acceso a las funciones públicas no electivas, sin más requisitos que la idoneidad v

Lic. Dalci Romero Saldívar
Dirección de Información y Gestión Legislativa (SIGL)
Cámara de Diputados
18-11-2020
13:32

ASUNTOS CONSTITUCIONALES
DIRECCION SOCIAL, POBLACION
Y VIVIENDA

LA CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS DE LEY
Fecha de Entrega: _____
Fecha de Recepcion: _____
Nombre: _____

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
16	Septiembre	2020
HORA: 8:30		
Marycarmen Tejera		
RESPONSABLE		

Contiene 9 Pag
Adjunta 4 Anillados, cada uno con 27 Pag.
Obs: Folios 18 de cada Anillado - Plano

H. CAMARA DE DIPUTADOS
 SECRETARIA GENERAL
 DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO

Fecha de Entrada Asunción:.....

Según Acta Nº..... Sesión.....

Expediente Nº **58946**



Congreso Nacional
 Honorable Cámara de Diputados

ASUNTOS CONSTITUCIONALES
 DESARROLLO SOCIAL, POBLACION
 Y VIVIENDA
DERECHOS HUMANOS

Asunción, 16 de setiembre de 2020

Señor Presidente
 Diputado Nacional Pedro Alliana
 Honorable Cámara de Diputados

Erwin Gamarrá
 H.C.D.

ENTREGADO 22 SEP 2020

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos al señor Presidente y por su intermedio a los colegas Diputados Nacionales a los efectos de poner a consideración el Proyecto de Ley "QUE EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL VARIOS INMUEBLES PARA LA CREACION DE NUCLEOS URBANOS DE DESARROLLO Y SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES".

El Estado Paraguayo tiene deudas históricas con la población, una de ellas es con nuestros compatriotas campesinos relacionados a la tenencia de la tierra. Existen asentamientos que viven en la total incertidumbre sobre las tierras ocupadas, muchos de ellos llevan años de ocupación.

La situación de los asentamientos 6 de Enero y León Herido del Distrito de Vaquería, Departamento de Caaguazú, no difiere de la situación de la mayoría de la población campesina.

Son aproximadamente 400 familias que suman un total aproximado de 2.000 personas, entre ellos mujeres y niños que viven en la absoluta orfandad del Estado, no tienen asistencia de la salud, educación y mucho menos asistencia técnica para la producción agrícola.

Geográficamente están ubicados al norte del Distrito de Vaquería, Departamento de Caaguazú, ya en el límite con el Departamento de Canindeyú, es más el Distrito más cercano es el Municipio de Yby Pytá, de este último Departamento, de donde reciben asistencia más directa, ya que Vaquería les queda muy lejos. Para la Gobernación de Caaguazú prácticamente esta población no existe, ya que está muy alejada.

La Constitución Nacional otorga derechos y garantías a todos los habitantes de la Republica del Paraguay, entre ellas se destacan las siguientes:

Artículo 6 - DE LA CALIDAD DE VIDA. La calidad de vida será promovida por el Estado mediante planes y políticas que reconozcan factores condicionantes, tales como la extrema pobreza y los impedimentos de la discapacidad o de la edad.

El Estado también fomentará la investigación sobre los factores de población y sus vínculos con el desarrollo económico social, con la preservación del ambiente y con la calidad de vida de los habitantes.

Artículo 46 - DE LA IGUALDAD DE LAS PERSONAS. Todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos. No se admiten discriminaciones. El Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien.

Las protecciones que se establezcan sobre desigualdades injustas no serán consideradas como factores discriminatorios sino igualitarios.

Artículo 47 - DE LAS GARANTÍAS DE LA IGUALDAD. El Estado garantizará a todos los habitantes de la República:

1. la igualdad para el acceso a la justicia, a cuyo efecto allanará los obstáculos que la impidiesen;
2. la igualdad ante las leyes;
3. la igualdad para el acceso a las funciones públicas no electivas, sin más requisitos que la idoneidad, y
4. la igualdad de oportunidades en la participación de los beneficios de la naturaleza, de los bienes materiales y de la cultura.

Artículo 49 - DE LA PROTECCIÓN A LA FAMILIA. La familia es el fundamento de la sociedad. Se promoverá y se garantizará su protección integral. Esta incluye a la unión estable del

Dra. Cristina Villalba de Abente
 Diputada Nacional

Enrique Minei
 Diputado Nacional

RECIBIDO EN COMISION DE DD.HH.
 EN FECHA DE 22/09/2020
 LAS 12 HORAS 40 MINUTOS

AGLACION
 FIRMA *[Firma]*

59812

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870"

A SUS ANTECEDENTES

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
COMISION DE DESARROLLO SOCIAL,
POBLACION Y VIVIENDA
FECHA DE RECEPCION



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

DIA MES AÑO
21 10 2020

HORA 09:50

Roxana Benítez

RESPONSABLE

Misión: Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

MEMORANDUM N° 63/2020

A: Lic. CARLOS SAMUDIO, Secretario General
Secretaría General – Honorable Cámara de Diputados

De: Abg. JULIO CÉSAR CABRERA GUERRERO, Secretario Administrativo
Secretaría Administrativa – Honorable Cámara de Diputados.

Asunto: Remitir documento de propiedad.

Fecha : 20 de Octubre de 2020



Al momento de expresar cordial saludo, se remite adjunto copia de título de propiedad presentando por los proyectistas del expediente **D-2058946 "QUE EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL VARIOS INMUEBLES PARA LA CREACION DE NUCLEOS URBANOS DE DESARROLLO Y SU PORTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES". PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS: CRISTINA VILLALBA, ENRIQUE MINEUR Y ESMERITA SANCHEZ.**

Atentamente.

Dirección de Información y Gestión Legislativa
H.C.D.
Fecha: 21-10-20
Hora: 09:37
Recibido por: Tere Drogado
OBS.: 48 mg

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción:.....
Según Acta N° Sesión.....
Expediente N°

REPORTE EN COMISION DE ESTUDIO
EN FECHA 21 de Octubre de 2020
L 03 HORA 46 MINUTOS
Beevo! Meléndez

H. CAMARA DE DIPUTADOS
21 10 20
9:41
Erwin Gamarrá

Erwin Gamarrá
H.C.D.
ENTREGADO 21 OCT 2020

Visión: "Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia."

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE OFICINA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA 20 / MES Octubre / AÑO 2009
HORA: 13:25
Raquel Riquelme
RESPONSABLE

Contiene 49 Págs
Obs: Adjunta Fotocopia de Plano (Folio N° 9)

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”

A SUS ANTECEDENTES



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

MEMORANDUM N° 63/2020

A: Lic. **CARLOS SAMUDIO**, Secretario General
Secretaría General – Honorable Cámara de Diputados

De: **Abg. JULIO CÉSAR CABRERA GUERRERO**, Secretario Administrativo
Secretaría Administrativa – Honorable Cámara de Diputados

Asunto: Remitir documento de propiedad.

Fecha : 20 de Octubre de 2020



Al momento de expresar cordial saludo, se remite adjunto copia de título de propiedad presentando por los proyectistas del expediente D-2058946 **“QUE EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL VARIOS INMUEBLES PARA LA CREACION DE NUCLEOS URBANOS DE DESARROLLO Y SU PORTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES”**. **PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS: CRISTINA VILLALBA, ENRIQUE MINEUR Y ESMERITA SANCHEZ.**

Atentamente.

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción:.....
Según Acta N° Sesión.....
Expediente N°

Visión: “Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia.”

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE OFICINA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

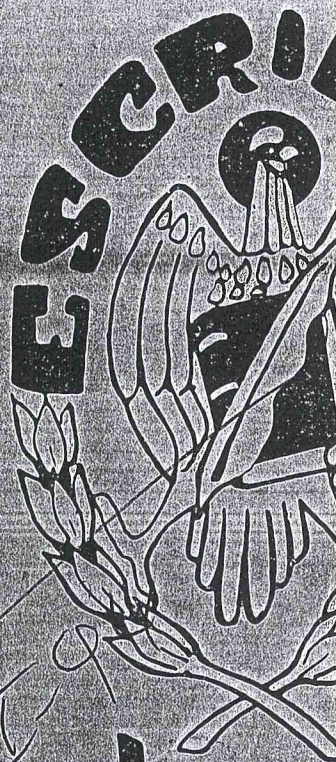
DIA: 20 MES: Octubre AÑO: 2020
HORA: 13:25
Raquel Riquelme
RESPONSABLE

Contiene 49 Págs
Obs: Adjunta Fotocopia de Plano (Folio N° 9)

16

16

(1)



27-1-9

Vicciardi

**Registro No. 5 de
Contratos Públicos**

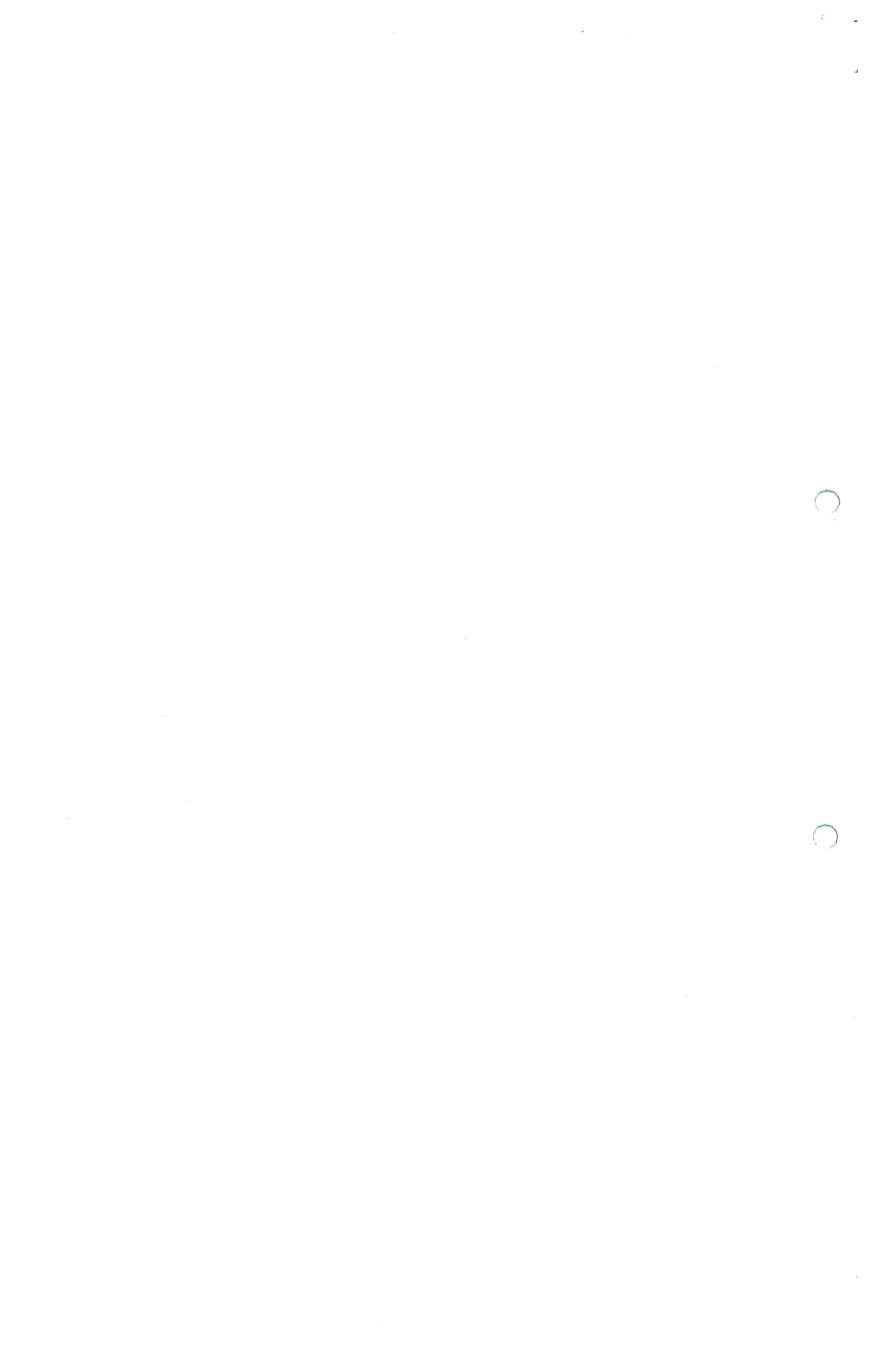
RODOLFO RICCIARDI JARA
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

ESCRITURA: COMPRAVENTA DE INMUEBLE. OTORGADO POR DON
SANTACRUZ A FAVOR DE DON BLAS N. PIQUILIME.=====

Finca. 259. Sup. 1155 há 7832 m²

*Catastro
28-1-9*

No: 180. (Comercial) Folio: 329 y sgtes.- Fecha: 13/Mayo



MUNICIPALIDAD DE CURUGUATY
Municipalidad de San Isidro Labrador de Curuguay
 Av. C.A. López c/ Mcal. Estigarribia
 Tel.: 084 - 227 email: muni_cty@conexion.com.py

RUC: IMVI 0174309
 O.I. N° 105175
COMPROBANTE DE INGRESOS
 N° 018228
 11:06:14

Contribuyente: **RIQUELME, BLAS NICOLAS**
 Dirección: **CURUGUATY**

IMPUESTO INMOBILIARIO
 Padrón Nro.: 321 Ubicación: ZONA F.
 Superficie: Tierra: 1.155 Hectáreas 7832 Mts. 2

Código de obra	Rubro	Impo
2003/2004/2005		
CODIGO	CONCEPTO	MONTO
00-110-11	Impuesto Inmobiliario	2.797,65
00-110-11	Impuesto al papel sellado	3,00
00-110-14	Servicios técnicos y administrativo	15,00
00-110-11	Multas	2.203,21
00-110-11	Conservación de pavimentos	6,00
Total		

**PAGADO
 MUCHAS GRACIAS
 PAGADO**

CAJA 1 CAJERO
 PUBLICIDAD

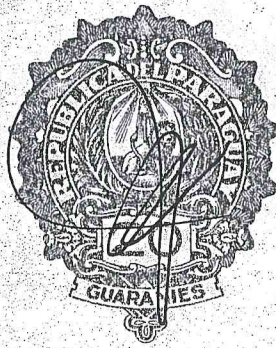
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE CURUGUATY
 CAJA 1 CAJERO

VEINTE Y CUATRO CIENTOS SESENTA Y CINCO
5.024,86
TESORERO

FORMELQUIROO - CARLOS ANTONIO LOPEZ, 122 TEL.: (0521) 202 099 - RUC: GIHE 452170P - Céd. de Hab. N° 52618 - 10.000 F.C. (10.001 / 20.000) 06/04 ORIGINAL
 DUPLICADO: MUNIC

Serie A

Rodolfo Ricciardi
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBL.



VEINTE GUARANIES

IMPRESION...
24 MAY 1975
RECEB. DE M...
No 540454
Padron 32

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

NUMERO CIENTO OCHENTA.-En la Ciudad de Asunción, Capital de la
pública del Paraguay, a los trece días del mes de Mayo del año
novecientos setenta y cinco, ante mí: RODOLFO RICCIARDI JARA, No
Público, titular del Registro Número CINCO y testigos, comparec
siguientes personas: el señor CARLOS JOSE SANTACRUZ, casado, ac
do de su esposa MARIA VICTORIA SOLACHE DE SANTACRUZ, quien le
su consentimiento necesario para la celebración de este acto
turario, domiciliado en la Ciudad de Curuguaty, y accidentalmen
ésta, por una parte; y por la otra, el señor BLAS N. RIQUELME, cas
domiciliado en la Avenida Eusebio Ayala y Choferes del Chaco.
res de edad, no infringieron las Leyes que les facultan para a
de esta naturaleza, hábiles, de mi conocimiento.-Y LOS COMPAREC
DICEN: Que han convenido en celebrar un contrato de compraven
un inmueble, y llevandolos a efecto vienen por este acto a for
zarlos sobre las bases y condiciones siguientes: El señor CARLO
SANTACRUZ, con la anuencia plena de su señora esposa, vende y t
fiere a favor del señor BLAS N. RIQUELME un inmueble de su pro
situado en "CURUGUATY", Departamento de KANENDIYU, lugar Zona "
cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: "LINEA 2-3: co
bo (N. 76°15'W) Norte setenta y seis grados, quince minutos Oes
de (5.800 mts) CINCO MIL OCHOCIENTOS METROS; linda con derecho
comprador. "LINEA 3-4" con rumbo (N. 39°00'W) Norte treinta y nue
grados, cero minutos Oeste mide (980.00 mts) NOVECIENTOS OCHEN
TROS; lindan con derechos del comprador. "LINEA 4-5 con rumbo (S
13'E) Sur ochenta y nueve grados, trece minutos Este, mide (8.7

Rodolfo Ricciardi Jara
NOTARIO Y
ECHECANO PUBLICO

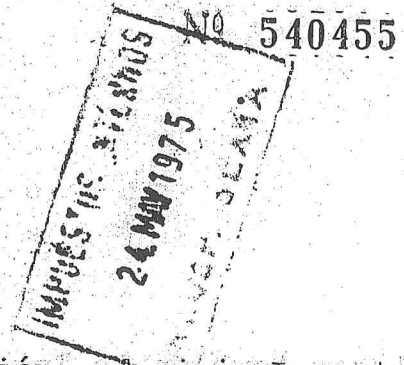
NO MIL SETECIENTOS CINCUENTA METROS; linda con derechos del Dr.
ssani Celso Parini, LINEA 5-2, con rumbo (S. 48° 16' W) Sur: cuarenta
y ocho metros diez y seis minutos, Oeste, mide (3.348 mts) TRES
D. TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS, linda con el lote fiscal
licitado por el señor Rodolfo Scolari. SUPERFICIE: La superficie
del poligono según planilla de calculos es de (1.155 Has. 7832 mts²)
054 cms²) UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO HECTAREAS, SIETE MIL -
HOCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CUATRO MIL CINCUEN -
Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS". Corresponde al vendedor según
compra hecha del INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL, según Titulo Nº 82208
fecha seis de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro
cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Gral. de la Propie -
dad como finca Nº 259 de Curuguaty, bajo el Nº uno folio uno y si -
guientes del año 1974. -CONFORME al Certificado expedido por la Ofi -
cina competente que dejo glosado a este Protocolo el bien raíz de
que se trata no ha sufrido modificación, restricción de dominio y
no reconoce gravamen alguno. -No adeuda en concepto de impuesto -
inmobiliario hasta el presente año inclusive, según Certificado Ca -
dastrol Nº 4.558, boleta de Padrón Nº 321, (Tres-dos-uno), En esas -
condiciones el señor CARLOS JOSE SANTACRUZ, realiza la presente -
transferencia con arreglo a derecho a favor del señor BLAS N. RIQUEL -
por el precio de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL -
TROCIENTOS GUARANIES (Gs. 1.478.400) cantidad recibida integra -
te antes de ahora, de manos del comprador, por lo que le otorga
libro y carta de pago en forma, y al hacerle tradición del bien -

Serie A

Rodolfo Picciardi Jara
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO



VEINTE GUARANIES



EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

vendido, desiste de sus derechos de posesión y dominio. La autorización para la celebración de este contrato consta en la Resolución Nº550 del Consejo del Instituto de Bienestar Rural, de fecha 23 de abril del corriente año, que copiada literalmente dice: CONSEJERA DE BIENESTAR RURAL. RESOLUCION Nº550.-QUE AUTORIZA TRANSFERENCIAS. Asunción, 23 de abril de 1975.-VISTO: Los expedientes remitidos al Consejo, en los cuales se solicita autorización para la transferencia de propiedades a favor del señor Blás N. Riquelme; POR TANTO, de conformidad al artículo 1º del Estatuto Agrario; EL CONSEJO DEL INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL RESUELVE: Art. 1º.- Autorizar las siguientes transferencias de propiedades a favor del señor Blás N. Riquelme: 1) Una fracción finca de 1.155 Has. 7832 ms. 2.4054 cms. 2., ubicado en Curuguaty, inscripto en el Registro General de la Propiedad como Finca Nº259 del año 1975, propiedad de Carlos José Santa-Expte. Nº2.553/75; 2) Lote fiscal de 1.176 has. 1386 mts. 7.658 cms. 2., ubicado en Curuguaty, inscripto en el Registro General de la Propiedad como Finca Nº258 del año 1975, propiedad del señor Rodolfo Scolari-Expte. Nº2554/75.-Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda, para su toma de razón y cumplimiento de lo dispuesto en el presente, a don ROQUE FELIZ FERREIRA, Secretario".-Hay un sello y una firma ilegible.-ENTERADOS los comparecientes de los términos de la presente escritura y prevenidos de su inscripción en los Registros pertinentes, manifiestan estar conformes con ella y la aceptan en todas sus partes.-PREVIA lectura y ratificación la firman los comparecientes en presencia de los testigos que suscriben doña VICTORINA ESTEBAN BALLERO y don ESTEBAN ACOSTA, vecinos, hábiles, de mi conocimiento.

quienes tambien la leyeron de todo lo cual, doy fé.-FIRMADOS:CAR-

LOS JOSE SANTACRUZ.-MARIA VICTORIA SOLACHE DE SANTACRUZ.-BLAS N.

RIQUELME.-Tgo.VICTORINA ESTER CABALLERO.-Tgo.ESTEBAN ACOSTA Ante

mí;RODOLFO RICCIARDE JARA.Hay un sello y una estampilla inutiliza-
da.

CONCUERDA fielmente este testimonio con el original de
su referencia extendida en el Registro de Contratos Comerciales

a mi cargo al folio número trescientos veinte y nueve vuelto y -
siguientes.-Para el Propietario expido esta primera copia que fir-

mo y sello en el lugar del otorgamiento de la escritura matriz,a
los veinte y siete días del mes de Mayo del año mil novecientos
setenta y cinco.-

Rodolfo Ricciardi Jara

Rodolfo Ricciardi Jara
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO



DIRECCION DE IMPUESTOS INTERNOS
DEPARTAMENTO ESCRITURAS PUBLICAS
Entrada No. 12096 Hora 9:30
Fecha 180
30 MAYO 1975
FIRMA

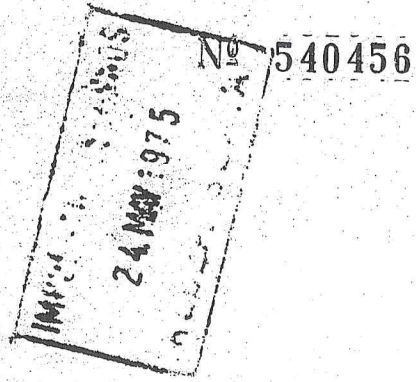
1975
MAYO 1975

Serie A

Marcelo Piccini Jara
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO



VEINTE GUARANIES



REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

Presentado hoy, 3 de VI Año 1975
Moral 810 n.º 2108
ENCARGADO *[Signature]*

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

OU REDAIMACION
Inscripto en el Registro Curuzaty Vinco No. 259
Bajo el No. 2 y al folio 27 partes.
Asuncion 3 de Junio de 1975



EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL



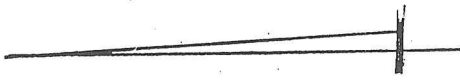
Dr BASSANI - CELSO PARINI

N 89° 13' E 8750.68

N 70° 50' W 6450.50

CAMPO MOROMBI SACIG

S 48° 16' W 3348.88
RODOLFO SCOLARI



PLANO UBICACION DE TERRENO	
PROP. BLAS N. RIQUELME	
<i>Blas N. Riquelme</i>	LUGAR: ZONA 'F'
<i>Topógrafo</i>	DISTRITO: CURUGUATY
FINCA: 259	SUP. 1145.11

Esc. 1:5000

1145.11 SUP.



DIRECCION DE IMPUESTOS
INTERNOS
DGII - G-8

TRIPLICADO

Martínez
COMPROBANTE DE PAGO

C.R. No. _____

No 46285

Ley 1003/64 y Dto. - Ley 130/57
Sobre Escrituras Públicas

Devolución del 21 de Mayo 1975

El Escribano Público

Rodrigo Riquelme Jara

abonó la suma de (G. *22176* Veintidós mil ciento setenta y

seiscientos en concepto de Impuesto, conforme al Art. *20* Ley 1003/64 y

Escrit. No. *180* de fecha *13.0.75* Protocolo *COM* Folio *225*

Materia *DEVOLUCION DE INMUEBLES*

Imprenta Nacional

Otorgado por *Carlos J. Santacruz*

a favor *Rodrigo Riquelme*

Actos exentos

DETALLE DE LIQUIDACION

Dpto. *CA* s/G. *1428400%*

22176

s/G. _____ %

TOTAL

22176

OBSERVACION:

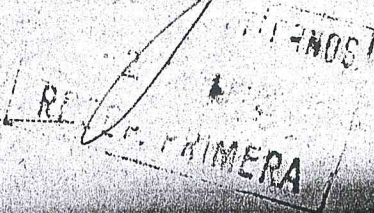
Jefe Dpto. *[Signature]*

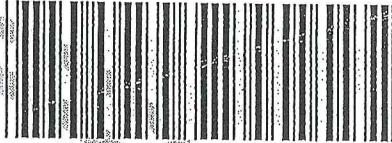
Cargos *[Signature]*

Liquidador *[Signature]*

Intervención No. _____

De fecha _____





* 5 2 8 7 1 4 4 *

Fecha y hora Entrada: 14/04/2014 10:32:31

N° Liquidación: **12459130S**

Monto Liquidación: **21047**

Interviniente/Solicitante: **JOSE RAMON FRANCO TUBINO**

Titular/Propietario: **CAMPOS MOROMBI SACYA**

N° Formulario: **0**

Distrito: **HERNANDARIAS**

Sección: **Cuarta Sección Inmuebles**

Finca: **1352**

Matricula: **0**

Lote:

Manzana:

Informes Registrales: **D.G.R.P.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Estela Diaz Sari
Registradora

Cópia p/Registro Público

m_molas_e

VERONICA MALGOMEZ ORALE
 Notaria Pública
 Reg. 410
 Iturbe 1670 e/ 4ta. y 5ta. Tel.: 314586
 Asunción - Paraguay

14

1



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL Y ANOTACIONES

CEP 0136472

FOF/M-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada N°	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
5287144	14	04	14	10	30	31

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula N°	Registro Notarial N°
FRANCO TUBINO	JOSE RAMON		227
Asiento / Domicilio			

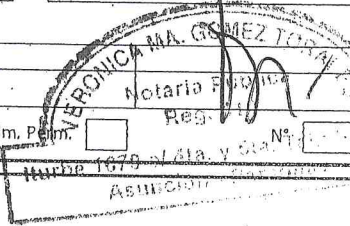
Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO	CERTIFICADO <input type="checkbox"/>	INFORME <input checked="" type="checkbox"/>
Condiciones de Dominio	<input checked="" type="checkbox"/>	Vigencia de Régimen Patrimonial
Vigencia del Reglamento de Copropiedad	<input type="checkbox"/>	De haber Otorgado Testamento
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona	<input type="checkbox"/>	Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas
Vigencia de Poder	<input type="checkbox"/>	De gravamen de Cuotas Sociales
Si la Persona Física/Jurídica otorgó Poderes	<input type="checkbox"/>	De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso
Si la Persona Física/jurídica fue nombrada Apoderada	<input type="checkbox"/>	

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES	
Boleto de Compra Venta	Cesión de Boleto de Compra Venta
Contrato de Locación	Rescisión de Contrato de Locación
Contrato de Leasing	Rescisión de Contrato de Leasing
Loteamiento	Cambio de denominación / nombre del titular
Resolución Provisoria	Otros:
Resolución Definitiva	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



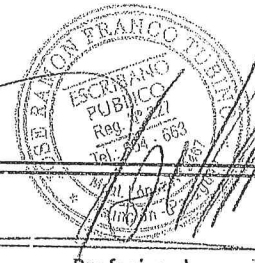
DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA	
Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
RUC <input type="checkbox"/>	C.I. <input type="checkbox"/>
Pasaporte <input type="checkbox"/>	Carn. de Adm. Perm. <input type="checkbox"/>

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO			
Inmuebles	<input checked="" type="checkbox"/>	Personas Jurídicas y Asociaciones	Testamentos
Buques	<input type="checkbox"/>	Quiebras	Patrim. en las relaciones de Familia
Poderes	<input type="checkbox"/>	Registro Público de Comercio	Prenda con registro
Archivo	<input type="checkbox"/>		

TITULAR REGISTRAL	
Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
CAMPOS MOROMBI S.A. C Y A.	
RUC <input checked="" type="checkbox"/>	C.I. <input type="checkbox"/>
Pasaporte <input type="checkbox"/>	Carnet. de Adm. Perm. <input type="checkbox"/>
Fe de Conocimiento <input type="checkbox"/>	N° 80000807-3

DATOS REGISTRALES	
Registro de Inmuebles	Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)
Finca N°	N° de Inscripción
1352	Miriam Estela Díaz Sor...
Matricula	Folio
Distrito	Serie
HERNANDARIAS	
N° de inscripción	Sección
Folio	División
Cta. Cte. Catastral/Padrón	Año
2269	
Nombre del Edificio/Barrio Cerrado/Country Club	
Lote	Manzana
Fracción	
Unidad de Propiedad Horizontal	



Profesional

Firma y Sello del Profesional

SE ANEXA A LA HOJA Nº105596

ORIGINAL



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

FORM-06-R

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI NO

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

Compañía Páramo Sociedad Unipersonal Comercial y de Servicios

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Con la suscripción del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 149 del 08/10/2001 por la que se declara zona de libre comercio y se otorga el dominio judicial denominado Reserva Industrial Mercosur

Fecha de anotación: *same una subsección de 20.000 Has. inscrita al fo 16 y 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000*

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

AI N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio		
Juzgado	Turno		Tipo de medida			
Secretaría	Monto					

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

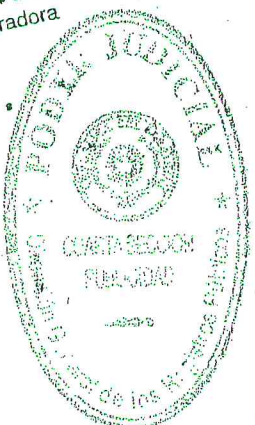
Miriam Estela Díaz Sarla
Registradora

25 ABR 2014

Firma y Sello de funcionarios

Registrador
Miriam Estela Díaz Sarla
Registradora

Jefe de Sección - Fecha:
Abog. Proscario Esteban Pizarro
JEFA ADJUNTA
D.G.R.P.



M



CEP 0105596

Finca/MATRÍCULA 1352

Distrito: HERNANDARIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
ANEXO DE LA HOJA N° 1

FORM-03

Espacio reserva-
do para los
Registros Públi-
cc.

Inscripción N°	Folio	Entrada Nro.	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			N° Finca/Matrícula	Distrito
			Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg		
Tasa Judicial N°			N° de Liquidación							

Linea 1-2 con rumbo (N. 4° 15'E), mide 8.000 metros, Linea 2-3 con rumbo (N. 25° 06'E) mide 7.180 metros, Linea 3-4 con rumbo (N. 19° 12'W) mide 4.000 metros, Linea 4-5 con rumbo (N. 27° 35'E) mide 4.800 metros, Linea 5-6 con rumbo (N. 9° 56'W) mide 9.949 metros con 03 decimetros, Linea 6-60 con rumbo (N. 33° 18'E) mide 4.806 metros, sirviendo todas estas lineas de abcisas para las ordenadas de relevamiento del arroyo Piratiny que servirá de limite a esta fracción. Linea 61-62 con rumbo (N. 76° 15'W) mide 7.560 metros, Linea 62-7 con rumbo (N. 39° 00'W), mide 3.725 metros lindando estas dos ultimas con derechos fiscales denominados zona "F". Linea 7-8 con rumbo (N. 88° 42'W) mide 6.274 metros con 05 decimetros, lindando esta con una fraccion a ser transferida a la Armada Nacional. Linea 8-9 con rumbo (S.4° 38'30" W) mide 1.760 metros, lindando esta con una fracción a ser transferida al señor Atilano Arias, Linea 9-10 con rumbo Sur astronomico mide 5.000 metros, lindando esta con una fracción a ser tranferida al señor Atilano Arias, Linea 10-11 con rumbo Oeste astronomico mide 4.500 metros, lindando esta con la misma fracción a ser tranferida al señor Atilano Arias y otra vendida al sr. Eduardo Solaeche, Linea 11-12 con rumbo Sur astronomico mide 1.000 metros. Linea 12-13 con rumbo Oeste astronomico mide 2.895 metros, con 05 decimetros, lindado estas dos ultimas lineas con la fracción vendida al Sr. Porfirio Escurra, Linea 13-14 con rumbo astronomico mide 4.326 metros, lindando con la fracción transferida al Sr. Juan Hermosa H. Linea 14-15 con rumbo (S. 42° 23'E), mide 5.944 metros con 02 decimetros, Linea 15-16 con rumbo (S.3° 30'W) mide 6.045 metros con 04 decimetros. Linea 16-17 con rumbo (S. 12° 45'E), mide 8.411 metros con 07 decimetros, sirviendo estas tres ultimas lineas de abcisas para las ordenes de relevamientos del Rio Acaray-mi que demarca el linde de esta fracción. Linea 17-1 con rumbo (S.41° 45'E) mide 16.976 metros, sirviendo esta abcisas para la ordenada del relevamiento del rio Acaray que demarca el linde de esta fracción, que tiene una superficie aproximada de (50.000 Has.) CINCUENTA MIL HECTAREAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. Rosanna Estrella Floriani
JEFA ADJUNTA
D.G.R.P.

25 ABR 2014

Firma y sello

Profesional

Registrador

Jefe de Sección

ORIGINAL

10



FINCA
Nº 1352

COPIA DE TITULO

10 Escrituras p/2

70 000.-

Fuero. N° 1352

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS CIVILES Y COMERCIALES

REG. N° 81

27-1-70

ESCRITURA DE: ACEPTACION DE ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE CAMBOS, CAS QUE OTORGA LA FIRMA "CAMPOS MOROMBI" SCC. ANON. COM. Y AGRICOLA S.A.

No. 1271 Fecha 29-VI-70 Folio 301 vltto y sgtes. Reg. CIVIL



EMILIO VALLEJOS CHENU ESCRIBANO PUBLICO

Domicilio: AZARA 313 c/ ITURBE

Teléfono: 43-291.-

Hohenau (Itapúa) - Paraguay

50



VEINTE GUARANIES

No 43000
Dirección de IMPUESTOS-INTER
3 MAR
Receptoria

... CUATRO: En la Ciudad de Asunción de la Republica del Paraguay, el dia veinte y nueve de junio de mil...
 ... setenta, ante mi; ENRIQUE VALLEJOS CHENTU, Notario Publico, titular del registro numero cohenta y uno y testigos...
 ... en: el señor don Blas Nicolas Riquelme y el señor don Reinaldo Gimenez, casados, domiciliados a los efectos del presente...
 ... juridico en el local de la Avenida Dr. Eusebio Ayala, casi...
 ... de Choferes del Chaco; ambos comparecientes son paraguayos...
 ... cionalidad, casados, de este vecindario, mayores de edad, habiendo...
 ... conocimiento y quienes no infringieron las leyes de capacidad...
 ... nal que los habilitan para actos de esta naturaleza, con...
 ... don Blas Nicolas Riquelme y el señor Reinaldo Castulo Gimenez, ...
 ... a este acto en nombre y representacion de la firma...
 ... esta plaza bejo el rubro de "CAMPOS MOROMBI" SOCIEDAD ANONIMA...
 ... CIVIL Y AGROPECUARIA, en sus respectivos caracteres de Fincas...
 ... secretario, respectivamente del Directorio de la entidad...
 ... cargo para el que fueron designados en el mismo contacto...
 ... constitución, según consta el articulo cuarenta y dos del mismo...
 ... ulcados para este acto por el mismo Estatuto Social y...
 ... del Directorio de la Entidad.-La constitucion de "Campo Morom...
 ... ciedad Anonima Comercial y Agropecuaria, su denominacion como...
 ... objeto, capital social, sistema de administración, facultades...
 ... tario y de los comparecientes asi como otras circunstancias...
 ... en el Estatuto Social que fue formalizado por escritura...
 ... y ocho de fecha veinte y seis de diciembre de...

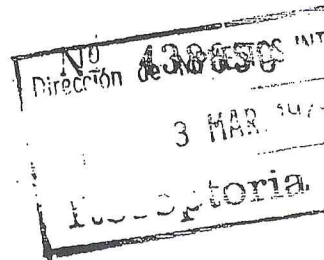
TARI
TUAC
E PA
LU

sesenta y nueve, autorizada por el Notario don Justo German -
inscripción en esta escritura por tenerlas total
inscripta en mi Registro de Contratos Comerciales, a folios
ciento setenta y ocho del corriente año, escritura número se
-El estatuto fue aprobado y reconocida la personería
Sociedad por Decreto del Poder Ejecutivo de la Na-
12.783 de fecha 3 de junio de 1970 e inscripta en el Regis-
trario de Comercio a petición de parte y por mandato judicial
en la página 320 y siguientes del Libro Seccional re-
La transcripción del Estatuto Social se omite por tenerla
en la forma expresada precedentemente.-Los señores Ri-
y Gimenez se hallan autorizados para este otorgamiento por
el Directorio de la firma que representan y que consta
número uno de fecha veinte y dos de junio del corriente
a folios uno del Libro respectivo y que transcribe en
mente, dice: "ACSA N° 1.-En la Ciudad de Asunción, Cu-
el día veinte y dos de junio
ciento setenta y ocho a las diez y ocho horas, del día, de
mencionados, se reúne el Directorio de "CAMPC MERCADO SOCIAL
COMERCIAL Y AGROPECUARIO, en el local de la Avenida Dr. Eu-
Ayala casi esquina a la de Choferes del Chaco, con la asisten-
de los siguientes miembros: don Blás Nicolás Riquelme, doña Lic-
Riquelme, don Feinaldo Castulo Gimenez y don Ger-
-Asisten también especialmente invitados por
continuación se mencionan: don Juan Bautista Riquelme don

Serie B




VEINTE GUARANIES



EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

//tiago Carrillo (h)doña Higinia Centurion viuda de Riquelme, don Dolfo Scolari y don Francisco Reinaldo Poletti.-Preside la entidad el Presidente de la entidad don Blas Nicolas Riquelme, quien en virtud de la palabra expresa:1°).....2°).....3°).....4°)Que por escritura N° 675 de fecha 31 de diciembre de 1969 se adquirió a través de su persona para la Sociedad, entonces en formación, un inmueble de propiedad de "La Industrial Paraguaya" Sociedad Anonima de una superficie de Cincuenta mil hectareas (50.000 Has.) a razon de quinientos guaranes (Q.500) la hectarea, situado en el Distrito de Hernandarias, lugar denominado "Curuguaty".-Que la operacion mencionada, que asciende a una suma de Veinte y cinco millones de guaranes (Q.25.000.000) se realizo bajo las siguientes condiciones:a) Del precio establecido en el bono en el acto, a la firme vendedora, la suma de Diez millones de guaranes (Q.10.000.000) con dinero aportado por los señores don Dolfo Scolari y el saldo de Quince millones de guaranes (Q.15.000.000) asumio la obligacion de abonarlo en tres cuotas anuales e iguales de Cinco millones de guaranes (Q.5.000.000) cada una a partir del veinte y seis de diciembre de mil novecientos setenta;b) la garantía del saldo de precio quedo hipotecado de la superficie de Cincuenta mil hectareas (50.000 Has) que comprende al inmueble adquirido, una fraccion de Treinta mil hectareas (30.000 Has) perteneciente a la "La Industrial Paraguaya S.A." y liberada en consecuencia de un lote de Veinte mil hecteres (20.000 Has) que quedo desde luego canceladas en la escritura de compra venta, conforme al informe pericial elaborado por el Agrimensor Publico don Cesar R. Vera.-La presente

La referencia se formalizo por ante el Escribano Publico don Ra-
mon Recalde.-Que del primer testimonio de la escritura
se tomo razon en el Registro General de la Propiedad
bajo el N° 1352 de Hernandarias bajo el N° 1, al folio 1 y sgtes,
del mes de enero de 1970.-5°)Que por escritura N° 58 de fecha 5 de fe-
brero de 1970, autorizada por el Escribano Publico don Ramon Zubiza
Recalde, tambien se adquirio para la firma de "La Industrial
S.A. la marca de hacienda de la misma inscripta en el Re-
gistro General de la Propiedad, Seccion Marcas y Señales bajo el
N° 1352, que lleva el diseño siguiente  en la suma de cinco
mil quinientos mil quinientos (\$5.000).-que asi mismo se adquirio para la firma ha-
cienda por un valor de Ocho millones seiscientos mil guaranes
(\$8.600.000), que se abono al contado.-Que las compras menciona-
das se formalizaron con el dinero aportado y adelantado por los se-
ñores accionistas en concepto de anticipo de acciones.-6°...7°...
Como se ha expresado, el señor Presidente pone a consideracion de
los señores Directores las sugerencias y gestiones realizadas y e-
fectuadas precedentemente.-.....Luego de un breve debate el Direc-
torio acuerda, por unanimidad de los directores presentes 1°).....
2°).....3°).....4°) Aprobar lo actuado por el Sr. Presidente en occa-
sion de la adquisicion del campo hacienda y marca de animales pa-
ra la hacienda y en consecuencia autorizar la aceptacion de los ins-
trumentos respectivos en todas y cada una de sus partes.-5°).....
6°) Autorizar al Presidente y al Secretario del Directorio a suscri-

Serie B



VEINTE GUARANIES

Nº 44885
Dirección de IMPUESTOS INTERNOS
15 MAR. 1979
Receptoría 5a.

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

//pertinente a la emision de acciones, a pagar los impuestos...
 pondientes y a suscribir tambien en nombre de la sociedad...
 ra de aceptacion de la compra del campo, hacienda y marca...
 de "La Industrial Paraguaya "S.A..-Blas N. Riquelme.-Licy Stella...
 de Riquelme.-Reinaldo Castulo Gimenez.-Carlos Jose Santacruz...
 B. Riquelme.-S. Carrillo(h).-Higinia C. viuda de Riquelme.-...
 Francisco R. Poletti "La copia es fiel en su parte pertinente...
 fé.-Y el señor don Blás Nicolas Riquelmedice: Que por escri...
 ro seiscientos setenta y cinco de fecha treinta y uno de die...
 de mil novecientos sesenta y nueve, autorizada por el Notario...
 don Zubizarreta Recalde, adquirio de "La Industrial Paraguaya...
 para la firma en formacion, entonces "CAMIERS MCI CMBI" SOCIEDAD...
 MA COMERCIAL Y AGROPECUARIA y con dinero de la misma, es con...
 tado por los señores accionistas en concepto de anticipo un...
 mueble, situado en el Distrito de Hernandarias, lugar "Curu...
 puesto de las dimensiones y linderos siguientes: Linea 1-2: ...
 N. 4° 15' E- mide 8.000m; Linea 2-3: con rumbo N. 25° 06' E- mide ...
 ciento ochenta metros; Linea 3-4: con rumbo N. 19° 12' W. mide ...
 metros; Linea 4-5: con rumbo N. 27° 35' E. mide cuatro mil ochocia...
 ros; Linea 5-6: con rumbo N. 9° 56' W. mide nueve mil novecien...
 ta y nueve metros con tres decimetros, Linea 6-60: con rumbo...
 E- mide dos mil quinientos metros. Linea 60-61: con rumbo N. ...
 de (4.806) cuatro mil ochocientos seis metros, sirviendo toda...
 lineas de abscisas para las ordenadas de relevamiento del ...
 ☆ ratiy que servira de limite a esta fraccion.-, Linea 61-62: ...

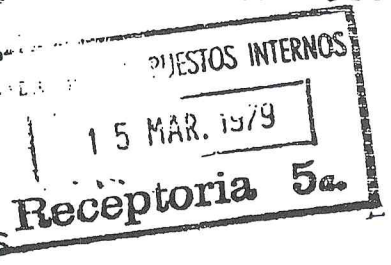
... mide siete mil quinientos sesenta metros; Línea 62-7: con
... N. 39°00'W. mide tres mil setecientos veinticinco metros, lindan
... las dos ultimas líneas con derechos fiscales denominados zona
... Línea 7-8: con rumbo N. 88°42'W. mide seis mil doscientos setenta
... metros con cinco decímetros, lindando esta con una fracción
... transferida a la Armada Nacional; Línea 8-9: con rumbo S. 4°38'30"
... un mil setecientos sesenta metros, lindando esta con una fracción
... a ser transferida al señor Atilano Arias; Línea 9-10: con rumbo
... astronómico mide (5.000) cinco mil; lindando esta con una fracción
... transferida al señor Atilano Arias Línea 10-11: con rumbo Ces
... astronómico mide cuatro mil quineientos metros, lindando esta con
... fracción a ser transferida al señor Atilano Arias y otra
... al señor Eduardo Solache. Línea 11-12: con rumbo Sur Astron
... mide (1.000mts) un mil metros. Línea 12-13; con rumbo Oeste As
... mide dos mil ochocientos noventa y cinco metros, con cinco
... metros lindando estas dos ultimas líneas con la fracción vendi
... al señor Porfirio Escurra. Línea 13-14: con rumbo S. astronómico
... cuatro mil trescientos veinte y seis metros, lindando con la
... fracción transferida al señor Juan Hermosa H; Línea 14-15 con rumbo
... 40-23'E mide cinco mil novecientos cuarenta y cuatro metros, con
... metros. Línea 15-16: con rumbo S. 3°30'W. mide seis mil cuarenta
... metros, cuatro decímetros. Línea 16-17: con rumbo S. 12-45'W
... ocho mil cuatrocientos once metros, siete decímetros, sirviendo
... tres ultimas línea de adicis para las ordenadas de relevamiento
... río Açaray-mi que mide que de marca delinde de esta fracción.

Serie B

Nº 448352



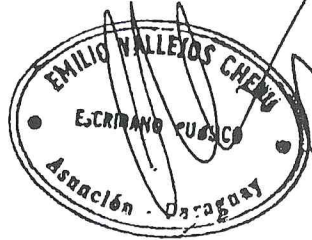
VEINTE GUARANIES



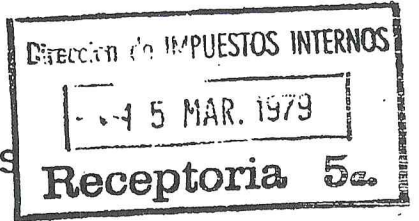
EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

//Linea 1-1: con rumbo S. 41-45 E. mide diez y seis mil novecientos y seis metros, sirviendo esta desde el punto de partida del relevamiento del rio Acaray que demarca el linde de esta finca que tiene una superficie aproximada de (50.000) cincuenta mil hectareas, que por el saldo de precio que asciende a la suma de cinco millones de guaranies se dedujo constituyo en hipoteca con prenda a favor de "La Industrial Paraguaya" S.A., el inmueble mencionado por el instrumento mencionado con excepcion de un tercio de hectarea que goza de todo gravamen, y cuya fraccion tiene los siguientes lindes que constan en el informe del Agrimensor Publico Sr. M. Vera, que copiado dice, "INFORME PERICIAL A pedido del Sr. Gerente de "La Industrial Paraguaya" S.A. a los efectos de liberar una fraccion de tierra dentro de la propiedad de la mencionada empresa denominada "Grupo 15", cuya mensura judicial a sido aprobada por el Departamento de Agrimensura y Geodesia del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones en fecha 28-X-53 y archivado en el expediente respectivo - Seccion Hernandez - bajo el N° 1 y el N° 2 de los autos. Para su compromiso de venta, procedi a deslindar su fraccion de mensura a fin de establecer un lindero y una superficie definitiva en la confluencia de los rios Acaray y Piraty, deviendo ajustarse los datos tecnicos por medio de una mensura completa en el terreno. Los datos son como sigue: Linea 1-2: con rumbo Norte cuatro grados y cinco minutos Este mide ocho mil metros (N. 4° 15' E. mide 8.000m); Linea 2-3: con rumbo Norte veinticinco grados seis minutos Este mide mil y ochocientos ochenta metros (N. 25° 06' E. - 7.180m) Linea 3-4: con rumbo


11. Nueve grados doce minutos Oeste mide cuatro mil metros (N. 11° 12' O-4.000 m) Línea 4-5: con rumbo Norte
12. Diez y seis grados treinta y cinco minutos Este mide cuatro mil ochocientos metros (N. 27° 35' E-4.800 m) Línea 5-6: con rumbo Sur ochenta y tres grados quince minutos Oeste mide quince mil metros (S. 86° 15' O-15.000 m) Línea 6-16: con rumbo Sur tres grados 30' W. mide mil seiscientos metros (3° 30' W-1.700 m) Línea 16-17: con rumbo Sur doce grados cuarenta y cinco minutos Este mide ocho mil cuatrocientos metros con siete decímetros (S. 12° 45' E-8.411,7 m) Línea 17-18: con rumbo Sur cuarenta y un grados cuarenta y cinco minutos Este mide diez y seis mil ochocientos setenta y seis metros (S. 41° 45' E-16.876 m) LINDEROS: Desde el vertice (1) hasta el (5) debe lindar con el arroyo Piratij que la separa de mas derechos de la Industrial Paraguaya S.S. La línea 5-6 con mas derechos de la firma vendedora hasta el vertice (6) al (17) con el Rio Acaraymi y la línea 17-18 con el Rio Caray Guazu. -REFERENCIA: El vertice (17) se halla ubicado en la confluencia de los rios Acaray -mi y Acaray - Guazu. RUMBOS: Los puntos consiguados con astronomicos, la superficie del poligono descrito arroja una superficie aproximada de VEINTE MIL HECTÁREAS (20.000 Ha) con lo expuesto he dado cumplimiento a locacion de ser necesario profesional encomendame. -Es mi informe. Asunción, 26 de diciembre de 1969. - (fdo) Cesar R. Vera. - El inmueble descrito le corresponde por compra hecha a "La Industrial Paraguaya S.A. segun escritura numero seiscientos setenta y cinco de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, autorizada por el No-



VEINTE GUARANIES

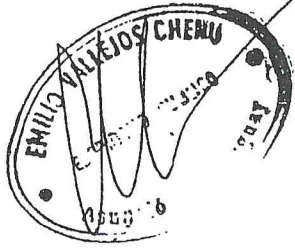


EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

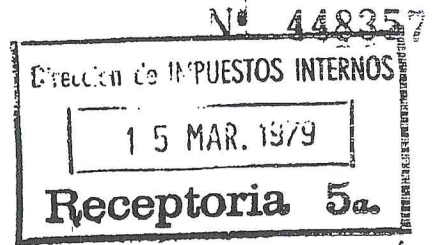
//terio don Leon Zubizarreta Rocalde, de cuyo testimonio se
 on en el Registro General de la Propiedad-Cuarta Seccion-
 ca Nº 1752 de Hernandezias, bajo el Nº 1, el folio 1 y retes
 enero de 1970 y en el Registro de Hipotecas "B", bajo el Nº 1,
 io 4º vltº y retes, tambien el 17 de enero de 1970.-He adqui-
 to inmueble segun boleto patron Nº 2.269, certificado de esta
 Nº 748.-La escritura mencionada abono el impuesto correspondiente
 la ley Nº 1003, segun comprobante de pago Nº 30109 de fecha 21
 ro de 1970 de la Seccion Escrituras Publicas de la Direccion
 uestos Internos.-Y conforme al certificado que queda en el
 protocolo el bien inmueble no ha sufrido modificacion de
 ion de dominio, reconociendo como gravamen una hipoteca sobre
 ccion de treinta mil hectareas del total de superficie de
 Y don Blas Nicolas Riguelme, prosigue diciendo: que ocasion
 rida transferencia manifesto que la compra efectuaba para la
 "Campos Morombi" Sociedad Anonima Comercial e Industrial y
 ro de la misma, es decir, con dinero aportado por los socios.-
 La misma forma adquirio de "La Industrial Paraguaya" S.A. por
 tura numero cincuenta y ocho de fecha cinco de febrero de
 cientos setenta, autorizada por el Escribano Publico don Leon
 zarreta Rocalde para "Campos Morombi" S.A. la marca de hacienda
 la citada compania, inscripta en el Registro General de la Pro-
 dad, Seccion Marcas y Señales Bajo el Nº 1159, que lleva el dis-
 guiente  y que fue expedida en fecha 30-VIII-72 y por el
 de cinco mil guaranies (5.000).- Los señores don Blas

//Riquelme y don Reinaldo Castulo Gimenez, en la representacion invocada, dicen: Que en virtud de lo precedentemente expuesto, en nombre de "Campos Morombi" Sociedad Anonima Comercial y Agropecuaria, viene con arreglo a la Resolucion transcripta por el Directorio de la firma a registrar y ratificar la compra del bien inmueble, y de la marca individualizados en este instrumento, que afectuara personalmente el señor Blas Nicolas Riquelme, quedando por consiguiente perfeccionada, firme y valida la titularidad de dominio a favor de "Campos Morombi" Sociedad Anonima Comercial y Agropecuaria sobre la finca individualizada como Finca N° 1352 de Hernandarias, bajo el N° 1 del folio 1 y 2 del tomo el 13 de enero de 1970 y la marca de hacienda inscripta bajo el N° 1159, sistema antiguo el 17 de abril de 1970. Con lo que se da por terminado el acto y previa lectura y ratificacion, asi otorgan y firman por ante mi y los testigos del acto señores Aristobulo Gorgostiaga y Ramon Espinola, vecinos, mayores de edad, habiles de mi conocimiento, quienes tambien leyeron la presente escritura, doy, fé. En la finca que asciende a la suma de quince millones de guaranes - bajo el N° 1159, sistema antiguo. el 17 de abril de 1970. - Valen Subscritos y don Reinaldo Castulo Gimenez en la representacion invocada y los señores don Blas Nicolas Riquelme y don Reinaldo Castulo Gimenez, en la representacion invocada, dicen: Que en virtud de lo precedentemente expuesto en nombre de "Campos Morombi" Sociedad Anonima Comercial y Agropecuaria, bien - No valen. - BLAS N. RIQUELME. - R.C. GIMENEZ. - TESTES: A. GORGOSTIAGA. - RAMON ESPINOLA. - ANTE MI: EMILIO VALLEJOS. - ESTE MI SELLO. -

Serie B



VEINTE GUARANIES



//CONFIERA fielmente este testimonio con la escritura matriz
 referencia, obrante a folios trescientos uno vuelto y siguientes
 de mi Registro de Contratos Civiles del año mil novecientos
 ta.- El impuesto correspondiente a la Ley N° 1003, fué debida-
 abonado segun comprobante de pago N° 44.840 de fecha 30 de
 de 1970, glosado al Protocolo. Para la firma "CAMPOS NOROCCIDENTAL
 S.A. ANONIMA, COMERCIAL Y AGRICULTURALIA exrido éste segun
 firma y sella en el lugar de su otorgamiento a los veinte y
 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve.-

Emilio Valdes Chenu



X

26 de marzo de 1979
 Hora 8:15
Guillermo
 ENCOMENDADO



EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

La Copia

Verdaderas, tiene P. 1352.-
 de marzo y opt. 30-VI-70.-
 en obra la siguiente nota que aparece dice: Nota
 sujeta del su este mismo reg. al folio 14 de
 (Acto 1977) Carlos A. Sosa.

Bra



REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

N° 37

Ramón Zubizarreta Recalde

y

Luis María Zubizarreta

ESCRIBANOS PUBLICOS

1ª copia

Escritura de

COMPRA-VENTA.

"LA INDUSTRIAL PARAGUAYA" S.A.

á

BLAS N. RIQUELME

No. 675.

Folio 1283 y sgte.-

Eca.

Cta. Cte.

Padrón

2ª copia

YEGROS 837 - 1º PISO - TELEFONO 47.794

ASUNCION - PARAGUAY

MARTIN *abp* Gráficas Zamfirópulos



Serie B



CENTEN

1864



NACIONAL

1870

38 59404

VEINTE GUARANIES

NO SE PERMITE ESCRIBIR ENTRE LOS RENGLONES

SEGUNDO TESTIMONIO.- ESCRITURA N° 675.- En la ciudad de Asur
Capital de la República del Paraguay, el día treinta y uno d
diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi: Ramór
Zubizarreta Recalde, Notario y Escribano Público y testigos.
se expresarán, comparecen, por una parte, los Señores: Inger
ro Don ALEJANDRO BIBOLINI, y Don RAUL A.SITJAR, ambos casado
domiciliados para este otorgamiento en la casa N° 938 de la
lle El Paraguay Independiente, y por la otra, el Señor Don
BLAS N.RIQUELME, casado, acompañado y con el consentimiento
su esposa doña Licy Stella Yones, domiciliados en la casa N°
1.837 de la Avenida Mariscal López; son todos paraguayos, de
te vecindario, mayores de edad, personas hábiles, de mi conc
miento, cumplieron con las leyes de carácter personal, doy
El señor Riquelme concurre por derecho propio, haciéndolo lo
señores Bibolini y Sitjar en nombre y representación de la
tidad de esta plaza, denominada "LA INDUSTRIAL PARAGUAYA" S
CIEDAD ANONIMA, en carácter de Director-Vice Presidente y G
rente General, respectivamente. La Sociedad fué fundada en
cha 7 de agosto de 1886, y sus Estatutos fueron aprobados y
conocida la personería jurídica de la entidad, por Decreto
Poder Ejecutivo de la Nación, de fecha 18 de abril de 1.887
Estatutos Sociales de la Compañía luego de varias modificac
nes, fueron reestructurados e inscriptos en el Registro Púb
co de Comercio, bajo el N° 348, el año 1.955, y los tengo p
tocolizados en escritura que corre al folio cincuenta y tre

siguientes del Registro de Contratos Comerciales a mi cargo, el año 1.958.- Fueron electos Directores en Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha cinco de abril del año mil novecientos sesenta y ocho, y para el desempeño de los cargos de Vice-Presidente y Gerente General, en sesión del Directorio reunido el día seis del mes y año citados, según las actas que, en lo pertinente tengo transcriptas en este mismo Registro, en escritura del veinticinco de abril del citado año 1968, obrante al folio cuatrocientos dos y siguientes, doy fé. Los Señores Bibolini y Sitjar se hallan suficientemente autorizados para este otorgamiento, por Resolución del Directorio de la Compañía que representan, adoptada en sesión reunida al efecto de fecha dos de los corrientes, según el Acta N° 20/69, que obra asentada al folio 170 del Libro respectivo, cuya parte pertinente copiada dice así: "VENTA Y TRANSFERENCIA DE LA ESTANCIA GOLONDRINA A FAVOR DEL SEÑOR BLAS N. RIQUELME. El Directorio acordó la venta y transferencia de la Estancia "Golondrina" a favor del señor Blás N. Riquelme quién en el acto manifiesta que la compra la realiza para la firma "CAMPOS MOROMBI" S.A. quién oportunamente la aceptará.- El Directorio al mismo tiempo autoriza la liberación de 20.000 hectáreas del total que es de 50.000, quedando en consecuencia las 30.000 hectáreas hipotecada a favor de la Compañía, garantizando el saldo, El precio estipulado por hectárea es de \$ 500, (Quinientos) guaraníes cada hectárea y las condiciones de pago queda estipuladas

Serie B



CENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL
1864



1870

cuater (4)

Nº 594043

VEINTE GUARANIES

NO SE PERMITE ESCRIBIR ENTRE LOS RENGLONES

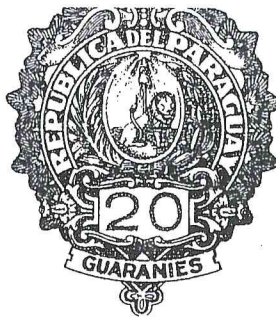
en el Boleto de compra-venta suscripto para el efecto el día...
(2-XII-69).- Dentro del término de 180 días a partir de la fecha de la escritura el señor Blás N.Riquelme se obliga a realizar la mensura judicial correspondiente de la fracción de tierra que adquiere a fin de establecer en forma definitiva sus dimensiones, linderos y superficie".- Es copia.- Y los señores Alejandro Bibolini y Raul A.Sitjar por la representación que ejercen, DICEN: Que venden y transfieren, en propiedad y pleno dominio al compareciente señor Don Blás N.Riquelme, una fracción de tierra situada en el Distrito de Hernandarias, en el lugar denominado "Golondrina", cuya fracción se ubica dentro de los siguientes límites:"Linea 1-2: con rumbo N.4º 15'E- mide 8.000 m;-Linea 2-3: con rumbo N.25º06'E- mide siete mil ⁷¹⁰⁰ ochenta metros; Linea 3-4: con rumbo N.19º12'W- mide cuatro ⁴⁰⁰⁰ mil metros; Linea 4-5: con rumbo N.27º 35'E- mide cuatro mil ⁴⁸⁰⁰ ochocientos metros; Linea 5-6: con rumbo N. 9º 56'W- mide nueve mil novecientos ^{9049.03} cuarenta y nueve metros con tres decímetros; Linea 6-60: con rumbo N.33º18'E- mide (4.806) cuatro mil ochocientos seis metros, sirviendo todas estas líneas de abcisas para las ordenadas de relevamiento del arroyo Piratij que servirá de límite a esta fracción. Linea 61-62: con rumbo N.76º15'W- mide siete mil quinientos sesenta metros; Linea 62-7: con rumbo N.39º00'W- mide tres mil setecientos veinticinco metros, lindando estas dos últimas líneas con derechos fiscales denominados zona "F". Linea 7-8: con rumbo N.88º42'W- mide seis mil

doscientos setenta y cuatro metros con cinco decímetros, lindando ésta con una fracción a ser transferida a la Armada Nacional; Línea 8-9: con rumbo S.4°38'30"W- mide un mil setecientos sesenta metros, lindando ésta con una fracción a ser transferida al señor Atilano Arias; Línea 9-10: con rumbo Sur astronómico mide (5.000) cinco mil metros, lindando ésta con una fracción a ser transferida al señor Atilano Arias; Línea 10-11: con rumbo Oeste astronómico mide cuatro mil quinientos metros, lindando ésta con la misma fracción a ser transferida al señor Atilano Arias y otra vendida al Sr. Eduardo Solache; Línea 11-12: con rumbo Sur astronómico mide (1.000 m.) un mil metros; Línea 12-13: con rumbo Oeste astronómico mide dos mil ochocientos noventa y cinco metros, con cinco decímetros, lindando estas dos últimas líneas con la fracción vendida al Sr. Porfirio Ecurra; Línea 13-14: con rumbo S. astronómico mide cuatro mil trescientos veintiseis metros, lindando con la fracción transferida al señor Juan Hermosa H.; Línea 14-15 con rumbo S.42°23'E- mide cinco mil novecientos cuarenta y cuatro metros, dos decímetros; Línea 15-16: con rumbo S.3°30'W- mide seis mil cuarenta y cinco metros, cuatro decímetros; Línea 16-17: con rumbo S.12° 45'E- mide ocho mil cuatrocientos once metros, siete decímetros; sirviendo estas tres últimas líneas de abscisas para las ordenadas de relevamiento del Río Acaray-mí que demarca el linde de esta fracción. Línea 17-1: con rumbo S.41°45'E- mide dieciseis mil novecientos setenta y seis me-

Serie B



CENTENA
1864



NACIONAL
1870

Nº 61175

1970
SEXTA

VEINTE GUARANIES

NO SE PERMITE ESCRIBIR ENTRE LOS RENGLONES

tros; sirviendo esta de abcisas para la ordenada del releva-
miento del Río Acaray que demarca el linde de esta fracción,
que tiene una superficie aproximada de (50.000) Cincuenta mi
Hectáreas.- La fracción descripta se desmembra del "LOTE 15"
y pertenece a La Industrial Paraguaya S.A. en mayor extensió
por compra hecha al señor Pacífico de Vargas, por escritura
fecha 27 de enero de 1.888, formalizada ante el Escribano Pú
blico don G.Pereira Casal, de la que se tomó razón en el Reg
tro General de la Propiedad, al folio 274 vuelto y siguiente
el mismo año de su otorgamiento. Posteriormente, el 15 de ab
de 1.943, las tierras así adquiridas, y otras, fueron objeto
de una mensura judicial practicada por el Ingeniero don Alej
dro Bibolini, cuyas diligencias, previo los trámites de ley,
ron aprobadas por sentencia del 21 de noviembre de 1.953, dic
da por el Sr.Juez de la Instancia en lo Civil de 8º Turno, D
Héctor Cabañas Velázquez, ante el Secretario don Miguel Fern
dez Leiva, de la que se tomó razón en el Registro Gral. de l
Propiedad, como Finca Nº 30 de Hernandarias, al folio uno y
guientes, el año 1.953.- Según el certificado agregado a la
critura de esta misma fecha, anterior a la presente, el inmu
ble de que se trata no ha sufrido modificación ni restricci
de dominio, reconociendo como gravámen una hipoteca y su amp
ción a favor del Banco Nacional de Fomento, hasta una superf
cie total de 190.351 Has. 7293 ms2.- No adeuda impuesto inmo
liario por el año en curso, según el certificado catastral N°

532, con Padrón N° 2269 (que proviene del Padrón N° 61 de Hermandarias); doy fé.- La hipoteca y su ampliación que menciona el certificado antes relacionado, en nada afecta a la fracción vendida, pues se limita a la extensión expresada, debidamente determinada por mensura practicada a los efectos de dicho gravámen.- Y los señores Bibolini y Sitjar PROSIGUEN DICIENDO: Que la presente venta en el que se incluye todo lo clavado, plantado y mejoras existentes, la realizan a favor del nombrado señor Riquelme, a razón de quinientos guaraníes la hectárea, que hace un total de VEINTICINCO MILLONES DE GUARANIES, a cuenta de cuyo importe la vendedora recibe en este acto del comprador, la suma de Diez millones de guaraníes, por cuya cantidad le otorgan por este instrumento, recibo en forma. El saldo de Quince millones de guaraníes, el comprador se obliga a pagar en el plazo de tres años, en tres cuotas anuales e iguales, de cinco millones de guaraníes cada una, con vencimientos, la primera el día veintiseis de diciembre del año mil novecientos setenta; la segunda, el día veintiseis de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, y la tercera, el día veintiseis de diciembre del año mil novecientos setenta y dos. Estas cuotas, devengarán un interés del doce por ciento anual, que serán liquidados a sus respectivos vencimientos. En Estas condiciones hacen la tradición de lo vendido al comprador, obligando a la Sociedad Anónima que representan por evicción y saneamiento, conforme y con arreglo a derecho.- Siendo condición de este

Serie B



CENTENA
1864



NACIONAL
1870

Nº 61175

1 MAR. 1970
RECEP. SEXTA

VEINTE GUARANIES

NO SE PERMITE ESCRIBIR ENTRE LOS RENGLONES

contrato: a) Que, en el supuesto que existan ocupantes y/o intrusos en la fracción vendida, el desalojo y/o la desocupación de los mismos, corre a cargo exclusivo del comprador, quién podrá reclamar a la Sociedad vendedora indemnización alguna por tales conceptos; asegurando los exponentes que a la fecha no existen contratos ni permisos de explotación relacionados con la fracción vendida por este instrumento. b) Que la mensura, deslinde y amojonamiento de la fracción individualizada precedentemente, deberá terminarse dentro de los ciento ochenta días a partir de esta fecha, a efecto de establecer en forma definitiva su superficie, dimensiones y linderos. Los gastos que demanden dichos trabajos serán soportados por ambas partes en igual proporción. El comprador se compromete a aceptar el resultado de las operaciones realizadas por el Perito Agrimensor, que será designado de común acuerdo por las partes, y, el comprador, en ningún caso podrá invocar su disconformidad causal para el desistimiento de la compra que realiza. c) Que a los efectos de cualquier cuestión relacionada con la interpretación o cumplimiento de este contrato, será competente la justicia ordinaria de esta capital, y las partes constituyen domicilio especial en El Paraguayo Independiente Nº 938, "la vendedora", y en Mariscal López Nº 1837 "el comprador", donde serán válidas todas las notificaciones que se formulen.- Impuesto el Señor Blas N. Riquelme de los términos de esta escritura, manifiesta su conformidad y aceptación en todas sus partes.

tes; Y AGREGA: Que en garantía del saldo adeudado, constituye hipoteca de primer rango a favor de "La Industrial Paraguaya" Sociedad Anónima, el inmueble adquirido por este instrumento, con excepción de Veinte mil Hectáreas, que quedan libre de todo gravámen, y cuya fracción tiene las medidas y linderos que constan en el informe del Agrimensor Público don César R. Vera que copiado dice: "INFORME PERICIAL. A pedido del Señor Gerente de "La Industrial Paraguaya" S.A., a los efectos de localizar una fracción de tierra dentro de la propiedad de la mencionada firma denominada "Grupo 15", cuya mensura judicial ha sido aprobada por el Departamento de Agrimensura y Geodesia del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en fecha 28-X-53 y archivado en el Departamento respectivo -Sección Hernandarias- bajo el nº 1 y al folio 1 y sgte, para su compromiso de venta, procedí a deslindar sobre los planos de mensura, a fin de establecer un lindero y una superficie aproximados en la confluencia de los ríos Acaray y Piratiy, debiendo ajustar los datos técnico por medio de una mensura completa en el terreno.- Los datos son como sigue: Línea 1-2: con rumbo Norte cuatro grados quince minutos Este mide ocho mil metros (N.4°15'E-8.000 m.); Línea 2-3: con rumbo Norte veinticinco grados seis minutos Este mide siete mil ciento ochenta metros (N.25°06'E- 7.180 m.); Línea 3-4: con rumbo Norte diez y nueve grados doce minutos Oeste mide cuatro mil metros (N.19°12'W) mide cuatro mil metros (4.000 m.); Línea 4-5: con rumbo Norte veintisiete grados treinta

Serie B



CENTENARIO
1864



A NACIONAL
1870

Nº 611755

12 DEC 1970
REG. 5671A

VEINTE GUARANIES

NO SE PERMITE ESCRIBIR ENTRE LOS RENGLONES

y cinco minutos Este mide cuatro mil ochocientos metros (N.27
35'E- 4.800 m.); Línea 5-6: con rumbo Sur ochenta y seis gra-
dos quince minutos Oeste mide quince mil metros (S.86°15'W-
15.000 m.); Línea 6-16: con rumbo Sur tres grados 30'W- mide mil
setecientos metros (S.3°30'W- 1.700 m.); Línea 16-17: con rum-
Sur doce grados, cuarenta y cinco minutos Este mide ocho mil
cuatrocientos once metros con siete decímetros (S.12°45'E- 8.
411,7 m.); Línea 17-1: con rumbo Sur cuarenta y un grados cua-
renta y cinco minutos Este mide diez y seis mil ochocientos
tenta y seis metros (S.41°45'E- 16.876 m.).- LINDEROS: Desde
vértice (1) hasta el (5) debe lindar con el arroyo Piratiy que
la separa de más derechos de La Industrial Paraguaya S.A. La
línea 5-6 linda con más derechos de la firma vendedora. Desde
el vértice (6) al (17) con el río Acaraymí y la línea 17-1 con
el río Acaray Guazú.- REFERENCIA: El vértice (17) se halla ubi-
cado en la confluencia de los ríos Acaray-mí y Acaray Guazú.-
RUMBOS: Los rumbos consignados son astronómicos.- La superficie
del polígono arroja una superficie aproximada de VEINTE MIL
TAREAS (20.000 Has.).- Con lo expuesto he dado cumplimiento
a la locación de servicio profesional encomendádame.- Es mi in-
forme. Asunción, 26 de diciembre de 1.969.- (fdo): César R. Ver-
Es copia.- Que la presente garantía queda sujeta a las claus-
las siguientes: 1a).- La hipoteca subsistirá por todo el tie-
que exista deuda proveniente del saldo de precio adeudado. 2a)
★ Los intereses pactados serán abonados por anualidades vencid

Los pagos se efectuarán en el domicilio de la Sociedad acreedora, indicado precedentemente, y la falta de pago de cualesquiera de las cuotas de capital e intereses, a sus vencimientos, constituirá en mora al deudor, sin necesidad de protesto o intimación de pago por parte de la acreedora, dando derecho a ésta, a dar por decaído el plazo concedido y a exigir el pago total de la deuda e intereses devengados. 3a).- En caso de ejecución, la subasta del inmueble se efectuará por la base del importe del saldo adeudado y no el de la tasación fiscal, pues ésta, es superior al precio de venta.- Y los señores Bibolini y Sitjar impuestos que fueron de los términos de esta hipoteca de primer rango constituida a favor de su principal, los aceptan en todas sus partes.- En este estado el Señor Blás N. Riquelme manifiesta: Que esta compra la realiza con dinero y para la firma "CAMPOS MOROMBI" Sociedad Anónima, quién oportunamente estará su aceptación.- Previne el deber de las inscripciones. Leída y ratificada, así otorgan y firman por ante mi y los testigos del acto don Rolando Rivarola y doña Elisa Santander, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, quienes también leyeron; doy fé.- Sigue a la del folio un mil doscientos setenta y ocho vuelto y siguientes.- Alejandro Bibolini.- Raul Sitjar.- Blás N. Riquelme.- Licy Stella Yones de Riquelme.- Tgo: R. Rivarola. Tgo: Elisa Santander.- Ante mi: Ram. Zubizarreta R.- Está mi sello.- - - - -

CONCUERDA fielmente con la matriz de su tenor que pasó

Serie B



otro (8')

N.º 611756

13-1-1970
REG. GRAL. DE LA PROPIEDAD

VEINTE GUARANIES

ante mi y en el Registro de Contratos Civiles a mi cargo, al folio un mil doscientos ochenta y tres y siguientes. Para el Señor BLAS N. RIQUELME, expido este testimonio que firmo y sello en Asunción, a trece dias de Agosto del año mil novecientos setenta.-

[Handwritten signature]
 Oficina Subordinada
 Registro de Contratos Civiles
 Asunción, 13 de Agosto de 1970

920 NOY 17. 70
 4109
 Y ENTREGADO A LA SECCION *[initials]*

NO SE PERMITE ESCRIBIR ENTRE LOS RENGLONES

Registro General de la Propiedad
 CUARTA SECCION

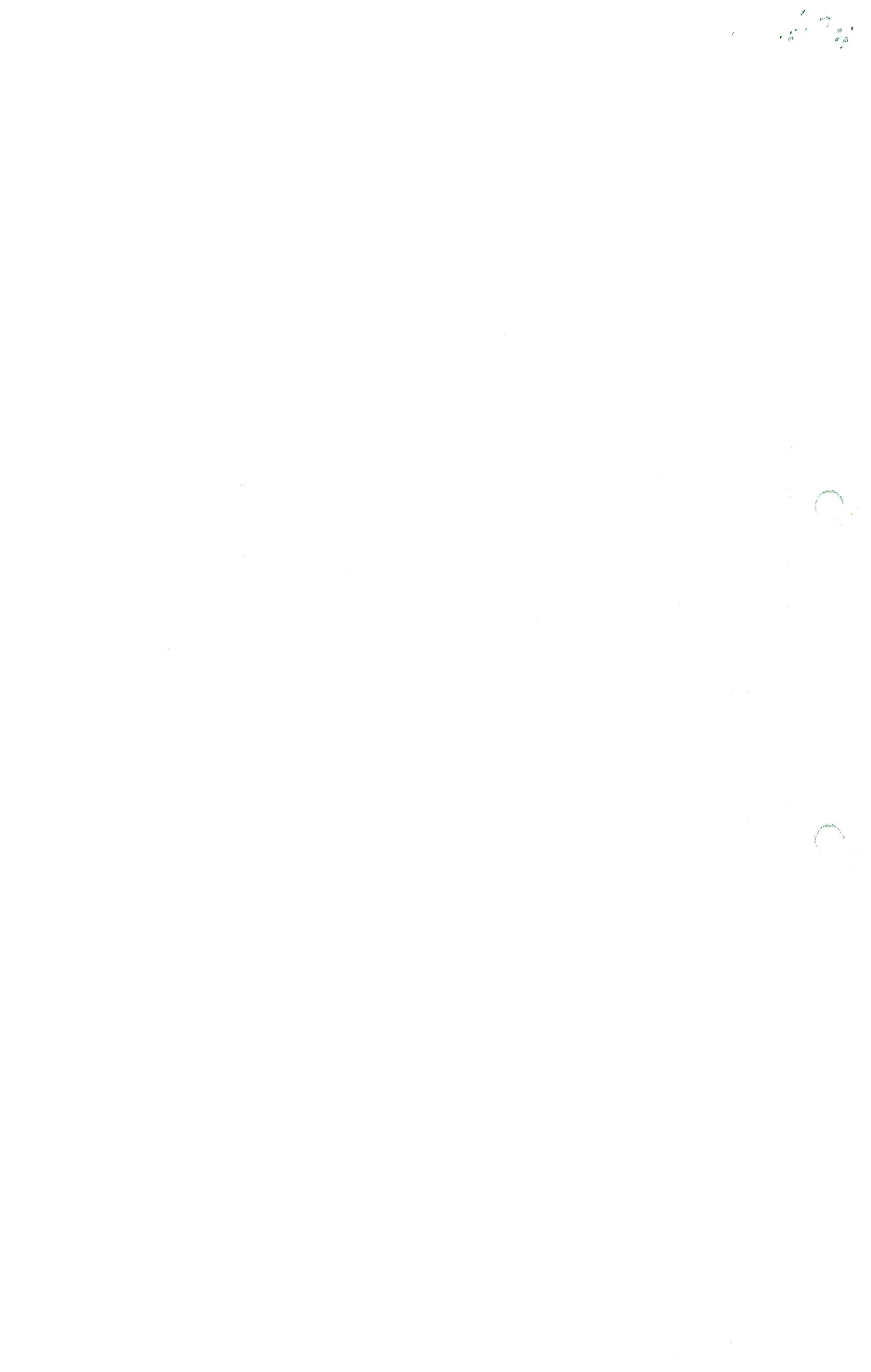
expido en el Registro de la Propiedad de la finca n.º 1352 de Hermandad de la Unión y el folio 7 y sigtes. A-13-1-70-
 A 13 de Agosto de 1970.

Al margen de la inscripción obra la siguiente nota que copada dice: Nota. Aceptada por Campos para la Sociedad Anonima Comercial y Agropecuaria por folio 7 y sigtes de este mismo Registro finca n.º 1352 Año 1970. Constante. A 13 de Agosto de 1970.

PODER JUDICIAL
 4.ª SECCION
 REG. GRAL. DE LA PROPIEDAD

[Handwritten signature]
 ANASTACIA SOSA
 JFE





General de la Prop.
CUARTA SECCION

Reg. de Hipotecas, S.B.

Señala el día 49 de agosto - A-13-1-70-

17 Agosto - 70 -

El margen de la inscripción alia le nota: Que co
niedo dice: Nota: Recibido por campos Morandi
Sociedad Anonima Comercial y Propiedad
folio 727 y nota de este Registro de la Serie
A. Año 1970 constante A. Serie:

A. Sosa

ANASTASIA SOSA
JEFE



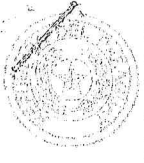
115

C

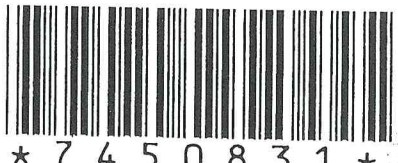
C

C

Ver Dato



CORTE SUPREMA de JUSTICIA
PODER JUDICIAL
Dirección General de los
Registros Públicos



* 7 4 5 0 8 3 1 *

Fecha y hora Entrada: 02/11/2016 09:22:39 a.m.

N° Liquidación: 19125318A

Monto Liquidación: 21047 ✓

Interviniente/Solicitante: ABRAHAN DAVID VERDUN LOPEZ

Titular/Propietario : CAMPOS MOROMBI ✓

N° Formulario: 0

Distrito: HERNANDARIAS

Sección: Cuarta Sección A

Finca: 1352

Matricula: 0

Lote:

Manzana:

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Público

an_colman_e





DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL Y ANOTACIONES

00000000

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada N°	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
7450831	02	11	16	09	22	39

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos <i>Vladimir Lopez</i>	Nombres <i>Abraham David</i>	Matrícula N° <i>29.776</i>	Registro Notarial N°
Asiento / Domicilio			

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO		CERTIFICADO <input type="checkbox"/>	INFORME <input checked="" type="checkbox"/>
Condiciones de Dominio	<input checked="" type="checkbox"/>	Vigencia de Régimen Patrimonial	<input type="checkbox"/>
Vigencia del Reglamento de Copropiedad	<input type="checkbox"/>	De haber Otorgado Testamento	<input type="checkbox"/>
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona	<input type="checkbox"/>	Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	<input type="checkbox"/>
Vigencia de Poder	<input type="checkbox"/>	De gravamen de Cuotas Sociales	<input type="checkbox"/>
Si la Persona Física/Jurídica otorgó Poderes	<input type="checkbox"/>	De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	<input type="checkbox"/>
Si la Persona Física/Jurídica fue nombrada Apoderada	<input type="checkbox"/>		

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES			
Boleto de Compra Venta	<input type="checkbox"/>	Cesión de Boletos de Compra Venta	<input type="checkbox"/>
Contrato de Locación	<input type="checkbox"/>	Rescisión de Contrato de Locación	<input type="checkbox"/>
Contrato de Leasing	<input type="checkbox"/>	Rescisión de Contrato de Leasing	<input type="checkbox"/>
Loteamiento	Resolución Provisoria <input type="checkbox"/>	Cambio de denominación / nombre del titular	<input type="checkbox"/>
	Resolución Definitiva <input type="checkbox"/>	Otros:	<input type="checkbox"/>

Marcar con X lo que corresponda

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA	
Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
RUC <input type="checkbox"/> C.I. <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carn. de Adm. Perm. <input type="checkbox"/>	N° <input type="text"/>

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO			
Inmuebles	<input checked="" type="checkbox"/>	Personas Jurídicas y Asociaciones	<input type="checkbox"/>
Buques	<input type="checkbox"/>	Quiebras	<input type="checkbox"/>
Poderes	<input type="checkbox"/>	Registro Público de Comercio	<input type="checkbox"/>
Archivo	<input type="checkbox"/>	Testamentos	<input type="checkbox"/>
		Patrim. en las relaciones de Familia	<input type="checkbox"/>
		Prenda con registro	<input type="checkbox"/>

TITULAR REGISTRAL	
Apellidos o Denominación / Razón Social <i>CAMPOS MOROMBI SACYA</i>	Nombres
RUC <input checked="" type="checkbox"/> C.I. <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carnet. de Adm. Perm. <input type="checkbox"/>	Fe de Conocimiento <input type="checkbox"/> N° <i>800090A-3</i>

DATOS REGISTRALES	
Registro de Inmuebles	
Finca N° <i>1352</i>	
Matrícula	
Distrito <i>Hernandarias</i>	
N° de inscripción	Folio
	Día Mes Año
Cta. Cte. Catastral / Padrón <i>2769</i>	
Nombre del Edificio / Barrio Cerrado / Country Club	
Lote	Manzana
	Fracción
Unidad de Propiedad Horizontal	
Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
N° de Inscripción	
Folio	
Serie	
Sección	División
	Año

Firma y Sello del Profesional

[Handwritten Signature]
 Profesional
 Abraham David
 Abogado N° 29.776



0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

FORM-06-R

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI NO

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio		
Juzgado				Turno		Tipo de medida
Secretaría				Monto		
Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio		
Juzgado				Turno		Tipo de medida
Secretaría				Monto		
Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio		
Juzgado				Turno		Tipo de medida
Secretaría				Monto		

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

Decreto N° 14910 de la Presidencia de la República, Ministerio del Interior, por el cual se declara como áreas silvestres protegidas bajo dominio privado, la reserva denominada Merombi sobre una superficie de 20.000 has.

Martín Buss Cortesi
Registrador

Registrador
Martín Buss Cortesi
Registrador

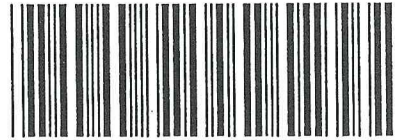
Jefe de Sección - Fecha: 174 NOV 2016



Abog. y N.P. Blanca Stela Montiel
Jefa de Publicidad Registral
Cuarta Sección A - D.G.R.P.

44

Poder Judicial
Dirección General
Registros Públicos
Oficina de Entrada y Salida



* 6 6 7 2 0 4 8 *

Fecha y hora Entrada: **27/11/2015 11:26:20 a.m.**

N° Liquidación: **16961627X**

Monto Liquidación: **21047**

Interviniente/Solicitante: **ABRAHAN DAVID VERDUN LOPEZ**

Titular/Propietario : **CAMPO MOROMBI**

N° Formulario: **0**

Distrito: **HERNANDARIAS**

Sección: **Cuarta Sección A**

Finca: **1352**

Matrícula: **0**

Lote:

Manzana:

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Público

an_colman_e





000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL Y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada N°	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
6672048	27	11	15	11	26	20

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos <i>Verdún Lopez</i>	Nombres <i>Abraham David</i>	Matrícula N° <i>29776</i>	Registro Notarial N°
Asiento / Domicilio			

Marcar con X lo que corresponde

SERVICIO SOLICITADO	CERTIFICADO <input type="checkbox"/>	INFORME <input checked="" type="checkbox"/>
Condiciones de Dominio	<input checked="" type="checkbox"/>	Vigencia de Régimen Patrimonial
Vigencia del Reglamento de Copropiedad	<input type="checkbox"/>	De haber Otorgado Testamento
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona	<input type="checkbox"/>	Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas
Vigencia de Poder	<input type="checkbox"/>	De gravamen de Cuotas Sociales
Si la Persona Física/Jurídica otorgó Poderes	<input type="checkbox"/>	De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso
Si la Persona Física/Jurídica fue nombrada Apoderada	<input type="checkbox"/>	

Marcar con X lo que corresponde

SOLICITUD DE ANOTACIONES	
Boleto de Compra Venta	Cesión de Boletos de Compra Venta
Contrato de Locación	Rescisión de Contrato de Locación
Contrato de Leasing	Rescisión de Contrato de Leasing
Loteamiento	Cambio de denominación / nombre del titular
Resolución Provisoria	Otros:
Resolución Definitiva	
DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA	
Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
RUC <input type="checkbox"/>	C.I. <input type="checkbox"/>
Pasaporte <input type="checkbox"/>	Carnet. de Adm. Perm. <input type="checkbox"/>
N°	

Marcar con X lo que corresponde

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO	
Inmuebles <input checked="" type="checkbox"/>	Personas Jurídicas y Asociaciones <input type="checkbox"/>
Buques <input type="checkbox"/>	Quiebras <input type="checkbox"/>
Poderes <input type="checkbox"/>	Registro Público de Comercio <input type="checkbox"/>
Archivo <input type="checkbox"/>	Testamentos <input type="checkbox"/>
	Patrim. en las relaciones de Familia <input type="checkbox"/>
	Prenda con registro <input type="checkbox"/>

TITULAR REGISTRAL	
Apellidos o Denominación / Razón Social <i>CARLO MONDABI S.A.C.YA</i>	Nombres
RUC <input checked="" type="checkbox"/>	C.I. <input type="checkbox"/>
Pasaporte <input type="checkbox"/>	Carnet. de Adm. Perm. <input type="checkbox"/>
Fe de Conocimiento <input type="checkbox"/>	N° <i>80000801</i>

DATOS REGISTRALES	
Registro de Inmuebles	Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)
Finca N° <i>1352</i>	N° de Inscripción
Matrícula	Folio
Distrito <i>Hernán Torres</i>	Serie
N° de Inscripción	Sección
Folio	División
Día	Año
Mes	Año
Cta. Cte. Catastral / Padrón <i>2269</i>	
Nombre del Edificio / Barrio Cerrado / Country Club	
Lote	Manzana
Fracción	
Unidad de Propiedad Horizontal	

Firma y Sello del Profesional

Abraham D. Verdún L.
Abogado
N° 29.776
Profesional



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

000000000

FORM-06-R

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI NO

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio		
Juzgado				Turno		Tipo de medida
Secretaría				Monto		

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio		
Juzgado				Turno		Tipo de medida
Secretaría				Monto		

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio		
Juzgado				Turno		Tipo de medida
Secretaría				Monto		

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

Con Constancia de Reserva. Se adjunta una hoja anexa. -

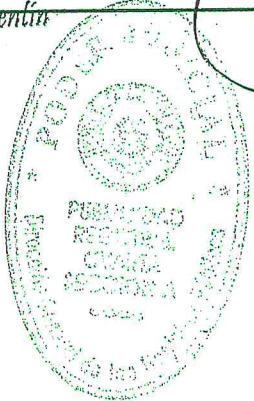
[Signature]
Narcisca Aveiro Florentin
Registradora
D.G.R.P.

Firma y Sello de funcionarios

Registrador
Narcisca Aveiro Florentin
Registradora
D.G.R.P.

11 DIC. 2015
Jefe de Sección - Fecha:

Abog. Rossana Esteche Florentin
Jefa Adjunta
D.G.R.P.



47

...//..FORMO: QUE, LA FINCA N° 1352 DEL DISTRITO DE HERNANDARIAS, INSCRIPTO BAJO EL N° 1 Y AL FOLIO 1 Y SGTES., 1970, A NOMBRE DEL SR. BLAS N. RIQUELME, QUIEN ADQUIRIERA DE LA FIRMA LA INDUSTRIAL PARAGUAYA S.A., PARA LA FIRMA EN FORMACION "CAMPOS MOROMBI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y AGROPECUARIA. UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 50.000 HECTAREAS.. POSTERIORMENTE POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 29 JUNIO DEL AÑO 1970, AUTORIZADA POR EL ESC. PCO. EMILIO VALLEJOS CHENU, LA FIRMA "CAMPOS MOROMBI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y AGROPECUARIA, A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES ACEPTO LA TRANSFERENCIA REALIZADA Y DE DICHO TESTIMONIO SE TOMO RAZON EN EL REGISTRO. GRAL. DE LA PROPIEDAD, HOY DIRECCION GRAL. DE REGISTROS PUBLICOS, COMO FINCA N° 1352 DEL DISTRITO DE HERNANDARIAS, BAJO EL N° 2 Y AL FOLIO 7 Y SGTES., EN FECHA 30/06/1970. POSTERIORMENTE, EL INMUEBLE DE REFERENCIA FUE OBJETO DE UNA MENSURA JUDICIAL, ARROJANDO UNA SUPERFICIE POLIGONAL DE: 49.501 HAS. 9376 M2. 10 DM2., A LA QUE SE LE ADICIONA LA DIFERENCIA DE LAS SUPERFICIES EXTRA E INTRAPOLIGNALES, ARROJA UNA SUPERFICIE LIQUIDA DE: 50.031 HAS. 4342 M2. 10 DM2. QUE FUERAN APROBADAS POR EL DEPARTAMENTO DE AGRIMENSURA Y GEODESIA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y AGENCIA FISCAL DE LO CIVIL, POR S.D. N° 580 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 1971, DICTADA POR EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DEL 8° T. GERMAN AVILA, SRIA. DELFINA PECCI DE AVILA, CORRESPONDIENDOLE EL PADRON N° 2269, SEGÚN ASIEN TO REGISTRAL. DE DICHA MENSURA SE TOMO RAZON EN LA DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS, COMO FINCA N° 1352 DE HERNANDARIAS, BAJO EL N° 3 Y AL FOLIO 11 VLTO. Y SGTES. EN FECHA 20/12/1971. Y POR ULTIMO, POR ESCRITURA PUBLICA N° 71 DE FECHA 16/08/2002, AUTORIZADA POR EL ESCRIBANO PCO. JOSE RAMON FRANCO TUBINO, SE PROCEDIO A LA TRANSCRIPCION DEL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO DE LA NACION N° 14.910. DE FECHA 08/10/2001, POR EL CUAL SE DECLARA COMO AREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO LA RESERVA PRIVADA DENOMINADA "MOROMBI" SOBRE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 25.000 HAS. (LA CUAL SE ESTA ASENTADA SOBRE LAS FINCAS N° 1352 DE HERNANDARIAS (SUP. AFECTADA 20.000 HAS.); FINCA N° 258 DE CURUGUATY (SUPERFICIE AFECTADA:1176 HAS. 1383 M2.; y FINCA N° 259 DE CURUGUATY (SUPERFICIE AFECTADA: 1155 HAS. 7832 M2.) Y DEL QUE SE TOMO RAZON EN LA DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS, COMO FINCA N° 1352 DEL DISTRITO DE HERNANDARIAS, BAJO EL N° 4 Y AL FOLIO 16 Y SGTES., EN FECHA 14/10/2002.-La misma a la fecha no ha sufrido modificaciones, no reconoce gravamen, ni restricción de dominio alguno . ES MI INFORME. CONSTE:


Narcisa Aveiro Florentin
Registradora
D.G.R.P.




Abog. Rysana D'Acosta Florentin
Jefa Adjunta
D.G.R.P.

ASIS ANT

58946

Δ. Cost.

Defectos Humanis

Poblacion